



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora

Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	102

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	102
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	105
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	109

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	112
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	114
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	146

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	116
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 194-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de noviembre de 2018

VISTO el EX-2018-07656415-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional del Noroeste (UNNOBA), y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Específico tiene por objeto, articular acciones conjuntas para el desarrollo de los proyectos denominados "Mediadores del Conocimiento" y "Estación Ciencia";

Que el presente Convenio tendrá vigencia desde el 1° de julio de 2018 hasta la finalización del cronograma de actividades pautadas en la cláusula quinta;

Que las partes podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio, comunicando fehacientemente a la otra parte con no menos de treinta (30) días corridos de antelación;

Que en el supuesto de existir controversias sobre los alcances y efectos del presente Convenio específicos, las partes procurarán resolver las diferencias de forma amistosa dentro del plazo de treinta (30) días de notificadas; de no resolverse las controversias por este medio, cualquiera de ellas podrá iniciar las acciones legales correspondientes;

Que en el Orden 8 se vincula Solicitud de Gastos N° 19823, Ejercicio 2018, por un importe de pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos (\$ 157.800,00), con la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 781/07 y el artículo 18 apartado 2°, inciso a) del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de Ley de Compras N° 13.981, vigente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 781/07
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional del Noroeste (UNNOBA), el que como Anexo Único (IF-2018- 25943702-GDEBA-DATJMCTI), integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del Convenio Específico autorizado en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 25 – Prog 4 - Ac 1 – In 3 – Ppr 4 – Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 –Importe Total: pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos (\$ 157.800,00) - Presupuesto General Ejercicio Año 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 12.943

RESOLUCIÓN N° 225-SMGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-25298362-GDEBA-DCYPSMGP por el cual tramita la reestructuración de partidas presupuestarias, en el ámbito de esta Secretaría de Medios, conforme a la distribución administrativa presupuestaria, establecida en el marco de la Ley N° 14.982, de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, las Leyes N° 13.767 y N° 14.982, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, y el Decreto N° DCTO- 2018-7-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Medios, propicia la reestructuración de partidas presupuestarias, cuyo detalle se adjunta en el Anexo IF-2018- 25425721-GDEBA-DCYPSMGP;

Que la misma consiste en la transferencia de créditos por un total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) en el Inciso 3 - "Servicios No Personales" dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la adecuación se promueve con fundamento en la necesidad de reasignar el crédito a los incisos de servicios básicos, para afrontar los gastos proyectados hasta finalizar el proceso presupuestario de base anual correspondiente al Ejercicio administrativo financiero 2018, según la Ley N° 14.982;

Que bajo el número de orden 0007 la Dirección General de Administración interviene en el ámbito de su competencia propiciando la medida requerida;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 37 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el artículo 19 de la Ley N° 14.982;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 7/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 7/18
EL SECRETARIO DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Auxiliar 22 - Secretaría de Medios, la reestructuración de partidas presupuestarias, a través de la transferencia de créditos por un total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) en el Inciso 3 - "Servicios No Personales", dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el artículo 19 de la Ley N° 14.982, en un todo de acuerdo al detalle, que como Anexo IF-2018-25425721-GDEBA-DCYPSMGP, pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores al dictado de la presente a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb, Secretario

ANEXO I

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS

DÉBITO

Jurisdicción	Juris. auxiliar	Entidad	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Subfunción	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	Fuente	U. Geográfica	Monedas	Unidad Ejecutora	Descripción	Debito
6	22	0	1	0	0	2	0	1	3	0	3	5	8	0	11	999	1	25	Administración de la Secretaría	\$ 1,200,000.00
																			Total del Inciso 3	\$ 1,200,000.00

CRÉDITO

Jurisdicción	Juris. auxiliar	Entidad	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Subfunción	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	Fuente	U. Geográfica	Monedas	Unidad Ejecutora	Descripción	Credito
6	22	0	2	0	0	2	0	1	3	0	3	1	1	0	11	999	1	26	Radio Provincia	\$ 200,000.00
6	22	0	2	0	0	2	0	1	3	0	3	1	3	0	11	999	1	26	Radio Provincia	\$ 10,000.00
6	22	0	2	0	0	2	0	1	3	0	3	1	4	0	11	999	1	26	Radio Provincia	\$ 345,000.00
6	22	0	1	0	0	1	0	1	3	0	3	1	4	0	11	999	1	367	Comunicación Externa e Interna	\$ 205,000.00
6	22	0	1	0	0	1	0	1	3	0	3	1	5	0	11	999	1	367	Comunicación Externa e Interna	\$ 440,000.00
																			Total del Inciso 3	\$ 1,200,000.00

C.C. 12.925

RESOLUCIÓN N° 279-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-10300731-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 Caps – Grupo 2.8 – Almirante Brown / Amba", partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-167-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 30 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones ochenta y dos mil novecientos treinta y dos con nueve centavos (\$48.082.932,09), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-16593884- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de agosto de 2018, obrante mediante IF-2018-16626900-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-17611037-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-19863420-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-23746216-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho con trece centavos (\$50.496.958,13), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 5,02% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia corresponde rechazar la propuesta de la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura (NO-2018-19863420-GDEBA-DPAMIYSPGP) y desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A., PYPASA S.A. y NELSON OSCAR PECCI, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que con fecha 24 de agosto del 2018, la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., presentó impugnación a la Oferta n° 2 de CONSTRUCCIONES OMI S.A. (IF-2018-16978260-GDEBA-DCOPMIYSPGP) con el motivo, según el oferente, de hacer notar el incumplimiento de los artículos 2.2.10.1 y 2.2.7.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Analizada la impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y con fundamento en el informe técnico NO-2018-19863420-GDEBA-DPAMIYSPGP, ésta recomienda hacer lugar a la impugnación realizada por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.A. en lo que respecta al cumplimiento del artículo 2.2.10.1;

Que mediante NO-2018-26113502-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-26079243- GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-25610052-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-25379680-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26179874-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 Caps – Grupo 2.8 – Almirante Brown / Amba", en el partido de Almirante Brown y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho con trece centavos (\$50.496.958,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$504.969,58) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos catorce mil novecientos ocho con setenta y cinco centavos (\$1.514.908,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$504.969,58) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y tres millones veintiún mil ochocientos seis con cuatro centavos (\$53.021.806,04), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$18.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$182.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$548.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$182.857,14) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$19.200.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 69 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 28 – FF 11 – UG 28.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos seis con cuatro centavos (\$33.821.806,04), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la impugnación realizada por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. a la oferta de CONSTRUCCIONES OMI S.A. respecto del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.7.2.3 del Pliego de

Especificaciones Legales Particulares, y hacer lugar a la impugnación presentada por la empresa antes dicha en lo que respecta al cumplimiento del artículo 2.2.10.1 del citado cuerpo legal.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares conforme artículo 2.2.10.1, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 13 de septiembre de 2018 (NO-2018-19863420-GDEBA-DPAMIYSPGP).

ARTÍCULO 10°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A.; PYPESA S.A. y NELSON OSCAR PECCI.

ARTÍCULO 11°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos anteriores, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 12°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristóbal, Subsecretario

C.C. 12.926

RESOLUCIÓN N° 863-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-25780084-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de La Plata, declarar no laborable y feriado el día 19 de noviembre por conmemorarse el Aniversario de su fundación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2 y 5 obran respectivamente notas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y del Municipio mencionado, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 4 obra IF-2018-22607365-GDEBA-SSAMMGGP, en donde la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación oportunamente solicitó exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 19 de noviembre del corriente en la Municipalidad de La Plata, por conmemorarse el Aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

C.C. 12.975

RESOLUCIÓN N° 885-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de noviembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-11791266-GDEBA-DSTAMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia de esta Provincia (CONVE-2018-11981523-GDEBA-SSLTYAMJGP), y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan aplicar un valor costo/día por interno único por los gastos efectuados por el Sistema Penitenciario Bonaerense en concepto de alojamiento de internos sujetos a la jurisdicción federal y por los gastos realizados por el Servicio Penitenciario Federal originados en el alojamiento de internos sujetos a la jurisdicción provincial;

Que en el supuesto de tratarse de internos sujetos a ambas jurisdicciones judiciales, los gastos por alojamiento y atención integral serán solventados en partes iguales por los Organismos firmantes;

Que asimismo mediante los Anexos I y II de dicho instrumento se establecen el cronograma de traslados de detenidos y el procedimiento a seguir, respectivamente;

Que el plazo de vigencia del Convenio se establece en dos (2) años, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a la otra su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley Nº 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17- E
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto el 22 de junio de 2018 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia de esta Provincia, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2018-11981523-GDEBA-SSLTYAMJGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención, cuando así corresponda, los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 12.918

RESOLUCIÓN Nº 887-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de noviembre de 2018

VISTO el expediente Nº 21.200-107.213/2018 mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan crear una red de interrelaciones sociales en pos de incluir socialmente a las personas privadas de su libertad en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la iniciativa promueve el desarrollo de capacitación sustentable para la autoproducción de alimentos y actividades complementarias en materia agropecuaria en los establecimientos penitenciarios que cuenten con tierra disponible y se encontrará dirigida al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y a las personas privadas de su libertad alojadas en las Unidades Penitenciarias involucradas;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco se establece en veinticuatro (24) meses, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a la otra su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley Nº 14.989; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17- E
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto el 23 de abril de 2018 entre Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Ministerio de Justicia de esta provincia, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2018-27063909-GDEBA-SSLTYAMJGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención, cuando así corresponda, los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 12.920

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 5-SDDHH-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12395383-GDEBA-DSTAMJGP por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio para la Centralización Provincial del Monitoreo de Tobilleras para Casos de Violencia de Género suscripto entre la Secretaria de Derechos

Humanos y el Ministerio de Justicia ambos organismos de la Provincia de Buenos Aires (CONVE-2018- 12394773-GDEBA-SSLTYAMJGP), y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento fue suscripto el día 29 de junio de 2018, con el objeto de establecer los términos en los que se implementará la centralización del monitoreo de las tobilleras para casos de violencia de género de las que dispone la Secretaría de Derechos Humanos en el Centro de Monitoreo del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de la cartera ministerial de Justicia;

Que con el fin de garantizar la adecuada respuesta a las alertas que se generen en el sistema de monitoreo, las partes establecieron un Protocolo de Actuación ante Alertas, el que forma parte del precitado Convenio como Anexo I, con el fin de proteger a la víctima ante distintas situaciones que se produzcan;

Que el plazo de vigencia se estableció hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable automáticamente por sucesivos periodos de un (1) año, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario por medio fehaciente con una antelación de sesenta (60) días;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17- E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio para la Centralización Provincial del Monitoreo de Tobilleras para Casos de Violencia de Género suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia -ambos organismos de la provincia de Buenos Aires- con fecha 29 de junio de 2018, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2018-12394773- GDEBA-SSLTYAMJGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se suscriban en el marco del instrumento cuya aprobación se propicia por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, conforme sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Santiago Cantón**, Secretario

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia.

C.C. 12.919

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN Nº 307-01/18

Mar del Plata, 26 de octubre de 2018.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 3966/18 por medio del cual la firma ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA S.A. solicita la renovación y ampliación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que la firma permisionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre la Parcela denominada catastralmente como 26-A, de 6.870 m2 de tierra y 830 m2 correspondientes al Espejo de Agua, localizada con frente a la calle B/P Altaír Nº 210, siendo utilizado con destino a Astillero Naval;

b) Que además ha requerido una ampliación de tierra y espejo de agua correspondiendo una superficie de 5.338 m2 y 451 m2 respectivamente;

c) Que fundamenta su pedido en la necesidad de ampliar los galpones existentes a efectos de la construcción de buques pesqueros, comprometiendo en primera instancia una inversión aproximada de \$ 15.000.000.-, y de \$ 20.930.000.- para la construcción a futuro de un nuevo galpón de aproximadamente 75 mts. de largo por 20 mts. de ancho;

d) Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona VI, así como los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Recolección de Residuos", el cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

f) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

g) Que con fundamento en la trayectoria de la firma Astillero Naval F. Contessi y Cia S.A. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I;

Que por Acta de Reunión de Directorio Nº 307 de fecha 26 de octubre de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 26-A de 6.870 m2 de tierra y 830 m2 de espejo de agua, localizada con frente a la calle B/P Altaír N° 210 del Puerto local, con más una ampliación de tierra y espejo de agua de 5.338 m2 y 451 m2 respectivamente, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a la firma Astillero Naval F. Contessi y Cia S.A "Derecho de Preferencia" en el marco de lo establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Res. CPRMDP N° 177-04/07.

ARTÍCULO 3º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 307-01/2018. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 12.889

Licitaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 20/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/18 – Autorizada por Disposición DI-2018-1501-GDEBA-DGADGCYE, Expte. N° EX-2018-20597172-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2018-24447258-GDEBA-DGADGCYE y EX-2018-24447283-GDEBA-DGADGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, tendiente a lograr la contratación del servicio de colonia de vacaciones de verano para los hijos de los agentes dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación que comprende un total de 550 colonos con un rango de edades entre los 3 y 17 años de todos los géneros y 47 docentes, a llevarse a cabo desde el día 20 de diciembre de 2018 hasta el 1 de marzo de 2019 en días hábiles y en el horario de 9 a 17, incluyendo el uso de las instalaciones y servicio gastronómico, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, con un presupuesto estimado de pesos doce millones quinientos setenta y tres mil con 00/100 (\$ 12.573.000,00), equivalente a cuatrocientas diecinueve mil cien con 00/100 Unidades de Contratación (U.C 419.100,00), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71 de la Ley N° 14.879.

Lugar consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 23 de noviembre de 2018 a las 10:00 Hs. Cotización Electrónica – Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

C.C. 12.806 / nov. 15 v. nov. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Licitación Privada N° 3/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 003/18 – Autorizada por Disposición N° 543/18 - Expte. N° 092-351/18, tendiente a contratar el servicio de S.A.E., correspondiente al período comprendido entre los días 01 de diciembre del 2018 y 31 de mayo del 2019, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Siete con 14/100 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 22 de noviembre de 2018 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 – Piso 4° – en el horario de 08.00 a 14.00 Hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 22 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas en el Consejo Escolar de Saladillo – calle Sarmiento N° 3047 – Piso 4°.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Saladillo – calle Sarmiento N° 3047 – Piso 4° en el horario de 08:00 a 12:00 Hs - Tel. 02344-455570 y 02344-453800

C.C. 12.872 / nov. 15 v. nov. 16

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 42/18

POR 2 DÍAS - Expte. 3003-41/18. Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Mantenimiento Semi Integral Preventivo Correctivo y Trabajos Planificados, con Guardia Activa sin permanencia, en los equipos de transporte vertical instalados

en los Inmuebles ocupados por Dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Departamento Judicial Bahía Blanca. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs. La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de noviembre del año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto estimado: \$ 11.509.845,00.-

C.C. 12.813 / nov. 15 v. nov. 16

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° EX-2018-25984380-GDEBA-DGAADA. Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/18, para la contratación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra N° 272-0156-LPU18.

Día, Hora y Lugar de la visita a las instalaciones: 20/11/18, a las 9:00 horas, en el edificio sede central de esta Autoridad del Agua, sito en calle 5 N° 366 entre 39 y 40 – La Plata; a las 10:00 Hs en la División Laboratorio, ubicado en la calle 28 y 52 - La Plata; y a las 11:00 Hs en División Logística Central, Diagonal 113 entre 64 y 66 - La Plata.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 23 de noviembre de 2018 hasta las 10:00 Hs.

C.C. 12.870 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 36/18 Postergación

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 871/2018. Expediente N° 4121-4504/2018. Para Seleccionar a una Empresa a quien se le Encomienda la Concesión de Uso y Explotación de Costa Zol 1: Construcción y Explotación de Complejo Gastronómico o Afines. Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs.As.

Fecha de Apertura: 16/11/2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000.- / Valor del Pliego: \$ 7.500.-

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de pliegos: Subsecretaría de Proyectos y Diseños

H. Yrigoyen y Av. Apolo XI (Edificio de la Ribera) / lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Tel: (03487) 443700 Int.-402 / zarateplanificacion@zarate.gob.ar.

C.C. 12.802 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 54/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 1006/18. Expte. 4121-5987/2018- Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Ejecución de la “Obras de Infraestructura en el Muelle en Costanera en el partido de Zarate”

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 21-11-2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.377.535.-

Valor del Pliego: \$ 6.378.-

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle Rivadavia N° 921, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, Te: 03487-443767/68.

C.C. 12.801 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 10/18

POR 3 DÍAS - Decreto N° 1280/2018 del 07 de noviembre de 2018, a Licitación Pública N° 10/2018, para la Contratación Mano de Obra para Ampliación Red Cloacal en Calle Hipólito Irigoyen entre Colón y Sgto. Cabral de San Cayetano, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 10 de diciembre de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 11:00 horas y la Apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 12.868 / nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 61/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto Nº 4034/2018. Expediente: D-4060-971/18.-

Llamado a Licitación Pública Nº 61/2018

Apertura: 10/12/2018, a las 12:00 hs.

Para contratar la Obra: "Ampliación de Aulas y Reparaciones Varias en E. P. B Nº 19 y E.E.S Nº 48 – Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 5.134.489,00).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será Sin Costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 03 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs., en la calle Tejedor N° 1091, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 12.809 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 62/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto Nº 4035/2018. Expediente: D-4060-931/18.

Llamado a Licitación Pública Nº 62/2018.

Apertura: 11/12/2018, a las 12:00 hs.

Para contratar la Obra: "Refacción Sanitarios y Reparaciones Varias en E.E.S Nº 2 – Lanús Este", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$ 4.583.486,00).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será Sin Costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 04 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs., en la calle Avda. 9 de Julio Nº 1788, Lanús Este.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 12.815 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 3/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Construcción de 110 Viviendas Sociales y la Infraestructura Integral del Suelo - Construcción de un Conjunto Urbano Integral de Viviendas con Aporte de Tierras Privado. Según condiciones generales Item 1.1 de pliego de llamado a licitación, en un todo de acuerdo a la resolución E122/2017 del Ministerio del Interior Obras Públicas y Viviendas, Anexo i – Plan Nacional de Viviendas – línea de acción 3 – Asociación Público Privada para la Vivienda".

Expte. 4108-I-43808-2018-00.

Presupuesto Oficial: \$ 126.285.588,00.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 27 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente –Sarmiento Nº 39 San Vicente.

Vista del Pliego: hasta 26/11/2018 a las 09:00 hs.

Adquisición de Pliegos: desde 15/11/2018 hasta las 10:00 hs. del 26/11/2018.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente – Tel: 02225-482-251.-

C.C. 12.816 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 94

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-005360/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 94 para la "Adquisición de Especialidades Medicinales, con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 54.083.806,83.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y Apertura: 12 de diciembre de 2018, 09:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 12.817 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 95

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-005352/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 95 para la "Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.117.629,33.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.118,00.

Presentación y Apertura: 14 de diciembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

C.C. 12.818 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 96

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-005374/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 96 para la "Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 11.594.986,31

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 11.595,00

Presentación y Apertura: 18 de diciembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

C.C. 12.819 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 31/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la "Provisión de Distintos Alimentos para Las Colonias de Verano".

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 11 de diciembre de 2018 a las 10,00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 06/12/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 06/12/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.400.800,00 (pesos Quince Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 5.000,00.- (Pesos, Cinco Mil.-).

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

C.C. 12.844 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública Nº 51/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos para Personas con NBI"

Presupuesto Oficial: \$ 2.280.210

Fecha de Apertura: 10/12/2018 – 09 Hs.

Límite de Retiro del Pliego: 6/12/2018 – 7 a 13 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo

Lugar De Apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 12.884 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 52/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reconstrucción de Cunetas Pasantes de H° S°".

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.-

Fecha de Apertura: 10/12/2018 – 10 Hs.

Límite de Retiro del Pliego: 6/12/2018 – 7 a 13 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página Web del Municipio www.olavarria.gov.ar.

C.C. 12.810 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 53/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público".

Presupuesto Oficial: \$ 27.000.000.-

Fecha de Apertura: 11/12/2018 – 09 Hs.

Límite de Venta del Pliego: 6/12/2018 – 7 a 13 Hs.

Valor del Pliego: \$1.000.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 12.811 / nov. 15 v. nov. 16

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa N° 31-0067-CDI18

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Contratación Directa por Excepción N° 31-0067-CDI18.

Objeto: Adquisición de equipos, materiales y accesorios para la correcta instalación y posterior puesta en producción de un tendido de fibra óptica en el predio de la Escuela de Policía Juan Vucetich y su interconexión con la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD - Decreto N° 1204/03-) y a las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el cableado de datos y telefonía de los edificios de la Administración Pública Provincial.

Expediente: EX-2018-06074187-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: \$ 4.963.693,05/100

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-90-GDEBA-SSCAMJGM.

nov. 16 v. nov. 20

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Proceso de Compra N° 14-0093-LPR18

POR 1 DÍA - Secretaría de Derechos Humanos. Llámase a Licitación Privada tramitada mediante Proceso de Compra N° 14-0093-LPR18 a través del portal PBAC. Expediente: EX-2018-26458658-GDEBA-DTAYLSDH. Autorizada y aprobada por Disposición N° 133/18 E Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal y de Infantes para los hijos de los agentes afectados a esta Secretaría, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre del año 2019, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16. Presupuesto oficial: pesos cinco millones cinco mil (\$ 5.005.000,00). Consultas: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 711/16 de Contaduría General de la Provincia), Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el proceso, podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>. Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Fecha de apertura: 30 de Noviembre de 2018 - 14:00 horas. Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

L.P. 12.888

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 112/18

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 112/2018, expediente N° 112/2018, Por Obra: Instalación de Gas- EP - 14-
Fecha de Apertura: Día 26 de noviembre de 2018 - 11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 350.000-
Fecha de venta de pliegos 21 y 22 de noviembre-de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego: 700.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
C.C. 12.911

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 113/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 113/2018, expediente N° 113/2018, Por Obra: Instalación de Gas- EES -1.
Fecha de Apertura: Día 26 de noviembre de 2018 -11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 362.998.
Fecha de venta de pliegos 21 y 22 de noviembre de 2018.
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del Pliego: \$ 726.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
C.C. 12.912

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 114/18

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 114/2018, expediente N° 114/2018, Por Obra: Cubierta y Electricidad. EES -1-
Fecha de Apertura: Día 26 de noviembre de 2018 -11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 385.000.
Fecha de venta de pliegos 21 y 22 de noviembre de 2018.
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del Pliego: \$ 770.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
C.C. 12.913

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 115/18

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 115/2018, expediente N° 115/2018, Por Obra: Instalación de Gas Jardín 917
Fecha de Apertura: Día 26 de noviembre de 2018 -11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 398.356.76.
Fecha de venta de pliegos 21 Y 22 de noviembre-de 2018-
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del Pliego: 397.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
C.C. 12.914

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 116/18

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 116/2018, expediente N° 116/2018, Por Obra: Electricidad- EP - 27-
Fecha de Apertura: Día 26 de noviembre de 2018 -11,30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 464.037.33.
Fecha de venta de pliegos 21 y 22 de noviembre de 2018.
Hora de venta 10,00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego: 465.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
C.C. 12.915

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada Nº 117/18

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada Nº 117/2018, expediente Nº 117/2018, Por Obra: Instalación de Gas EP - 7-
Fecha de Apertura: Día 26 de noviembre de 2018 -11:30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 473.926.
Fecha de venta de pliegos 21 y 22 de noviembre-de 2018-
Hora de venta 10:00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego: \$ 950.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
C.C. 12.916

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 55/18

POR 1 DÍA - Expte. 3003-1341/18. Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Construcción Prototipo Sala de Audiencias para Oralidad del Fuero Civil, Edificio sito en calle Florencio Varela Nº 2601 esquina Marcon, localidad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial La Matanza, calle Almafuerde Nº 3382, 1º Piso, San Justo, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de noviembre del año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 3.027.973,25.

Secretaría de Administración

Compras y Contrataciones

La Plata, 9 de noviembre de 2018.

L.P. 12.891

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 51/18

POR 1 DÍA – Expte Nº 2915-9138/2018. Llámase a Licitación Publica Nº 51/2018, Adquisición de Reactivos de Inmunoserología – autoinmunidad con la provisión de equipamiento.

Apertura de propuestas: Día 27 de noviembre de 2018 a las 08:00 Hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 Hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 2.900,00.-

L.P. 25.803

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 52/18

POR 1 DÍA - Expte Nº 2915-9155/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 52/2018, Adquisición de Productos Médicos de Uso General.

Apertura de propuestas: Día 27 de noviembre de 2018 a las 09:00 Hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 Hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$10.900,00.-

L.P. 25.804

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 53/18

POR 1 DÍA - Expte Nº 2915-9154/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 53/2018, Adquisición de Vías Centrales.

Apertura de propuestas: Día 27 de noviembre de 2018 a las 10:00 Hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 Hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 5.500,00.-

L.P. 25.805

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 54/18

POR 1 DÍA - Expte Nº 2915-9149/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 54/2018, Adquisición de Determinaciones Manuales de Serología.

Apertura de propuestas: Día 27 de noviembre de 2018 a las 11:00 Hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 Hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 5.500,00.-

L.P. 25.806

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 55/18

POR 1 DÍA - Expte Nº 2915-9152/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 55/2018, Adquisición de Determinaciones de Hemostasia con La Provisión de Equipamiento.

Apertura de propuestas: Día 27 de noviembre de 2018 a las 12:00 Hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 Hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$5.800,00.-

L.P. 25.807

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 82 /18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4061-1094323/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Peatonalización Boulevard 51 entre calle 4 y calle 6". Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Presupuesto oficial: \$15.175.992,25 (pesos quince millones ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 25/100)

Valor del Pliego: sin valor.-

Fecha y Hora de Apertura: 11/12/2018, 10:00 Hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 Hs. del día 11/12/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 Hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 03 de diciembre inclusive.

C.C. 12.892 / nov. 16 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Concurso de Precios Nº 11/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS- Gastronomía Estadio J. M. Minella. El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama al Segundo Llamado a Concurso de Precios Nº 11/2018, Expte. 177 Año 2018, para la concesión del servicio de gastronomía en el Estadio J. M. Minella por el término de un año.

Canon anual oficial: \$ 720.000.-

Garantía de oferta: \$ 144.000.-

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 12.894 / nov. 16 v. nov. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 11.874

POR 1 DÍA - Expediente Nº 66.315

Tipología: Etapa Única

Modalidad: orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios.

Fecha de la apertura: 26/11/2018 a las 11:30 Horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/11/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/11/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

L.P. 12.893

Varios

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a diversos ex residentes que por expediente N° 2900-72459/13 y agregados acumulados N° 2900-72459/13 alcances 1 y 2, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de marzo de 2017. VISTO el expediente N° 2900-72459/13 y agregados acumulados N° 2900-72459/13 alcances 1 y 2, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro duplicado de la Bonificación Especial por parte de diversos ex residentes, Por ello, LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a cada uno de los ex Residentes detallados en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, en el monto que en cada caso se indica, que hacen la suma total de pesos doscientos cinco mil cuatrocientos veinte con setenta y tres centavos (\$ 205.420,73), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) tendiente al recupero del cobro duplicado de la Bonificación Especial percibida indebidamente. Artículo 2°. Intimar a cada uno de los ex Residentes detallados en el Anexo Único, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada que en cada caso se detalla, más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución a cada uno de los ex Residentes detallados en el Anexo Único, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 754/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Zulma Ortiz.-

Anexo Único: ALAM Mariela, DNI 32.432.498, ALBORNOZ Fabián Alejandro DNI 28.221.060, BRUE BUCCI Estefanía DNI 30.441.971, CAGGIOLI Matías Javier DNI 28.673.824, COLAUTTI Agustín DNI 30.272.712, CORDOBA Antonella Ana DNI 31.152.817, DESCALZO María Florencia DNI 29.487.891, DIEZ Guillermina DNI 30.078.181, DOORMANN BERMUDEZ Flavia Sandra DNI 28.589.682, ETCHEVERRY Natalia DNI 25.190.891, FERREYRA Facundo DNI 28.358.878, FRANCESCOI María DNI 26.577.386, GARCIA Ana Inés DNI 27.802.889, LABIANO Gustavo Eduardo DNI 26.136.317, LINARES Gabriela DNI 27.951.320, MARTINEZ Fernando DNI 30.629.445, MAZZOGLIO y NABAR Martin Javier DNI 28.869.654, MELIDEO Héctor Matías DNI 28.443.435, MORALES María Laura DNI 30.001.054, MOTTOLA Luis Esteban DNI 28.934.134, NEUBAUER Yesica Belén DNI 29.300.430, OTEGUI BANNO María Manuela DNI 30.025.531, PEREZ Darío Javier DNI 28.822.547, PETRUZZI Giselle DNI 25.312.505, POZZO Bárbara Isabel DNI 29.353.000, RODRIGUEZ Alejandra Laura DNI 28.523.039, RODRIGUEZ SILVENSES Jorge Andrés DNI 27.391.163, ROMEO María Manuela DNI 31.649.369, ROMERO Arturo Emanuel DNI 30.597.334, ROMERO Lucila DNI 27.200.766, SANCHEZ MORENO Juan Carlos DNI 18.843.456, SCHAAB Bárbara Liza DNI 27.115.991, SCOLARI Guillermo Daniel DNI 29.298.477, SUAREZ María Concepción DNI 28.509.193, UGARTE Eliana Lorena DNI 26.536.757, URRIZOLA Rosario DNI 30.832.305, ZABALJAUREGUI Cecilia DNI 27.650.537 y ZUBIA María Susana DNI 29.860.305.

C.C. 12.582 / nov. 12 v. nov. 16

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47750/14 Disposición N° 28/17 de fecha 13 de febrero de 2017: mediante la que se establece Artículo 2°: Aplicar a los señores ... DANIEL ALEJANDRO CASTELLANI, DNI 31.259.559, con domicilio real en calle 122 N° 2021 entre 74 y 75 de la Localidad y Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos (\$ 11.582,04) ..., equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado la caza en Refugio de Vida Silvestre en la Bahía Samborombón. Artículo 4°: La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. -Marcelo F. Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas - OPDS.

C.C. 12.583 / nov. 12 v. nov. 16

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-48617/14 Disposición N° 14/18 de fecha 19 de marzo de 2018: mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor BERNARDO LUNA, DNI 7.891.112, con domicilio real en calle Levalle N° 1285 de la Localidad de Hurlingán, Partido de Morón, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos doce mil novecientos doce con ocho centavos (\$ 12.912,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso

d) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba pescando dentro de los límites de la Reserva Natural Punta Lara. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. –Marcelo F. Martínez– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 12.584 / nov. 12 v. nov. 16

AGRO LITORAL SOCIEDAD SIMPLE DE CAP. I. SEC. IV

POR 5 DÍAS - Decisión unilateral del socio Obregón Mancuso Juan Manuel, DNI: 41.665.314, CUIT 20-41665314-4, con domicilio en Nazar 545, La Tablada, Bs. As. de Agro Litoral Sociedad Simple, Sociedad de Cap. I. Sec. IV, CUIT 30-71504280-7, notificó con fecha 30/10/2018, a los socios restantes la renuncia a sus cuotas partes. Conforme artículo cuarto inciso 2º del Estatuto Social, se intimó para el pago de su participación. Jorge Roberto Pérez. Abogado.

L.M. 197.741 / nov. 13 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido De General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2º "A" los días martes y viernes de 10:00hs. a 14:00hs. Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-55/2016 (2218) Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 35, Mza.: 35-U, Parc.: 9, / calle: Bouchard 4835 / Titulares de dominio: Alfredo Ubaldo Camogli, Carlos Edelmiro Camogli, María Dolores Isabel Camogli, Sara Juana Camogli y Sara Fernandez.

2. 2147-045-1-146/2018 (2384) Cir.: II, Sec.: K, Mza.: 13, Parc.: 11 / Calle: Quesada 1423 / Titular de dominio: El Tejado Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial. 3. 2147-045-1-64/2012 (2385) Cir.: VI, Sec.: H, CH.: 69, Mza.: 69y, Parc.: 11 / Calle: Talcahuano 2777 / Titular de dominio: Pedro y Antonio Fiorito e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4. 2147-045-1-113/2015 (2222) Cir.: VI, Sec.: A, CH.: 31, Mza.: 31-x, Parc.: 1-c / Calle: Rio Negro 6652 / Titular del dominio: Alvarez, Hermenegildo.-

5. 2147-45-1-33/2014 (2392) Cir.: VI, Sec.: A, CH.: 72, Mza.: 72N, Parc.: 4/ Calle: Almirante Brown 8466/ Titular del dominio: Miguel Angel Donsini, Ricardo Alberto Martinez, Mercedes Ester Videla y Soledad Dolores Sanchez.

6. 2147-45-1-139/2015 (2395) Cir.: VI, Sec.: A, CH.: 61, Mza.: 61-n, Parc.: 6/ Calle: Calle 3 e/ calle 10 y 8 sin número-Barrio Los Zorzales/ Titular del dominio: Blasco, Salvador Enrique.-7. 2147-45-1-87/2014 (2389) Circ. IV, Sec.: J, Mza.: 44, Parc.: 6/ Calle: Calle 202 entre las calles 9 y 7 –Barrio Parque Hermoso/ Titular del dominio: Fernandez; Juan Carlos y Lasa Diaz, Martha Graciela 8. 2147-45-1-79/2014 (2408) Circ. VI, Sec.: H, CH: 72; Mza.: 72-N, Parc.: 16; Subparcela: 1, Polígono: 00-01/ Calle: Gutemberg 4333/ Titular del dominio: Acevedo, Alejandra Elizabeth.

C.C. 12.780 / nov. 14 v. nov. 16

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

"AGRUPACIÓN CÍVICA PARA EL COMPROMISO VECINAL DE SAN ISIDRO" DISTRITO SAN ISIDRO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PODEMOS" DE VEINTICINCO DE MAYO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TODOS POR BAHÍA" DEL DISTRITO BAHÍA BLANCA.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ALTERNATIVA MILITANTE" DEL DISTRITO QUILMES.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "OPCIÓN VECINAL PARA EL PROGRESO DE TIGRE" DISTRITO TIGRE.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

C.C. 12.787 / nov. 14 v. nov. 16

GARI LANDA S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88 Ley 19.550. Por Asamblea Extraordinaria del 26/9/18 "Gari Landa S.A." (Escidente) con domicilio en Domingo Vázquez 765 – Tres Arroyos – Bs. As. Inscripta en la Dirección Pcial. Personas Jurídicas, Prov. Bs As con Legajo 23.2599 cuyo Activo es de \$ 43.991.020,04 y Pasivo de \$ 4.230.433,59 según Balance General al 30/06/18, ha destinado parte de su patrimonio a las Sociedades Escisionarias: "Ikasten" SA, Domingo Vázquez 765, Tres Arroyos, Bs. As. Activo: \$ 10.259.983,61 Pasivo: \$ 876.485,21 "Eugenia Orue" SA Lucio V. López Nro 33 Piso 7 Dto "A" Tres Arroyos, Bs. As. Activo: \$ 10.010.356,48 Pasivo \$ 626.858,08 y "Erice Agrícola" SA, Lucio V. López Nro 33 Piso 7 Dto "A", Tres Arroyos, Bs.As. Activo \$ 10.010.356,48 Pasivo: \$ 626.853,08 Domicilio para Oposiciones en Domingo Vázquez 765 Tres Arroyos B. As. Ricardo Bonifacio CP.

T.A. 87.297 / nov. 14 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. BIANCHI SILVESTRE, ALBERTO FRANCISCO HORTENSIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. de Mayo 1981 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: : Circ. VI, Secc. B, Qta. 3, Mza. 3C, Parcela 16. Pda. 76337, Matrícula 80388 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15043/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones

deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 12.851 / nov.15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. BATTIPEDE DE PEREYRA, DELIA ISABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Brown 2044 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 65A, Parcela 7, Pda. 129791, Folio. 1452/81 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21340/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 12.852 / nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. FERRO DE LAURIA ESTHER NÉLIDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lugones 331 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 90, Parcela 4, Pda. 102410, Matrícula 95555 (030) que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21757/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 12.853 / nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la firma de LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Pedrito 1125 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección J, Manzana 16, Parcela 4, Partida 99438 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28791/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 12.854 / nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. Nuestras Malvinas 3086 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 223, Parcela 1. Pda. 164724 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34683/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 12.855 / nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. RUSSO, JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Ingenieros 440 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 47, Parcela 25, Pda. 101553, Matrícula 73227 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35525/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 12.856 / nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. FERNÁNDEZ, ALEJANDRO ENRIQUE y PÉREZ DE FERNÁNDEZ, ELSA ELVIRA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle B. Rivadavia 2008 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 107, Parcela 17. Pda. 80659, Matrícula 122098 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35591/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 12.857 / nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Amancay 657 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 75, Parcela 20, Pda. 69474, Matrícula 65330 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37873/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 12.858 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96 del Partido de Arrecifes, los días lunes de 09:00 a 11:30 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-010-1-07/2013	CI, SB, QTA.9, MZ. 9D, PC 27	GRAL. HORNOS N°630	CABRERA DE LOSADA(SOZADA) TOMASA
2147-010-1-1/2017	C.II, S.B, CHA.98, MANZ.98 J, PC. 35	JUAN JOSE MOLLE N°579	RIOS Y PERALTA FLORINDA, RIOS Y PERALTA MARIA ISABEL, RIOS Y PERALTA MARIA DEL CARMEN, RIOS Y PERALTA FELIX, RIOS Y PERALTA IRMA, PERALTA DE RIOS MARIA MANUELA
2147-010-1-05/2014	C.II, S.B, CH.83, MZ 83G PC. 2C	CASTULO CASTILLO N°899	VILLA JOSE ENRIQUE
2147-010-1-17/2017	C.I, S.B, QTA.16, MANZ.16 C, PC. 22	RIVADAVIA N°951	SANCHEZ HORACIO MARCELINO
2147-010-1-19/2016	C.I, S.B, QTA.16,MZ.16 D, PC.24	RIVADAVIA N°1045	TRUQUI, LUIS REYNALDO- MOLINARI, MARGOT MABEL
2147-010-1-15/2015	C.II, S.B, CH.92, MZ.92 L, PC. 3F	GRAL. SAVIO N°1068	BINTUREIRA HORACIO RUBEN- BINTUREIRA MARIA LUISA.
2147-010-1-07/2016	C.II, S.B, CH 97, MZ. 97hh, PC.20	BOLIVIA N°40	PEREYRA NELLY NOEMI
2147-010-1-74/2010	C.II, S.B, CH.97, MZ. 97hh, Pc. 1	B° SAN AGUSTIN (CALLE BOLIVIA) CASA 6	PEREIRA, NELLY NOEMI
2147-010-1-191/2007	C.I,S.B, QTA.1, MZ. 1H, PC.6A	KENNEDY N°340	-SANDRA, SUBIAS Y ACUÑA -MARIEL, LILLAR -LILLAR, LIADER ACUÑA - DANIEL OSVALDO, SUBIAS Y VILMA -SUBIAS Y VILMA, VILMA CELINA -SERMOUND DE SUBIAS, OLINDA JUDITA -JOSEFA, ALVAREZ DE SUBIAS -MARISA NANCY,CURTO Y SUBIAS
2147-010-1-71/2010	C.II, S.B, QTA.81, MZ.81 AV, P.9	RUTA NACIONAL 8 KM176	-DUMONT DE LESSER, EMMA GERTRUDIS -, MARIA DE LAS MERCEDES -LESSER DUMONT, CECILIA CLARA
2147-010-1-7/2018	C.I, S.A, MZ.69, PC.17	SAAVEDRA N°369	LA PRIMERA ALBORADA S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.
2147-010-1-03/2018	C.I, S.B, QTA.5,MZ 5F. PC.15 A, PC. 15 A, SP 2	AV.BELGRANO N°807	SLAWINSKI DE CREOPOLI, MARGARITA- JOSEFA VIRGILIO DE PONTEPRINO.

2147-10-1-08/2018	C.I, S.B, CH.91, MZ. 91L, PC.3B	MARTIN FIERRO N°1104	MIGUEL GABRIEL
-------------------	---------------------------------	-------------------------	----------------

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.820 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien -	TITULARES
2147-6-1-6/2018	C.1 S.B Mza.114 P.1 b)	Rauch 265-Azul	BAQUEIRO JOSE
2147-6-1-2/2016	C.1 S.G QTA.29 Mza.29 A P.2	Moreno Norte 098 Azul	CAZENAVE FEDERICO ANIBAL
2147-6-1-1/2018	C.1 S.G QTA.429 Mza.42 D P.6 a	Maipú 84-Azul	SIMONELLI LUIS
2147-6-1-1/2018	C.1 S.G QTA.429 Mza.42 P.6 a	Maipú 84-Azul	SIMONELLI LUIS
2147-6-1-10/2017	C.1 S.A Mza.54 P.6 c)	Maipú 376	BORDA JORGE MARTIN

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.821 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca con domicilio en calle Sarmiento 315, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-7-1-75/2018	Cir.2; Sec. D; Cha. 309; Mza.309-q; Par. 19.-	Piedra Buena 49. Bahía Blanca.-	FUENTE, Valerio y HEVIA de FUENTE, Lucía.-

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-7-1-15/2018	Cir.2; Sec. B; Mza. 131-i; Par. 15.-	Agustin de Arrieta 4940. Bahía Blanca.-	HUARTE, Pedro.-
2147-7-1-15/2018	Cir.2; Sec. B; Mza. 131-i; Par. 16.-	Agustín de Arrieta 4940. Bahía Blanca.-	HUARTE, Pedro.-
2147-7-1-15/2018	Cir.2; Sec. B; Mza. 131-i; Par. 17.-	Agustín de Arrieta 4940. Bahía Blanca.-	HUARTE, Pedro.-

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-7-1-141/2018	Cir.2; Sec. C; Cha. 230; Mza. 230-s; Par. 9.-	Manzana de las Luces 787. Bahía Blanca.-	Centro de Inquilinos Bahien-ses Asociación Civil.-

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.822 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de Bolívar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 16:00 a 19:30hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1.
N° EXPEDIENTE—NOMENCLATURA CATASTRAL-LOCALIZACIÓN
1) 2147-011-1-4-2018
Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 194; Parcela: 8- Bolívar (011)
ALBORNOZ, María
FIORE, Donato

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.823 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de Bragado los días martes a viernes de 17 a 19 hs.

- 1-2147-R-12-1-9/2015. NC: C. I, S. D, Q. 76, Mz. 76-b, P. 28. Norberto Oscar Cano. Santa María 1280.
- 2-2147-R-12-1-5/2017. NC: C.I, S. D, Q. 59, Mz. 59-G, P. 6. Nicolás Gregorio Casputo y Rivero. Del Busto 2875.
- 3-2147-R-12-1-5/2018. NC: C.3, S.B, Mz.5-b, P.1-a. Enrique Nicolás Andrada. Luis Reynaud 505. Mechita, Partido de Bragado.
- 4-2147-R-12-1-7/2018. NC: C. I, S.E, Q.107, P.9-D. Cumerosa S.R.L.
- 5-2147-R-12-1-1/2018. NC: C. I, S.E, Mz. 96-f, P. 14. Alberto Segundo Aguilar; Juan Manto, Benigno Camel Daher; Alberto Alcides Clivio. Del Campo 1464.
- 6-2147-R-12-1-4/2018. NC: C. III, S.D, Mz. 14, P. 29. Michel y Erpiche, Juan Alberto. Necochea 1237, Bragado, Bs. As.
- 7-2147-R-12-1-9/2018. NC: C. I, S. D, Q. 59, Mz. 59-b, P. 2. José Luis Lencina; Gabriela Laura Anso. 12 de octubre 2721, Bragado, Bs. As.
- 8-2147-R-12-1-3/2018. Nc: C.I, S. C, Mz. 224, P. 12. Luis Sampietro. Hermanos Islas 1310, Bragado, Bs. As.
- 9-2147-R-02-1-1/2015. NC: C.II, S. A, Mz. 7, P. 6. Obdulio Mansilla. Av. Quintana 2641, Mechita, Alberti, Bs. As.
- 10-2147-R-12-1-1/2016. NC: C II, S. A, Mz. 4, P. 11. Oscar Alberto Perón. San Martín 271, Mechita, Alberti, Bs. As.
- 11-2147-R-12-1-9/2015. NC: C. I, S. D, Q. 76, Mz. 76-b, P. 28. Norberto Oscar Cano. Acorta 922, Bragado, Bs. As.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.824 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soarez N° 69 (Casa de Tierras), de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

- 1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-62/2014
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. VII - Sec. A - Cha. - Qta. - Mz.8 - Pc.6
TITULAR: Pollini y Bascaran, Hugo Ricardo y Pollini Ricardo José
Beneficiario: GRENDELMEIER, Mario Aquiles
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-33/2011
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta. 194 - Mz. 194d - Pc.22
TITULAR: Fernandez, Luis José, Gaspari, Armidoro Antonio, Pavesa, Domingo José y Laxague Heriberto Martin
Beneficiario: PEREZ, Juan Carlos
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY.
- 3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. H - Cha. - Qta. - Mz. 341 - Pc - 7e
TITULAR José maria, Hugo Julio, Elba Ester y Ildo Orfilio MORAS Y MORENO
Beneficiario: FLORES, Horacio Osvaldo y otra
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 1/2014
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. B - Cha. - Qta. 155 - Mz.155w- Pc. 20 -
TITULAR: Rea Raúl Silverio, Domenech de Biasutto Teresa
Beneficiario: LOPREDO, Walter Luis
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY

- 5) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1-74 /2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta.246 -Mz 246a.- Pc. 21 -
TITULAR: PAPALETTO, OSVALDO.
Beneficiario: PERDOMO, ANAHI MILAGROS; PERDOMO, LUIS ALBERTO y BERGEROT, ALICIA MABEL.
LOCALIZACIÓN: CALLE 28 Nº 72 IZQ. - CHIVILCOY
- 6) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1-1721/2004
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. B - Cha.155 -Mz 155p.- Pc. 3 -
TITULAR: COLONNA, Nilda Margarita, Rea, Rubén Raúl, Cauda Juan Robledo Martín
Beneficiario: BARRIONUEVO, Ezequiel y otra
LOCALIZACIÓN: CALLE 28 Nº 72 IZQ. - CHIVILCOY
- 7) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1-102/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. K - Qta.475 -Mz 475d.- Pc. 16 -
TITULAR: SCIRICA, Miguel Roberto
Beneficiario: VALEA, Sergio Gabriel
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 8) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1-97/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. h - Cha. - Qta. 349 - Mz. 349 d - Pc. 20
TITULAR: SIMONE, PEDRO ORESTE.
Beneficiario: MEDICE, WALTER SAUL y OTRA.
LOCALIZACIÓN: VALENTIN CORIA Nº 402 - CHIVILCOY
- 9) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1-34/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 365 D - Pc. 6b
TITULAR: MOREL PAOLA
Beneficiario: ZALACAIN MARIA ABELINA Y ABALOS LUCIANO ANDRES
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 10) Nº EXPEDIENTE 2147-28-1-37/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVII - Sec. A - Cha. 60 - Mz. 60 S - Pc. 6
TITULAR: Filomena, José Emilio, Antonio, Mario Luciano, CASELLA y DI STASIO
Beneficiario: MIGLIORE, GUILLERMO CARLOS.
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 11) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1-43/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 61-d - Pc. 13
TITULAR: ANGEL AGUIRRE Y GRACIANA PUGLIESE
Beneficiario: MIGUEL ANGEL FAZIO
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 12) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1-56/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 366c- Pc. 3
TITULAR: Vaccarezza de Bonino Ángela, María Luisa, Humberto Roque, Eduardo Juan Felipe y Julio Cesar Bonino y Vaccarezza
Beneficiario: SUAREZ, Jorge Eduardo y otra
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 13) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1- 27/2014
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. F - Cha. - Qta 137. - Mz. 137b - Pc. 17
TITULAR: Vleeiro y Morales Margarita Carmen, Ángel, Alberto, Manuel Oscar y María Elena
Beneficiario: Nasso, Margarita Angélica
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 14) Nº EXPEDIENTE 2147-028-1-73/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 341d - Pc. 6
TITULAR: Fisco de la provincia de buenos aires
Beneficiario: MIGUEZ, Mirta Sonia y otro
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 15) Nº EXPEDIENTE 2147-28-1-1/2010
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII - Sec. K - Qta 474 - Mz. 474 a - Pc. 2
TITULAR: Vito, Faustino Claudio
Beneficiario: GARCIA, CORDOBA, Sergio Manuel.
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.825 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de General Pueyrredon**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en la Avda. Luro 2681 1º Piso Of. "B" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs.

EXPEDIENTE

- 1) 2147-045-1- 168/16 Cir. IV Secc. DD Manz. 63 Parc. 7 Calle Solis N° 10328 Titular/es: "DON ENRIQUE Sociedad en Comandita por Acciones".
- 2) 2147-045-1- 1777/97 Cir. III Secc. F Qta. 21 Parc. 3 Calle Río Tercero e/Río Ceballos y Río Bermejo, Titular/es: "DALL'O Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria".
- 3) 2147-045-1- 211/11 Cir. VI Secc. A Chac. 34 Manz. 34-h Parc. 18 Calle Eduardo Wilde N° 250 Titular/es: "CEREALEN Sociedad en Comandita por Acciones"
- 4) 2147-045-1- 437/13 Cir. VI Secc. H Manz. 47-n Parc. 7 Calle Arana y Goiri N° 5238 Titular/es: "COLOMBIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A".
- 5) 2147-045-1- 143/18 Cir. IV Secc. Y Manz. 43 Parc. 14 Calle Castro Barros N° 3457 Titular/es: Magdalena RAIMONDI Y SMERIGLIO; y Emilia Eugenia DE ARMAS de RAIMONDI.
- 6) 2147-045-1- 3815/10 Cir. VI Secc. H Chac. 59 Manz. 59-u Parc. 4 Calle Puán N° 4750 Titular/es: LACOUR Luis, GARCIA de DEMARIA María Trinidad, DIEZ SUAREZ, MADRID Oscar, ELENA Alfredo, ELENA Agustín Eusebio, GOROSPE BERAZATEGUI Valentín, TERAN Víctor Segundo, BARALIS o BARALIS Y RITHNER María de las Mercedes, BARALIS o BARALIS Y RITHNER Graciela Inés, GRANDI Aldo Vicente.
- 7) 2147-045-1- 144/18 Cir. VI Secc. A Manz. 42-i Parc. 8 Subp. 2 Calle Chilavert N° 743 Titular/es: Susana Beatriz ATLANTE.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.826 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de General Pueyrredon**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rawson 1857 – 7º piso – Of. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10 a 13.00 hs.

- 1) 2147-045-1-136/2018 – calle Alberti N°8001 Mar del Plata – VI-A-73cc-12 – IGLESIAS y LECTURIA María Teresa Josefa, IGLESIAS y LECTURIA María Antonia, IGLESIAS y LECTURIA Enrique José y LECTURIA de IGLESIAS María Josefa.
- 2) 2147-045-1-104/2018 – calle Ecuador N°2967 Mar del Plata – VI-A-77dd-7 – CHIESA Carlos Alberto; CEMINARI, Elsa Noemí, CANEPA Néstor Armando y TORIO Oscar Alfredo.
- 3) 2147-045-1-106/2018– av. Jacinto Peralta Ramos N°3046 Mar del Plata – VI-H-81e-18a – PERLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-045-1-67/2017 – calle Malabia N° 3363 Mar del Plata – IV-Y-26-13 – CARRASCAL Sara
- 5) 2147-045-1-118/2018 – calle 198 entre 3 y 5 Mar del Plata – IV-J-72-17 – DE LUCA Miguel Antonio y MONFORTE Antonieta
- 6) 2147-045-1-145/2018– calle Magnasco N° 1330 Mar del Plata – VI-H-ch.30-Fr.1, Par.30 – CASAIS y BARCIA Cora Beatriz

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.827 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril 793, 1º piso, oficina 2 de General Rodríguez, de martes a jueves en el horario de 10hs. a 16hs.-

- 1) N° de Expediente: 2147-46-1-18/2013
Nomenclatura Catastral: CIRC.: V – SEC.: J - Mz. 14 1- P. 32
Titular Dominio: CANDIAL Eduardo Roberto
Beneficiario: CABRAL, Ángel Gabriel / GONZALEZ, Marcela Ester
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 2) N° de Expediente: 2147-46-1-45/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: II – SEC.: L - Mz. 89- P. 4

- Titular Dominio: GARCIA y ESPISUA Clelia, Alfredo Enrique y Elena Estela- ESPISUA María Amparo
Beneficiario: DOMINGUEZ, María Isabel
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 3) N° de Expediente: 2147-46-1-61/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: V – SEC.: V - Mz. 245- P. 13
Titular Dominio: ROTONDARO Vicente
Beneficiario: CORDOBA, Ramona Mirta
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 4) N° de Expediente: 2147-46-1-92/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: V – SEC.: C - Mz. 134- P. 5
Titular Dominio: SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA AGUA DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Beneficiario: FERREIRA, Stella Maris
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 5) N° de Expediente: 2147-46-1-92/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: V – SEC.: C - Mz. 134- P. 6
Titular Dominio: SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA AGUA DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Beneficiario: FERREIRA, Stella Maris
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 6) N° de Expediente: 2147-46-1-52/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: V – SEC.: T - Mz. 177- P. 10
Titular Dominio: Ángela Rosa GHERGO de SIMONCINI y Antonio SIMONCINI
Beneficiario: LEDESMA, Sergio
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 7) N° de Expediente: 2147-46-1-100/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: I – SEC.: E - FRAC.: 2 - P. 3-m
Titular Dominio: DINARDI Marcelo Alberto
Beneficiario: VELAZQUE, Susana
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 8) N° de Expediente: 2147-46-1-145/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: I – SEC.: B - Mz. 133- P. 27
Titular Dominio: CANTELLI Y TROVATTO Lucia; Providencia y María Ana;
SCARDULLA Y CANTELLI Dominga; Josefa; Petrona y María del Carmen
VANARIA y CANTELLI José; Miguel Pascual y María
VANARIA Santos
GABRIELE y SCARDULLA Pedro Damián; Ignacio Liborio y María Angélica
GABRIELE Cosme Damián
Beneficiario: GABRIELE, Josefa / ULLUA Rodolfo
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 9) N° de Expediente: 2147-46-1-132/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: V – SEC.: D - Mz. 131- P. 3
Titular Dominio: C.R. SCHERER Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Beneficiario: BRUNACI, Javier /TAIOLI, Evangelina
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 10) N° de Expediente: 2147-46-1-93/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: I – SEC.: D – Qta: 29- Mz. 29 B- P. 9
Titular Dominio: BALE de INI Yolanda
BENCHOAM de INI Rosa
SORIA o SORIA MARTINEZ de TORINO Dolores
Beneficiario: SANCHEZ María Graciela
Localización: GENERAL RODRIGUEZ
- 11) N° de Expediente: 2147-46-1-118/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: I – SEC.: D – Qta: 9 - Mz. 9 b- P. 21
Titular Dominio: OJEDA Fernando
Beneficiario: QUINTANA CORIA Nancy
Localización: GENERAL RODRIGUEZ

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.828 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 216, 1° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Ituzaingó, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

1.- 2147-0136-1-0047/2018- 0136-2-H-61-5- Titular/es: DI STASO Antonio - GONZALEZ María Esther Domicilio: Cuyo 2551.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.829 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzbberg 742, 1º piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 Hs.

- 1)2147-132-2-95/2010- Nomenclatura Catastral-III-J-16b-12-Washington 1870-Barrio Parque Alvear III- TORLAND, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 2)2147-132-2-119/2012- Nomenclatura Catastral-II-A-75A-1-General Balcarce 3595-Barrio Infico-GALIANO y FLORES, Marta Susana-GALIANO y FLORES, María Teresa-GALIANO, Justo Pastor.
- 3)2147-132-2-93/2016- Nomenclatura Catastral-III-N-93b-14- 3 de Febrero 790-Barrio La Paz-ROSANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 4)2147-132-2-24/2017- Nomenclatura Catastral-III-L-67a-11-Avenida José Altube 2460-Barrio Altube-PRIANO, Ildelfor Justo.
- 5)2147-132-2-49/2017- Nomenclatura Catastral-III-R-39e-13-Blandengues 4368-Barrio Roosevelt- TEQUIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA-VILLA PORVENIR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA-DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6)2147-132-2-68/2017- Nomenclatura Catastral-III-R-28c-3-Federico Lacroze 4411-Barrio Urquiza-INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 7)2147-132-2-77/2017- Nomenclatura Catastral-III-M-21-7-Bogota 3218-Barrio Rincón-LUONI, Carlos Alberto-PERAZZI DE LUONI, Mirta Noemí.
- 8)2147-132-2-83/2017- Nomenclatura Catastral-III-R-29e-21-Fragata Sarmiento 2742-Barrio Urquiza-INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 9)2147-132-2-84/2017- Nomenclatura Catastral-III-T-72-10-Caracas 3402 esquina Boyaca 3412-Barrio San Atilio-IRAKLION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 10)2147-132-2-86/2017- Nomenclatura Catastral-III-K-215-8-Butler 1911-Barrio Piñeiro-BRUMAT, Eugenio.
- 11)2147-132-2-88/2017- Nomenclatura Catastral-III-N-24a-18-Montes de Oca 3396 esquina Atahualpa 1654-Barrio La Paz-TERRAM SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 12)2147-132-2-89/2017- Nomenclatura Catastral-IV-V-167-4-Alfredo Nobel 1627-Barrio Lido-AMAYA, Oscar.
- 13)2147-132-2-90/2017- Nomenclatura Catastral-III-U-37b-12-Luis Pasteur 5852-Barrio Los Prados-MANSILLA, Agustina Isabel.
- 14)2147-132-2-91/2017- Nomenclatura Catastral-III-P-17c-3-Platon 5469-Barrio Alto de José Clemente Paz-GREZZI, Raúl Felipe-PICASSO, Dario Luis-FAIGON, Gregorio-INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15)2147-132-2-96/2017- Nomenclatura Catastral-III-T-2b-20-Tobago 4841-Barrio San Atilio- PRIMITERRA, Atilio.
- 16)2147-132-2-99/2017- Nomenclatura Catastral-III-K-41-13-Adolfo Alsina 1844-Barrio Alberdi-FERNANDEZ, Flavia.
- 17)2147-132-2-104/2017- Nomenclatura Catastral-IV-W-67-9e-Coronel Suarez 1538-Barrio Altube-SOSA, Juan Carlos.
- 18)2147-132-2-105/2017- Nomenclatura Catastral-III-U-39c-25-Alsina 5705-Barrio Primavera-PRIMAVERA DEL PLATA EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 19)2147-132-2-107/2017- Nomenclatura Catastral- IV-V-135-9-18 de Octubre 1042-Barrio Santa Paula-BASILE, Luciano.
- 20)2147-132-2-14/2018- Nomenclatura Catastral-III-L-30-16a-Pueyrredon 2192-José Clemente Paz-TENTI, Osmar Hugo.
- 21)2147-132-2-15/2018- Nomenclatura Catastral-III-K-60a-24-Congreso 2060-Barrio Frino-FRINO, Juan.
- 22)2147-132-2-24/2018- Nomenclatura Catastral-III-S-30m-7-Tomas Guido 4420-Barrio Sarmiento-GONZALES, Dora.
- 23)2147-132-2-29/2018- Nomenclatura Catastral-III-P-163-7-Constancio Vigil 4021-Barrio Sarmiento-GIRAZOLE, María del Carmen.
- 24)2147-132-2-31/2018- Nomenclatura Catastral- III-P-133-9-Defensa 5630-Barrio San Gabriel-RODRIGUEZ, Cesar.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.830 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 7
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, San Justo; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00hs.

Exped	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-070-7				
181-16	IV-D-56-8	Ascasubi 5567	G.Laferrere	Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan
223-17	VI-T-169-21	Wast 1278	V.del Pino	Marchetti Ulderico Miguel, Marchetti Antonio Armando
102-13	VI-T-41-14	Apepinos 485	V.del Pino	Poblar sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial
112-13	VIII-C-132-13	Guemes 285	V.Celina	Circulo de suboficiales de gendarmeria nacional
390-12	VII-A-106b-20	Madariaga 4130	San Justo	José Demetrio Mamani, Carmen Reyes Ledesma

10-17	IV-G-182-19	Sudamerica 5768	G.LaFerrere	Martin Ilda Dolores
179-14	V-H-204-16	Federico Baez 6046	G.Catan	Núcleo SRL
173-17	VII-B-68-11f	Centenera 2122	San Justo	Vitale Alfonso, D'amico de Vitale Antonia
303-13	IV-D-130b-17	R.Gutierrez 4984	G.LaFerrere	Monelos José
5401-06	VII L-53-26	Colonia 1966	San Justo	La Sureña en comandita por acciones
385-12	IV-A-194-12	Marcelo T. de Alvear 1837	I.Casanova	Urbs SRL
38-16	IV-E-145-20	R. Gutierrez 6484	G.LaFerrere	Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan
234-15	IV-G-87-11	Lopez May 2051	G.LaFerrere	Morrone de Azaretto Yolanda Vesparciana
12-17	V-M-19-17	Eduardo Saenz 3732	G.LaFerrere	Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo
286-14	IV-D-35-13	Albarracin 6618	I.Casanova	Casansur SRL
272-14	VII-A-41-22	Balbastro 3671	San Justo	Giraldi de Megra Esther Ruth
262-14	V-L-160b-30	Luis Viale 5230	G.LaFerrere	Olivera Casares Eduardo, Dorio Aquiles, Balocchio José Pedro,
Arroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Alonso José Benito, Sodomita Anel Antonio, Vilarullo Alfredo, Alonso Antonio				
216-14	VII-C-92-7	José Rucci 2713	I.Csasanova	Pena de Sgaramello o Pena y Ponzio Micaela
262-16	VI-R-5-18	Molinedo 2932	V. del Pino	Catanvle SRL
40-16	IV-F-34a-11	Zinny 2551	G.Catan	Isla Segunda Mercedes
446-11	VII-G-7-7b-20	De los Incas 3518	I.Casanova	De la Torre Armando
550-12	V-J-86a-22	Celestino Vidal 4472	G.LaFerrere	Administracion Giardino SRL
505-12	IV-A-61-21	Marconi 2516	I.Casanova	SA Osvaldo Anibal
128-16	V-M-99-29	Estomba 4684	G.LaFerrere	Castro y Compañía Sociedad Colectiva
7058-09	IV-L-20b-13	San Matias 167	R.Castillo	Cambiaso y Echechiquita Nelida
14-16	V-L-139a-29	E.de Luca y Patron 4870	G.LaFerrere	Olivera Casares Eduardo, Dorio Aquiles, Alonso José Benito,
Sodomita Angel, Vilarullo Alfredo, Arroz Manuel, Alonso Antonio, Balocchio José, Perales Horacio Rafael				
607-12	V-D-56-33	Total 1228	G.Catan	Valdez Segundo Samuel
733-12	V-K-44b-13	Fardman 3819	G.LaFerrere	Oporto Valentin, Fernandez Luisa Mercedes, Fernandez Mirta Graciela
193-15	III-J-88-27	Perdriel 1192	La Tablada	Pezzano y Dellapina Emilio Esteban
12-14	V-F-146-16	Arrotea 4264	G.Catan	Penco Isaac Pedro
208-17	IV-N-71-10	Zamudio 1788	R.Castillo	Promocional Miriam SRL
6652-09	IV-K-29a-19	Almeyra 710	R.Castillo	Kamcepolski Gregorio, Arcuzio Roberto Luis, Barreira Manuel
71-15	VI-T-245-19	Corrales 7284	V.del Pino	Fianco Sociedad anonima comercial industrial inmobiliaria y financiera
5104-06	VI-R-14-4	Aviles y Fierro 6965	G.Catan	Guelman Mario
8104-09	VI-A-35a-15	Hidalgo 1997	G.Catan	Ricardo Puga Pol Compañía inmobiliaria industrial y comercial SRL
749-12	V-M-28-12b	Garmendia 3889	G.LaFerrere	Capelle Francisco Eduardo
250-16	VII-A-109a-17	Bermejo 4026	San Justo	Lozano Martin Aldo
6712-09	IV-E-92-7	Celada 2321	G.LaFerrere	Blanco Silvo Manuel
8214-09	V-L-35-28	R.Obligado 3958	G.LaFerrere	Montes de Oca Ruben Alberto
75-14	IV-B-50-20	Heredia 84	R.Castillo	Amoroso de Di Pilla María
6576-09	VIII-L-25-12	Colombia 4685	San Justo	Matera Fernando Horacio, Bencich Maximiliano, Bencich Juan María
7985-08	VI-G-57-27	Federico Lacroze 5222	V.del Pino	Fusco Miriam Liliana
168-17	IV-D-157-2	Luro6529	G.LaFerrere	Blanco German
257-14	VI-R-51-13	Piedad 3831	G.Catan	Guelman Mario
6688-09	V-K-36-23	Rodney 5656	G.LaFerrere	Martucci Ercolo (Hercules)
6516-09	VII-L-95c-19	Segunda Sombra 2134	I.Casanova	Bianco de Ratto Dominga
222-14	IV-B-126-28	C.Aguirre 2530	R.Castillo	Gimenez de Moreno Filomena
6453-08	VI-C-3-20	Brigadier Juan Manuel de Rosas 19761	G.Catan	Paradeda José Mariano Antonio
7752-09	III-M-40-8	G.Cruz 2011	La Tablada	Puig Elva Ines, Gastalde y Puig Alicia Beatriz, Ggastalde y Puig Graciela
74-12	V-F-239-22	Montgolfier 6578	G.Catan	Martin de Scuderi Ilda Dolores
255-17	IV-E-55-12	El ñandú 76	R.Castillo	Yobani Carlos
56-14	IV-N-9-13	Hualfin 1745	R.Castillo	Sanchez Roberto
5360-06	VIII-A-146b-23	Larraya 1092	I.Casanova	Bulla y Stratta Oscar Prisciano y Stratta de Bulla Candida
176-11	V-F-323-11	Urdaneta 7375	G.Catan	Salvatierra Tomas Enrique
22-17	IV-E-197-26	Estomba 2784	G.LaFerrere	Acerbi de Alvarez Aurelia, Asifra Sociedad comercial e industrial
296-13	IV-F-96-23	Ortega 3142	G.LaFerrere	Kanticar SRL
269-11	VII-B-81-25	Bermejo 3266	San Justo	Cejas Luis
509-12	IV-J-127-10	Ituzaingo 6095	I.Casanova	Sagastizabal de Urrutia Nelida Ernestina
396-13	VI-T-197-10	Murillo 254/224	Virrey del Pino	Monk Jaime
8420-09	VIII-B-II-1e	Chilavert 852	V. Madero	Zetace sociedad anonima industrial inmobiliaria financiera
426-13	VI-T-77-20	El Dorado 980	V.del Pino	Poblar sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial
6341-08	V-F-246-21	Senguel 7252	G.Catan	Blanco Americo, Carnero de Blanco María Lujan
149-11	IV-E-117-27	Saraza 2626	G.LaFerrere	Farias Martir, Mena de Farias Fidelia
287-14	IV-G-79-8	Soberania Nacional 1733	G.LaFerrere	Sociedad Pech inmobiliaria comercial industrial y financiera
sociedad en comandita por acciones				
283-14	VII-F-43-3	Chenaut 1693	San Justo	Soprano Luis Nicolas
8948-10	V-K-156-7	Cazon 5397	G.LaFerrere	Luchetti y Bordogna Mercantil inmobiliaria industrial y financiera y
mandataria, Kumasi Sociedad Anonima industrial comercial e industrial y Esparta Sociedad en comandita por acciones				
28-12	IV-M-15-24	Cordero 5154	G.LaFerrere	Kuras Abraham Lazaro, Casol Sociedad en comandita por acciones,
Maral Sociedad en comandita por acciones				
395-12	V-G-156-6	Valle 5061	G.Catan	Mocetti Luis Vicente
182-17	II-M-108-2-5	Argentina 3621	San Justo	Franco María Carmen
8678-10	VII-C-81-7	Lisboa 2634	I.Casanova	Ochart Marcial
5-14	II-K-71b-15	Oro 1386	R.Mejia	Coto Gutierrez Adolfo Isidro

315-13	V-H-26-26b-25	Achupallas 6730	G.Catan	Corral José Manuel, Panetta Noemi Elena
7784-09	V-D-22-22a-9b	Equiza 5730	G.Catan	Vazquez de Gonzalez Julia
580-12	IV-K-94b-17	Eufrates 1080	R.Castillo	Badano de Coulin Carmen
299-17	III-J-35-7	Bolivar 4296	La Tablada	Camerlinch José
65-11	V-H-59b-12	Doblas 7290	G.Catan	Barrio independencia S.R.L
313-14	V-H-51c-13	Juan Cobo 7186	G.Catan	Milio Reducindo Pedro, Sisi de Olivera Prudencia
72-11	III-A-116-5	Larrea 3895	L.del Mirador	Noriega Felipe Santiago, Noriega Luis Julio
244-16	V-G-209-18	El Pampero 5410	G.Catan	Kancepolski o Kancepolki Gregoio, Sabia Marcos
211-15	IV-A-25-8c	Acasuso 245	I.Casanova	Specterman Julio
6824-09	V-L-136b-18	Colegiales 6772	G.Laferrere	Momdijan Garabet, Momdijan Esteban, Grosso Jerónimo Gerardo
113-15	V-H-421-13	Pareja 7529	G.Catan	Conde De Fischer Nieves
5320-06	V-D-52b-15	Ibicuy 1265	G.Catan	Degane Hugo Luis
7761-10	VI-R-140-3	Warnes 6833	G.Catan	Guelman Mario

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.831 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9.30 a 12.30 horas

- 1) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-16/2016
PARTIDO: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Sec. G - Mz. 263 - Pc. 17
Ubicación: Pasaje Paul Groussac 478 - Localidad: Banfield
TITULAR: FITTIPALDI, Alfredo Darío
Beneficiario: FARIAS, Héctor Pedro
- 2) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-21/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV – Sec. A - Mz. 86 - Pc. 13
Ubicación: Limay 591 – Localidad: Banfield
TITULAR: Juan José, Alfredo, María Aida, María Irena o Irene, Ernesto Norberto o Ernesto IZETTA Y DELFINO, y GUANZIROLI, Oscar Carlos Juan
Beneficiario: BERTOLI, Elena Marta
- 3) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-22/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Iparraguirre 4411 – Localidad: Banfield
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. A – Mz. 86 – Pc. 14
TITULAR: Juan José, Alfredo, María Aida, María Irena o Irene, Ernesto Norberto o Ernesto IZETTA Y DELFINO, y GUANZIROLI, Oscar Carlos Juan Beneficiario: BERTOLI, Juan Domingo
- 4) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-15/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Gral. Martín Rodríguez – Localidad: Banfield
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XI – Sec. C – Mz. 115 – Pc. 16
TITULAR: Achirópita Sigismina, Juan Cosme, Luis, José y Pedro ATTADIA Y BAULEO, y ATTADIA, Antonio
Beneficiario: HERRERA, Carlos
- 5) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-23/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Conesa 1782 – Localidad: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XII – Sec. C – Mz. 1 – Pc. 2
TITULAR: BUENO, Miguel
Beneficiario: MIRANDA, Juan Carlos
- 6) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-25/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Iparraguirre 4558 – Localidad: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. A – Mz. 93 – Pc. 3
TITULAR: COUTOUNE, Alberto Blas
Beneficiario: PAIZ, Antonio y ESCOBAR COLQUE, Irma
- 7) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-24/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Guamini 49 – Localidad: Banfield
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XI – Sec. C – Mz. 75 – Pc. 14
TITULAR: BERTANI, Antonio
Beneficiario: OBANDO MONTAÑO, Irma
- 8) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-3/2017

- PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: El Tala 3572 – Localidad: Temperley
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 – Pc. 13
TITULAR: BENITEZ, Orosman Antonio y OJEDA, María Saida
Beneficiario: LUQUE, Elsa Amanda
9) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-16/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Constancio Vigil 1204 – Localidad: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA: Circ. X – Sec. A – Mz. 59 – Parc. 1
TITULAR: RODRIGUEZ DELGADO, José
Beneficiario: FARIÑA, Nilda Ester
10) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-27/2017
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: La Golondrina 2243 – Localidad: Temperley
NOMENCLATURA: Circ. IV – Sec. G – Mz. 322 – Parc. 28
TITULAR: WESTERMAYER DE KRAFT, Herminia Thusnelda, KRAFT o KRAFT Y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos, y KRAFT o KRAFT Y WESTERMAYER, Oscar Alfredo
Beneficiario: ARGAÑARAZ, Raúl Benigno y JAIMEZ, Felisa
11) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-14/2018
PARTIDO: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Sec. G - Mz. 522 - Pc. 23
Ubicación: El Mirasol 3971 - Localidad: Temperley
TITULAR: "INDUSTRIA TERMICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA"
Beneficiario: PAEZ, Ramona Beatriz del Valle
12) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-23/2016
PARTIDO: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV – Sec. F - Mz. 14 - Pc. 14-a – Sp. 2
Ubicación: 14 de Julio 1750 – Localidad: Temperley
TITULAR: VOMMARO, César
Beneficiario: HOFMANN, Marta y HIRSCHMANN, José Alberto
13) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-18/2016
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Hungría 336 – Localidad: Temperley
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. A – Mz. 86 – Pc. 14
TITULAR: MIGNONE, Julio y ROMERO de MIGNONE, Elvira Inés
Beneficiario: OLIVERA, Ramón Rodolfo
14) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-10/2017
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Ginebra 1678 – Localidad: Lomas de Zamora
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIII – Sec. B – Mz. 21 – Pc. 20
TITULAR: "LAS CASUARINAS SRL"
Beneficiario: ZURITA, Filomena
15) N° EXPEDIENTE 2147-063-1-50/2016
PARTIDO: Lomas de Zamora
Ubicación: Monteros 232 – Localidad: Temperley
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV – Sec. G – Mz. 428 – Pc. 22
TITULAR: Julián, Pedro, Francisco, Alejandro Enrique y Antonio ZORRILLA; Elvira, Mercedes, Francisco, Pedro, Enrique y Emilia Dora ZORRILLA Y MARTINEZ; y MARTINEZ de ZORRILLA, Basilisa
Beneficiario: MARQUES, Alicia Norma.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.832 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Liniers 211, Temperley, en el horario de 14 a 16 hs.

- 1) Expte 2147-63-3-134/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 181 - Pc 4 -Titular: BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA - Beneficiario: VAZQUEZ RIVEROS Lidia.
- 2) Expte 2147-63-3-133/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 74 - Pc 19A -Titular: RAMIREZ Eduardo Enrique - Beneficiario: RAMOS Alberto y HERNANDEZ Ysidora.
- 3) Expte 2147-63-3-77/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec B - Mz 121 - Pc 18 -Titular: PARRILLA DE BUENO Luisa- Beneficiario: DOMINGUEZ Elvira de Jesús.
- 4) Expte 2147-63-3-72/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec B - Mz 149 - Pc 21 -Titular: LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: GONZALEZ Delicia.

- 5) Expte 2147-63-3-187/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 107 - Pc 4 -Titular: GOICOLEA Juan Vicente- Beneficiario: GONZALEZ Marcelo David y GONZALEZ Oscar Leandro.
- 6) Expte 2147-63-3-177/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ IX - Sec C - Mz 120B - Pc 2 -Titular: DEL MORO José- Beneficiario: VARGAS Anabel Judit.
- 7) Expte 2147-63-3-20/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ VIII - Sec C - Mz 105 - Pc 12D -Titular: MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA - Beneficiario: DO N'ASCIMENTO María Cristina.
- 8) Expte 2147-63-3-41/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec B - Mz 32 - Pc 6 -Titular: CASTELLANO Daniel y MADANES DE SCHENEIER Dolores- Beneficiario: FERRUFINO Virginia Placida.
- 9) Expte 2147-63-3-230/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec C - Mz 9 - Pc 29 -Titular: OJEDA Dionisio y SOLIS Salvador- Beneficiario: OJEDA Jorge Luis y DOMINGUEZ Silva Adriana.
- 10) Expte 2147-63-3-95/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 147 - Pc 14B -Titular: CASTORINA Y DEONATO Andrés Salvador - Beneficiario: ZORATTI María Cristina.
- 11) Expte 2147-63-3-92/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 1 - Pc 19 -Titular: BOIX DE BALBUENA Mercedes Carmen- Beneficiario: MANSILLA Emilia Silvana.
- 12) Expte 2147-63-3-21/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 48 - Pc 8 -Titular: BARABAS Luisa Rosa, DELL'ANNA Eva Linda, Raúl Ángel, Oscar Ángel, Olga Luisa y Adolfo- Beneficiario: GAUNA Celia Verónica.
- 13) Expte 2147-63-3-23/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 160 - Pc 23 -Titular: MARTINEZ DIEZ Severino- Beneficiario: SUAREZ Gabriela Alejandra.
- 14) Expte 2147-63-3-80/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 129 - Pc 15 -Titular: DEMARCO Y TRILLO Juan José y Jorge Alfredo; TRILLO Josefa Carmen y FERNANDEZ Felix Miguel- Beneficiario: GUZMAN Oscar Felicindo y BENTO Blanca Haydee.
- 15) Expte 2147-63-3-124/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec A - Mz 65 - Pc 4 -Titular: AGUIRRE Eugenio- Beneficiario: AGUIRRE José Alberto.
- 16) Expte 2147-63-3-166/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 35 - Pc 5 -Titular: RAMOS Mauricio Apolinario- Beneficiario: GALEANO Araceli Andrea.
- 17) Expte 2147-63-3-275/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 40 - Pc 29 -Titular: GAROFALO Fernando- Beneficiario: BLANCO Ignacio Jorge y FIGUEREDO Norma Beatriz.
- 18) Expte 2147-63-3-263/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 75 - Pc 2 -Titular: TORRES DE MORENO Carolina- Beneficiario: LOPEZ Paola Giselle y LOPEZ Dolores Soledad.
- 19) Expte 2147-63-3-113/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec D - Mz 54B - Pc 1 -Titular MENDIA Pedro; LOPEZ SALAS Eloy e IBAÑEZ Mariano - Beneficiario: OVALO Mabel Ramona y CARBONI Luis Enrique.
- 20) Expte 2147-63-3-143/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 56 - Pc 1 -Titular: BLOISE Sebastián y DEMARCO Serafín Beneficiario: DIAZ Lucia del Carmen y PAZ Augusto Antonio.
- 21) Expte 2147-63-3-111/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ IX - Sec D - Mz 18 - Pc 12 -Titular: BIGLIECCA DE LOPEZ Luisa Beneficiario: SILVA Lidia Emilia y DELGADO Verónica Noemí.
- 22) Expte 2147-63-3-110/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 109 - Pc 12 -Titular: ORELLANA Daniel Antonio- Beneficiario: CANTERO ESCOBAR Margarita.
- 23) Expte 2147-63-3-131/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 76 - Pc 31 -Titular: IONADI DE ARCARO Francisca- Beneficiario: DECIMA Magdalena Angélica.
- 24) Expte 2147-63-3-164/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec B - Mz 92 - Pc 11A -Titular: VILLARREAL GUERRERO Manuel, LOPES SALAS Eloy, IBAÑEZ Mariano y MEDIA Pedro- Beneficiario: PAEZ Irma y CHAPARRO Domingo Alfredo.
- 25) Expte 2147-63-3-134/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 164 - Pc 15 -Titular: BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA- Beneficiario: GRAMAJO María Cristina.
- 26) Expte 2147-63-3-303/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 32 - Pc 8 -Titular: CARDOZO LLANO Salvadora Beneficiario: ROJAS GONZALEZ Alba Rosa y ROSA GARCETE Víctor Hugo.
- 27) Expte 2147-63-3-164/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 57 - Pc 13 -Titular: LEMMO Rafael Beneficiario: GRAÑA Daniel A Ifredo.
- 28) Expte 2147-63-3-103/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ IX - Sec B - Mz 32 - Pc 13 -Titular: LEMMO Rafael Beneficiario: KUCZER Priwa.
- 29) Expte 2147-63-3-178/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 1 - Pc 19 -Titular: BOIX DE BALBUENA Mercedes Carmen Beneficiario: ROMERO Dora.
- 30) Expte 2147-63-3-112/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec D - Mz 54B - Pc 1 -Titular: MENDIA Pedro; LOPEZ SALAS Eloy e IBAÑEZ Mariano Beneficiario: OVANDO Adriana Romina.
- 31) Expte 2147-63-3-117/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 64 - Pc 12 Y 13 -Titular:GRIECO María Serafina y Virginia Serafina Beneficiario: PAEZ Remigia.
- 32) Expte 2147-63-3-219/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 48 - Pc 28 -Titular:CAPRERA Luis. BENEFICIARIO: MONZON Lucia Alejandra y ARMANDO Jorge Daniel.
- 33) Expte 2147-63-3-164/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 7 - Pc 26 -Titular: VILLALOBOS Teodoro. BENEFICIARIO: TOPUZI Gladys Noemí.
- 34) Expte 2147-63-3-171/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 93 - Pc 17 -Titular: LOPEZ Nélide Concepción. BENEFICIARIO: VELASQUEZ Angélica Graciela.
- 35) Expte 2147-63-3-2/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec A - Mz 56 - Pc 6 -Titular: CHERUBINI Julio Faustino. BENEFICIARIO: Espindola Daniela Vanesa.
- 36) Expte 2147-63-3-197/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec D - Mz 14 - Pc 33 -Titular: CHERUBINI VERA Mercedes. BENEFICIARIO: ALVAREZ María Cristina y MIGLIORETTI Griselsa Adriana.
- 37) Expte 2147-63-3-123/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 99 - Pc 8 -Titular: SANCHEZ Raúl y LENCINA Delia Felisa. BENEFICIARIO: SANCHEZ Iris Guadalupe.
- 38) Expte 2147-63-3-47/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec A - Mz 29 - Pc 3 -Titular: MAC CORMICK Patricio Francisco. BENEFICIARIO: RODRIGUEZ Ester Susana.
- 39) Expte 2147-63-3-250/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 13 - Pc 9 -Titular: GARCIA DE TITTO Edelmira Victoria, TITTO Juan Miguel, Blanca Nieves y María del Carmen.- BENEFICIARIO: GRANCE Abrahan Francisco y FERNANDEZ Paulina.
- 40) Expte 2147-63-3-73/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 45 - Pc: 22C -Titular: BERMUDEZ Y LOPEZ

Norma Amparo, Omar Jorge y BERMUDEZ Manuel- BENEFICIARIO: GONZALEZ Ofelia Inés.

41) Expte 2147-63-3-1/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ XI- Sec C - Mz 113 - Pc 12 -Titular: CLEMENTE Y PRADO Francisca, Feliciano, Tomas, Agustín, Ángel, Ángela, CLEMENTE Y SERVILLAT Horacio Matías y Héctor Isidoro. BENEFICIARIO: OJEDA Juan José.-

42) Expte 2147-63-3-28/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec A - Mz 5 - Pc 2 -Titular: MAGALLANES Y SOLIER María Trinidad, Domingo Lindolfo, Zenon Eugenio, María Antonia y Juana María Rosario, MAGALLANES Y VENANCIO María Eulogia, Ernesto Lucas, Delia Emilia, VENANCIO DE MAGALLANES Adriana. BENEFICIARIO: SOSA PEREZ Reyna.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.833 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Moreno, con domicilio Bartolomé Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, los días lunes miércoles y viernes de 10 a 14 horas.

- 2147-074-1-0080/2012- 074-3-P-92-11- Titular/es: BOUGEON PORFIRIO ANTONIO Domicilio: SANTA ROSA 293
- 2147-074-1-0223/2014- 074-4-R-92a-11- Titular/es: GAYOSO Silverio - BARREÑA José Lorenzo - NUÑEZ Bernardo Domicilio: FRAY MOROCHO 1308
- 2147-074-1-6/2015- 074-2-B-19bb-24- Titular/es: GIMENEZ Luis Inocencio Domicilio: RICARDO GUTIERREZ 2441
- 2147-074-1-0002/2014- 074-1-E-17-17c-1- Titular/es: MARTIN Alberto Domicilio: CASTELLI 2296
- 2147-074-1-0063/2014- 074-2-B-14-14an-5- Titular/es: GARRIDO Juan Ernesto Domicilio: Democracia 1456
- 2147-074-1-0084/2015- 074-2-C-1-1b-16- Titular/es: CRESPO de BARBERIS Hermenejilda Domicilio: JUAN XXIII 2047
- 2147-074-1-0085/2012- 074-3-D-83B-10- Titular/es: FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SACII Domicilio: Sargento Romero 6526
- 2147-074-1-0137/2015- 074-2-A-26-26p-6- Titular/es: BRITZ Silvia Cristina Domicilio: MARTÍN GARCIA 1960
- 2147-074-1-0378/2011- 074-6-B-2-9- Titular/es: SCHINCA María Angélica, DUARTE Rita Angélica, DUARTE Mariano Justino. Domicilio: Roma 3512
- 2147-074-1-0418/2011- 074-3-A-22-22k-5d- Titular/es: GOTZ Abraham Domicilio: Quilmes 1755
- 2147-074-1-5005/2009- 074-3E57b8- Titular/es: FOSSATI SIRO VIRGILIO Domicilio: Echagüe 2161
- 2147-074-1-0250/2012- 074-2-A-32-32m-16- Titular/es: AZUL JUAN Domicilio: NAHUEL HUAPI 1551
- 2147-074-1-0084/2015- 074-2-C-1-1b-16- Titular/es: CRESPO de BARBERIS Hermenejilda Domicilio: JUAN XXIII 2047
- 2147-074-1-0137/2015- 074-2-A-26-26p-6- Titular/es: BRITZ Silvia Cristina - QUIROGA NORMANDO Domicilio: MARTÍN GARCIA 1960
- 2147-074-1-0184/2011- 074-6- B-57-57h-2- Titular/es: VIDAL Gregorio - VIDAL Y GARBARINO Marta Sofía - VIDAL Y GARBARINO José María - GARBARINO de VIDAL Celia María Domicilio: AVELLANEDA 1781
- 2147-074-1-0311/2011- 074-6-C-41a-1- Titular/es: LA BURSATIL FIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Márquez de Aguado 594
- 2147-074-1-0378/2011- 074-6-B-2-9- Titular/es: SCHINCA MARIA ANGELICA - DUARTE RITA ANGELICA - DUARTE MARIANO JUSTINO Domicilio: Roma 3512
- 2147-074-1-1784/1997- 074-VI-N-96-5- Titular/es: POCHELU JUANA - INDABURU PEDRO MIGUEL - INDABURU JUAN CARLOS - INDABURU JORGE HORACIO Domicilio: SOLON 1160
- 2147-074-1-5005/2009- 074-3E57b8- Titular/es: FOSSATI SIRO VIRGILIO Domicilio: Echagüe 2161
- 2147-074-1-5322/2010- 074-6-P-78-10- Titular/es: SOLARI NESTOR RAUL - SOLARI Osvaldo Serafín - VINELLI Jorge William Rodolfo Domicilio: ESPAÑA 3628
- 2147-074-1-5376/2010- 074-6-P-78-10- Titular/es: SOLARI Osvaldo Serafín - SOLARI Néstor Raúl - VINELLI Jorge William Rodolfo Domicilio: España.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.834 / nov. 15 v. nov. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 8
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 8 del Partido de Moreno, con domicilio en la calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18:00 hs.

DISTRITO: MORENO - R.N.R.D. Nº 8.-

Nº Expediente	Datos Catastrales	Titular de Dominio	Domicilio del Inmueble
2147-74-8-6/18	IX-X-70-16	ALVAREZ y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL e INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA	El Teatro 3710 - Moreno

2147-74-8-70/15	VI-N-21-10 a	SIEMASZKICWICZ José y KAZAKEVICAITE Elena	Shakespeare 290 – La Victoria
2147-74-8-59/10	III-P-2 a-17	DEL PAPA Domingo y Nicolas	Carlos Calvo 6435 – Las Flores
2147-74-8-75/15	VI-B-Qt 69-69e-25	FERRARI María Angélica y ROBLEDO Delia Beatriz	25 de Mayo n° 2759 – La Quebrada
2147-74-8-103/15	I-C-215-3	RUIZ IRARI Elias RAmon, GRECO VACCA-RO Victorino y Severo Alfonso	Schiffely 52 – Villa Herrero
2147-74-8-29/16	I-C-216-20 a	JUAREZ Amantina Natividad	Alberti n° 2843 – Villa Herrero
2147-74-8-46/2016	VI-B-Qt 26-26b-24	MONTSERRAT Jaime	25 de Mayo n° 4368- Zapiola
2147-74-8-30/18	V-N-49-7	BRITO Teresa del Valle	Somellera 10364 - Moreno
2147-74-8-20/18	VI-P-Qt 122-13	PRIETO Pedro	Talcahuano n° 2561
2147-74-8-72/17	III-P-43 d-1	CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	M. de Gainza 3338 – Las Flores
2147-74-8-52/17	VI-P-Qt 47-71 a	PILMAYQUEN DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA	O'Brien 2153 - Moreno
2147-74-8-64/16	V-N-Qt 23-23m-22	GOMEZ Mario Clemente	Granaderos 10571 - Anderson
2147-74-8-35/16	IV-F-65 a-1	ACOSTA Julia Martina	Vidt 2592 - Güemes
2147-74-8-100/15	IV-T-23-39	COURTADE Raúl Atilio	G. Lorca 2027-La Reja
2147-74-8-97/15	VI-C-32-5	GIOLLO María Rosa	Plutarco 5690 – La Perлита
2147-74-8-78/15	IV-T-27-27	VILLARROEL Ricardo Valentin	Sofocles 1839 - Cortejarena
2147-74-8-21/14	IV-Y-104-18	LA REJA CILAR SA SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA	La TRadicion 14099 – Reja Grande
2147-74-8-26/17	V-N-26-16	SIGMA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS	Bilbao 10435 - Namuncura
2147-74-8-124/15	II-D-11-27	INSTITUTO BENEVOLO EDUCACIONISTA Y MISIONERO DE SAN PABLO	Balcarce 924-Santa Rosa
2147-74-8-116/15	VI-N-29d-24	SAINT PAUL de GERMAIN Victoria Juana María Luisa	Bolivia 6861- La Victoria
2147-74-8-101/15	V-E-46-4	BALBI Victorio Hernando y GRABARNIK Israel	Santander 7618 – José C Paz
2147-74-8-66/15	III-S-21-11	GOROSITO Lorenza Ofelia	Pericles 10074-Villa Nueva
2147-74-8-50/15	II-B-Ch 20-20n-17	ALMIRON Placida	Ecuador 3016 – B° 2000 Norte
2147-74-8-37/15	II-A-Ch 38-38m-29	POTES de ROMERO, Rosalia y ROMERO y POTES Renee Bletiza y Electra Esther	El tiziano 2856 -Refifi

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.835 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones, con domicilio en calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Carmen de Patagones:

Expte 2147-79-1-450-2000 Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. E, Quinta 85, Manz 85m, Parcela 23 nombre de MARTA FRANCISCA PISANO COSTA DE MATIENZO – FRANCISCO CALIXTO PISANO COSTA- FRANCISCO MANUEL BENITO ANTONIO PISANO COSTA

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.836 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón, con domicilio en calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACIÓN- TITULAR

- 1) 2147-129-1-42/2018_VIII-S-202-7_ CALLE 102 N° 1064, de Guernica. CARPANETO, Rodolfo Domingo.
- 2) 2147-129-1-24/2017_ VIII-C-19-5 a_ Calle 12 N° 629, de Guernica. ULIBARRI, Jorge.
- 3) 2147-129-1-47/2018_ V-S-97-16_ CALLE F. Ugarte N° 12745038, de Guernica. SARUBBIO, Eduardo Alberto.
- 4) 2147-129-1-24/2010_ V-S-13-31_ CALLE N. Fontenla N° 3526, de Guernica. MOLINA, Silvia Ester.

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.837 / nov. 15 v. nov. 20

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

- 1. Nomenclatura catastral: Circ: 02 ; Secc. F ; Qta 95;Mza: 95D; Pc: 7C ; Partido de La Plata (55). Dom: 15 y 531 s/n. Titulares de dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires (14/18).
- 2. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. B ; Qta 24;Fracc: 1; Pc: 1B ; Partido de La Plata (55). Dom: 1 N°3057 e/ 94 y 95. Titulares de dominio: Cazzola Ignacio (46/18).
- 3. Nomenclatura catastral: Circ: 05 ; Secc. E ; Mz 339; Pc: 31 ; Partido de Almirante Brown (03). Dom: Reina Elena 2230. Titulares de dominio: Matera Fernando Horacio.Bianchi Enrique Carlos.Bianchi Elsa Esther.Bianchi Juan José.Malmierca Hugo Mario.Malmierca Hector Julio.Gaudio Domingo Miguel.Piccardo Silvio Emilio.Castro Fernandez José.Venturiello José.Agoglia Luis.Malmierca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.Leguizamon María Victoria.(52/18).
- 4. Nomenclatura catastral: Circ: 04 ; Secc. B ; Mza 48; Pc: 27 ; Partido de Moron (101). Dom: Levalle1284. Titulares de dominio: Nicz Fabricio (42/18).
- 5. Nomenclatura catastral: Circ: 03 ; Secc. B ; Ch 62; Mz 62B;Pc: 22 ; Partido de La Plata (55). Dom: 144 N°486. Titulares de dominio: Bruno Raúl Omar.Scotto Marta Susana.Golstein Jorge Hector.(96/18).
- 6. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. C ; Mz 175;Pc: 8 ; Partido de La Plata (55). Dom: 141 N°2337. Titulares de dominio: Amodio Domenico.(91/18).
- 7. Nomenclatura catastral: Circ: 01 ; Secc. S ; Fracc 1;Pc: 2 ; Partido de Avellaneda (04). Dom: Otero 746. Titulares de dominio: Astengo Morando Ricardo Bartolome(50/18).
- 8. Nomenclatura catastral: Circ: 02 ; Secc. U ; Mz 85;Pc: 2 ; Partido de Merlo (72). Dom: D.Alighieri n°5060 Titulares de dominio: Cabrera Daniel(59/18).
- 9. Nomenclatura catastral: Circ: 04 ; Secc. N ; Mz 308;Pc: 5 ; Partido de la Matanza (70). Dom: Lopez de Vega 2377 P.B Titulares de dominio: Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada(65/18).
- 10. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. A ; Mz 14;Pc: 21C ; Partido de la Plata(55). Dom: 77 e/ 120 y 121 .Titulares de dominio: Gutierrez de Filippini Alicia Blanca.(89/18).
- 11. Nomenclatura catastral: Circ: 07 ; Secc. M ; Mz 96;Pc: 3 ; Partido de Berisso(114). Dom: 125 e/ 97 y 98 .Titulares de dominio: Gonzalvo Feliciano Daniel.(271/16).
- 12. Nomenclatura catastral: Circ: 02 ; Secc. P ; Qta 288;Mz 288C;Pc: 3g ; Partido de La Plata(55). Dom: 155 e/ 52 y 54 N°1085 .Titulares de dominio: Montes de Garizoain María Angélica.(88/18).
- 13. Nomenclatura catastral: Circ: 03 ; Secc. C ; Cha 114;Mz 114C;Pc:11; Partido de La Plata(55). Dom: 73 Bis e/ 148 y 149 N°2675 .Titulares de dominio: Socomandi Sociedad en Comandita por Acciones.(87/18).
- 14. Nomenclatura catastral: Circ: 02 ; Secc. H ; Qta 134;Mz 134D;Pc:30; Partido de La Plata(55). Dom: 29 y 525 s/n .Titulares de dominio: Adhami Omar Zehdi.Pintos María Gabriela.(95/18).
- 15. Nomenclatura catastral: Circ: 01 ; Secc. L ;Mz 158;Pc:15; Partido de Lanus(25). Dom: Manuel Castro 5657 .Titulares de dominio: Provincia de Cordoba.(Gaitan Sergio).
- 16. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. B ;Mz 90;Pc:15; Partido de La Plata(55). Dom: 604 e/ 9 y 10 N°732.Titulares de dominio: Walker de Daly Aida.Daly y Walker Jorge Abraham.Daly y Walker Ana María.Daly y Walker Juan Carlos(92/18).
- 17. Nomenclatura catastral: Circ: 05 ; Secc. A ;Mz 10;Pc:1C; Partido de Florencio Varela(32). Dom: 859 N°415.Titulares de dominio: Petricio Emilio Hipolito(41/18).
- 18. Nomenclatura catastral: Circ: 01 ; Secc. R ;Mz 73;Pc:20; Partido de Florencio Varela(32). Dom: 13 de Diciembre n°2346. Titulares de dominio: Minyersky Adolfo.(85/18).

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.838 / nov. 15 v. nov. 20

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura: Circ: II; Secc: A; Manz: 2; Parc: 19. Titular de dominio: FERNADEZ JULIO DANIEL-FERNANDEZ SEVERINO-FERNANDEZ OSCAR ANTOLIN-FERNADEZ LUIS MARCELO- FERNANDEZ DE NORIEGA MARIA ESTHER. Partido: JOSE C.PAZ. (Beneficiario: OLIVERO GLADYS BEATRIZ).

2- Nomenclatura: Circ: I; Secc: L; Manz: 27; Parc: 12. Titular de dominio: CINTURON ECOLOGICO AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO. Partido: MERLO. (Beneficiario: VITETTE FERRAZ, GABRIELA).

3- Nomenclatura: Circ: III; Secc: D; CH: 160; Manz: 160 U; Parc: 7. Titular de dominio: ARGENTIER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Partido: LA PLATA. (Beneficiario: SENA, RAMONA ANTONIA).

4- Nomenclatura: Circ: IX; Secc: A; Manz: 19; Parc: 18. Titular de dominio: CABRERA ALFREDO CARLOS Y ALTAMIRANDA MARIA NOEMI, PONCE DE LEON Y BARRAGAN CESAR RAUL, Y PONCE DE LEON Y BARRAGAN MARIA DEL CARMEN. Partido: LA PLATA. (Beneficiario: CABRERA ALFREDO CARLOS).

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.839 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto. "D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 18 hs.

Expte: 2147-117-2-6-18 - Circ.IV – Secc C – Mza 108 - Parc 6 – de la localidad de Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Titular: Iguera Simón -. (benef: Villagra Gladys Beatriz).

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.840 / nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Del Partido de Tres de Lomas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Artº Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres Lomas, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 749, de lunes a miércoles en el horario de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-127-1-1/2018	C.2; S. E; Mz 15-x; P.8	Sarmiento 1460	DE LEON TOMAS
2147-127-1-2/2018	C.2, S.E; Mz 5-n; P.12	L. de la TORRE 741	CABALLERO BARTOLO
2147-127-1-3/2018	C.2; S. E; Mz. 15-y; P.12	Tucumán 45	CASTELL HUGO RAUL
2147-127-1-4/2018	C.2; S. E; Mz.5-j; P.6	Mitre 850	RODI CARLOS
2147-127-1-5/2018	C.2; S.E; Mz. 6-a; P.6	Belisario Roldan 470	RODI CARLOS
2147-127-1-6/2018	C.2; S.E; Mz.15-j; P.2	9 de julio 1353	RODRIGUEZ, RAMON

Lic. Mariano Seco, Director de Titularización de Inmuebles.

C.C. 12.841 / nov. 15 v. nov. 20

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

La Plata, 12 de noviembre de 2018

POR 3 DÍAS – Nómina de ciudadanos designados para Juicio por Jurado:

PARA ACCEDER A LA NÓMINA CONSULTAR ARCHIVO ADJUNTO: 12865.doc

C.C. 12.865 / nov. 15 v. nov 20

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Departamento Judicial de Junín

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - Destrucción de IPP. La Fiscalía General hace saber que el día 18 de Diciembre de 2018 a partir de las 9 hs en el edificio San José, Comandante Escribano 226 de Junín, se llevará acabo la destrucción de 3787 IPP iniciadas en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2006 pertenecientes a las UFIJ N° 5 y 9, según Resolución 764/11 y 1385/16 de la Procuración General de la SCJBA. Asimismo a continuación se hace saber la nómina de IPP a destruir:

10816-00/00, 44807-04/00, 014501-00/00, 9453-00/00,11593-00/00, 013891-00/00, 18274-01/00, 18592-01/00, 18602-01/00, 20315-01/00, 21200-01/00, 23684-01/00, 46924-04/00, 49628-04/00, 49335-04/00, 46919-04/00, 46862-04/00, 46569-04/00, 46727-04/00, 46981-04/00, 46938-04/00, 50744-04/00, 43861-04/00, 49582-04/00, 50909-04/00, 43891-04/00, 49239-04/00, 44136-04/00, 43992-04/00, 43610-04/00, 44324-04/00, 50114-04/00, 44490-04/00, 40741-03/00, 31955-02/00, 29002-02/00, 37431-03/00, 26069-02/00, 36368-03/00, 24568-02/00, 23084-01/00, 22246-01/00, 23830-01/00, 22155-01/00, 22100-01/00, 22235-01/00, 22945-01/00, 19378-01/00, 22046-01/00, 22156-01/00, 22330-01/00, 22847-01/00, 23182-01/00, 22005-01/00, 22062-01/00, 22016-01/00, 22095-01/00, 22191-01/00, 22421-01/00, 22423-01/00, 22977-01/00, 22978-01/00, 22992-01/00, 19709-01/00, 22152-01/00, 22182-01/00, 22185-01/00, 22422-01/00, 22706-01/00, 22739-01/00, 19043-01/00,19113-01/00, 19215-01/00, 19232-01/00, 19239-01/00, 19308-01/00, 19762-01/00, 19895-01/00, 22004-01/00, 22041-01/00, 22103-01/00, 22190-01/00, 22209-01/00, 22436-01/00, 22558-01/00, 22822-01/00, 22944-01/00, 22991-01/00, 27291-02/00, 30935-02/00, 31154-02/00, 32609-02/00, 33301-02/00, 34015-03/00, 34592-03/00, 37041-03/00, 37569-03/00, 40270-03/00, 41143-03/00, 40433-03/00, 42975-03/00, 30727-02/00, 43205-03/00, 49724-04/00, 34630-03/00, 35900-03/00, 43132-03/00, 42807-03/00, 43511-03/00, 40673-03/00, 31310-02/00, 39534-03/00, 41670-03/00, 34540-03/00, 34550-03/00, 40827-03/00, 37201-03/00, 39333-03/00, 36754-03/00, 38747-03/00, 36236-03/00, 41221-03/00, 42852-03/00, 36515-03/00, 39240-03/00, 40432-03/00, 35161-03/00, 36700-03/00, 37690-03/00, 37903-03/00, 39409-03/00, 40186-03/00, 42853-03/00, 40340-03/00, 37620-03/00, 36090-03/00, 39407-03/00, 35049-03/00, 34976-03/00, 40623-03/00, 34644-03/00, 36238-03/00, 39124-03/00, 40468-03/00, 40830-03/00, 42931-03/00, 42947-03/00, 36079-03/00, 40299-03/00, 43203-03/00, 32827-02/00, 35284-03/00, 36078-03/00, 39126-03/00, 34410-03/00, 34565-03/00, 36367-03/00, 37414-03/00, 37415-03/00, 38008-03/00, 38493-03/00, 38641-03/00, 39261-03/00, 39267-03/00, 39319-03/00, 39408-03/00, 39459-03/00, 41260-03/00, 35824-03/00, 35952-03/00, 31647-02/00, 24641-02/00, 31342-02/00, 31536-02/00, 24846-02/00, 25405-02/00, 34134-03/00, 37554-03/00, 38587-03/00, 28325-02/00, 37331-03/00, 30876-02/00, 30964-02/00, 37748-03/00, 37369-03/00, 37643-03/00, 37370-03/00, 35964-03/00, 30795-02/00, 31066-02/00, 31153-02/00, 31300-02/00, 31339-02/00, 31361-02/00, 31424-02/00, 31675-02/00, 32495-02/00, 38688-03/00, 38734-03/00, 26747-02/00, 28514-02/00, 31799-005993-06/00, 99-006508-06/00, 99-006643-06/00, 99-006648-06/00, 99-006714-06/00, 99-006718-06/00, 99-006760-06/00, 99-006775-06/00, 99-006781-06/00, 99-006815-06/00, 99-006848-06/00, 99-006856-06/00, 99-006870-06/00, 99-006876-06/00, 99-006892-06/00, 99-006896-06/00, 99-006933-06/00, 99-006945-06/00, 99-006959-06/00, 99-006969-06/00, 99-007034-06/00, 99-007035-06/00, 99-007049-06/00, 99-007054-06/00, 99-006627-06/00, 99-006921-06/00, 99-005930-06/00, 99-006973-06/00, 99-006658-06/00, 99-006976-06/00, 99-007027-06/00, 99-007047-06/00, 35088-03/00, 99-000447-05/00, 99-000964-05/00, 99-001075-05/00, 99-005200-06/00, 99-005256-06/00, 99-006635-06/00, 99-006805-06/00, 99-000707-05/00, 99-000924-05/00, 99-000271-04/00, 99-000364-04/00, 99-000379-04/00, 99-000397-04/00, 99-001046-05/00, 35622-03/00, 34749-03/00, 49327-04/00, 99-000387-04/00, 99-005183-06/00, 99-005232-06/00, 99-005808-06/00, 99-007033-06/00, 99-000278-04/00, 47875-04/00, 50083-04/00, 99-006178-06/00, 45302-04/00, 99-000552-05/00, 99-000959-05/00, 99-001014-05/00, 99-001040-05/00, 99-005307-06/00, 99-005983-06/00, 99-006017-06/00, 99-006018-06/00, 99-006050-06/00, 99-006136-06/00, 99-006180-06/00, 99-001133-05/00, 99-001159-05/00, 18900-01/00, 99-000281-04/00, 99-000349-04/00, 99-001118-05/00, 99-001172-05/00, 44897-04/00, 99-004645-05/00, 47543-04/00, 99-004850-06/00, 99-004967-06/00, 99-004979-06/00, 99-005134-06/00, 99-005262-06/00, 99-006174-06/00, 99-005799-06/00, 99-006042-06/00, 99-005965-06/00, 43521-03/00, 99-006046-06/00, 99-006048-06/00, 99-006060-06/00, 99-006062-06/00, 99-006063-06/00, 40287-03/00, 99-005960-06/00, 99-005845-06/00, PP-04-99-006009-06/00, 99-006092-06/00, 99-006101-06/00, 99-002651-05/00, 99-004556-05/00, 99-005938-06/00, 99-005986-06/00, 99-006005-06/00, 99-006006-06/00, 99-006010-06/00, 99-006019-06/00, 99-006021-06/00, 99-005041-06/00, 99-005199-06/00, 99-004895-06/00, 99-005186-06/00, 20077-01/00, 99-005922-06/00, 99-005952-06/00, 99-005118-06/00, 99-005951-06/00, 49367-04/00, 99-004621-05/00, 99-005828-06/00, 99-005800-06/00, 99-005863-06/00, 99-005482-06/00, 99-004195-05/00, 99-005834-06/00, 99-002742-05/00, 99-005077-06/00, 99-005238-06/00, 99-005437-06/00, 99-005801-06/00, 99-005831-06/00, 99-005832-06/00, 99-005857-06/00, 99-004707-05/00, 99-005916-06/00, 39399-03/00, 42511-03/00, 99-005908-06/00, 99-001068-05/00, 99-005891-06/00, 99-005894-06/00, 99-005008-06/00, 99-004506-05/00, 99-004500-05/00, 99-006023-06/00, 99-005935-06/00, 99-005936-06/00, 99-005946-06/00, 99-005950-06/00, 99-005816-06/00, 99-005842-06/00, 99-005955-06/00, 36393-03/00, 99-004508-05/00, 99-006304-06/00, 49424-04/00, 49692-04/00, 47227-04/00, 49512-04/00, 45076-04/00, 99-000856-05/00, 99-001017-05/00, 99-001084-05/00, 38075-03/00, 37769-03/00, 20914-01/00, 26743-02/00, 49176-04/00, 99-000401-04/00, 99-004330-05/00, 99-004462-05/00,99-004777-05/00, 99-005252-06/00, 99-005811-06/00, 99-005904-06/00, 99-005934-06/00, 99-005914-06/00, 99-000558-05/00, 99-001073-05/00, 99-004480-05/00, 99-005261-06/00, 43240-04/00, 99-002811-05/00, 99-005846-06/00, 99-000223-04/00, 99-000323-04/00, 99-000591-05/00, 47583-04/00, 99-002096-05/00, 99-004984-06/00, 99-005821-06/00, 99-005975-06/00, 99-004341-05/00, 99-004772-05/00, 99-004945-06/00, 99-005007-06/00, 99-005207-06/00, 99-005684-06/00, 99-005798-06/00, 99-005819-06/00, 99-005851-06/00, 99-005859-06/00, 99-005861-06/00, 99-005862-06/00, 99-005879-06/00, 99-005880-06/00, 99-005882-06/00, 99-005884-06/00, 99-005886-06/00, 99-005888-06/00, 99-005895-06/00, 99-005905-06/00,99-005910-06/00, 99-005906-06/00, 32650-02/00, 99-004523-05/00, 99-004926-06/00, 99-002647-05/00, 99-005158-06/00, 99-005205-06/00, 99-005306-06/00, 99-005902-06/00, 99-005969-06/00, 99-006120-06/00, 99-005987-06/00, 99-005962-06/00, 99-002750-05/00, 99-004403-05/00, 99-004550-05/00, 99-004897-06/00, 99-005004-06/00, 99-005027-06/00, 99-005119-06/00, 99-005308-06/00,99-005392-06/00, 99-002070-05/00, 99-005015-06/00, 99-005035-06/00, 99-005037-06/00, 99-005231-06/00, 99-005023-06/00, 99-005011-06/00, 99-005956-06/00, 99-005959-06/00, 99-005153-06/00, 99-006035-06/00, 99-006758-06/00, 99-005947-06/00, 99-001805-05/00, 99-001966-05/00, 99-002746-05/00, 99-002727-05/00, 99-002746-05/00, 99-004940-06/00, 99-004990-06/00, 99-005088-06/00, 99-005135-06/00, 99-005140-06/00, 99-005521-06/00, 99-005756-06/00, 99-005896-06/00, 99-005957-06/00, 99-001886-05/00, 99-006787-06/00, 43051-03/00, 45269-04/00, 47581-04/00, 47653-04/00, 99-000096-04/00, 99-000776-05/00, 99-001285-05/00, 99-001756-05/00, 39120-03/00, 41057-03/00, 45436-04/00, 99-002024-05/00, 99-002111-05/00, 99-002277-05/00, 99-006030-06/00, 99-006745-06/00, 99-006936-06/00, 38050-03/00, 99-002114-05/00, 99-006885-06/00, 99-004035-05/00, 99-004555-05/00, 99-005926-06/00, 99-005984-06/00, 99-005988-06/00, 99-005992-06/00, 99-005964-06/00, 99-006957-06/00, 34992-03/00, 49593-04/00, 99-000504-05/00, 99-002113-05/00, 99-004331-05/00, 99-

004390-05/00, 99-005981-06/00, 99-006806-06/00, 99-006843-06/00, 99-006852-06/00, 99-006882-06/00, 99-006899-06/00, 99-006923-06/00, 99-006970-06/00, 99-006008-06/00, 99-001061-05/00, 99-005881-06/00, 36436-03/00, 45611-04/00, 45842-04/00, 50310-04/00, 99-000132-04/00, 99-000164-04/00, 99-000167-04/00, 99-000214-04/00, 99-000263-04/00, 99-000288-04/00, 99-000295-04/00, 99-000348-04/00, 99-000366-04/00, 99-000380-04/00, 99-000392-04/00, 99-000448-05/00, 26787-02/00, 38860-03/00, 48263-04/00, 49566-04/00, 50140-04/00, 99-000431-04/00, 99-000434-04/00, 99-000268-04/00, 99-000457-05/00, 99-001019-05/00, 99-000293-04/00, 99-000400-04/00, 99-006368-06/00, 38361-03/00, 99-002930-05/00, 49648-04/00, 49887-04/00, 99-000518-05/00, 99-006073-06/00, 32597-02/00, 41589-03/00, 99-006366-06/00, 22756-01/00, 99-000372-04/00, 99-000456-05/00, 47515-04/00, 47813-04/00, 99-005942-06/00, 99-005979-06/00, 99-006029-06/00, 99-005142-06/00, 99-001972-05/00, 99-006026-06/00, 99-005421-06/00, 99-005809-06/00, 99-005078-06/00, 99-005316-06/00, 99-006058-06/00, 99-005063-06/00, 99-005917-06/00, 99-006076-06/00, 99-005818-06/00, 99-005830-06/00, 99-005858-06/00, 99-005925-06/00, 99-006095-06/00, 37767-03/00, 99-006071-06/00, 99-006091-06/00, 99-006100-06/00, 40666-03/00, 99-005309-06/00, 99-001826-05/00, 99-000317-04/00, 99-001976-05/00, 99-005911-06/00, 99-006037-06/00, 99-005103-06/00, 99-004997-06/00, 49860-04/00, 99-001866-05/00, 99-005133-06/00, 99-005460-06/00, 99-006175-06/00, 99-006176-06/00, 99-006011-06/00, 99-005929-06/00, 99-005933-06/00, 99-005944-06/00, 99-005945-06/00, 99-004894-06/00, 99-004576-05/00, 99-005982-06/00, 99-000837-05/00, 99-004296-05/00, 99-004456-05/00, 99-004525-05/00, 99-004946-06/00, 99-005840-06/00, 99-005885-06/00, 99-005928-06/00, 99-005989-06/00, 99-005990-06/00, 99-005994-06/00, 99-006072-06/00, 99-006116-06/00, 99-000666-05/00, 47431-04/00, 99-002584-05/00, 99-002593-05/00, 99-004965-06/00, 99-005391-06/00, 99-005434-06/00, 99-005941-06/00, 19410-01/00, 99-002572-05/00, 99-001349-05/00, 99-002717-05/00, 99-004328-05/00, 99-004554-05/00, 99-004752-05/00, 99-005833-06/00, 99-005839-06/00, 99-005841-06/00, 99-005847-06/00, 99-005887-06/00, 99-005940-06/00, 99-006007-06/00, 99-006020-06/00, 99-006075-06/00, 99-006107-06/00, 99-004298-05/00, 99-004839-05/00, 47167-04/00, 99-005237-06/00, 99-006074-06/00, 99-006078-06/00, 99-000216-04/00, 47461-04/00, 99-002925-05/00, 99-006135-06/00, 28742-02/00, 99-006404-06/00, 99-000897-05/00, 99-006032-06/00, 99-006139-06/00, 99-006149-06/00, 99-004891-06/00, 99-006012-06/00, 99-006024-06/00, 99-006031-06/00, 99-006179-06/00, 99-005315-06/00, 99-005915-06/00, 99-005920-06/00, 99-005948-06/00, 99-001867-05/00, 99-002761-05/00, 99-006001-06/00, 99-006198-06/00, 99-004240-05/00, 99-004347-05/00, 99-004368-05/00, 99-004483-05/00, 99-004709-05/00, 99-005909-06/00, 99-005943-06/00, 99-005999-06/00, 99-006033-06/00, 99-006094-06/00, 99-006177-06/00, 99-006202-06/00, 99-002066-05/00, 99-002668-05/00, 99-002711-05/00, 99-002712-05/00, 49604-04/00, 99-002714-05/00, 40961-03/00, 43089-03/00, 99-002268-05/00, 27692-02/00, 99-000834-05/00, 99-001000-05/00, 34911-03/00, 99-000879-05/00, 99-001282-05/00, 99-002134-05/00, 36449-03/00, 39263-03/00, 42699-03/00, 49323-04/00, 99-001994-05/00, 99-007031-06/00, 43612-03/00, 49391-04/00, 50268-04/00, 99-000307-04/00, 99-001206-05/00, 99-000444-05/00, 38990-03/00, 99-001409-05/00, 99-001833-05/00, 99-001884-05/00, 39499-03/00, 99-001064-05/00, 23011-01/00, 49526-04/00, 99-000382-04/00, 99-000684-05/00, 99-001094-05/00, 99-001218-05/00, 99-002644-05/00, 99-002795-05/00, 19233-01/00, 42933-03/00, 43477-04/00, 45290-04/00, 49910-04/00, 99-000559-05/00, 99-000857-05/00, 99-000922-05/00, 99-000923-05/00, 99-001008-05/00, 99-001093-05/00, 99-001104-05/00, 99-001149-05/00, 99-001160-05/00, 99-001229-05/00, 99-001230-05/00, 99-001245-05/00, 99-001287-05/00, , 99-001384-05/00, 99-001505-05/00, 99-002708-05/00, 99-005018-06/00, 99-005115-06/00, 99-006203-06/00, 99-006743-06/00, 99-006746-06/00, 99-006757-06/00, 99-006759-06/00, 99-006769-06/00, 99-006783-06/00, 99-006801-06/00, 99-006808-06/00, 99-006813-06/00, 99-006816-06/00, 99-006823-06/00, 99-006825-06/00, 99-006819-06/00, 99-004486-05/00, 39134-03/00, 99-001067-05/00, 99-001798-05/00, 99-002010-05/00, 99-002715-05/00, 99-002813-05/00, 99-004583-05/00, 99-004762-05/00, 99-004889-06/00, 99-004892-06/00, 99-004927-06/00, 99-005033-06/00, 99-005084-06/00, 99-005099-06/00, 99-005120-06/00, 99-005794-06/00, 99-005838-06/00, 99-005893-06/00, 99-005932-06/00, 99-005937-06/00, 99-005963-06/00, 99-006057-06/00, 99-006077-06/00, 99-006319-06/00, 99-006621-06/00, 99-006651-06/00, 99-006653-06/00, 99-006747-06/00, 99-006762-06/00, 99-006763-06/00, 99-006776-06/00, 99-006804-06/00, 99-006809-06/00, 99-006820-06/00, 99-006822-06/00, 99-006842-06/00, 99-006844-06/00, 99-006845-06/00, 99-006862-06/00, 99-007134-06/00, 99-002091-05/00, 99-006839-06/00, 99-006840-06/00, 99-006861-06/00, 99-001988-05/00, 26322-02/00, 37687-03/00, 37698-03/00, 38684-03/00, 43455-04/00, 45407-04/00, 47609-04/00, 99-001122-05/00, 99-001132-05/00, 99-001777-05/00, 99-006864-06/00, 36170-03/00, 37555-03/00, 38449-03/00, 39921-03/00, 45247-04/00, 49280-04/00, 99-001951-05/00, 99-001979-05/00, 99-001980-05/00, 99-001985-05/00, 99-002001-05/00, 99-002060-05/00, 99-002090-05/00, 99-002166-05/00, 99-006765-06/00, 99-006860-06/00, 99-007190-06/00, 99-007028-06/00, 99-006719-06/00, 99-005919-06/00, 99-000950-05/00, 99-005806-06/00, 25399-02/00, 99-000980-05/00, 47107-04/00, 99-005889-06/00, 49464-04/00, 99-000162-04/00, 99-004395-05/00, 99-005085-06/00, 99-005796-06/00, 99-005860-06/00, 99-005878-06/00, 99-006121-06/00, 99-006200-06/00, 99-006236-06/00, 47385-04/00, 44765-04/00, 99-005634-06/00, 99-004401-05/00, 99-007040-06/00, 99-007043-06/00, 99-005810-06/00, 99-006173-06/00, 99-006119-06/00, 99-005753-06/00, 99-006080-06/00, 99-006705-06/00, 20410-01/00, 35974-03/00, 46394-03/00, 47056-04/00, 49115-04/00, 49180-04/00, 49447-04/00, 49509-04/00, 99-000170-04/00, 99-000180-04/00, 99-000466-05/00, 99-000930-05/00, 99-001223-05/00, 99-001729-05/00, 99-001960-05/00, 99-001970-05/00, 99-002097-05/00, 99-002562-05/00, 99-002590-05/00, 99-005187-06/00, 99-006034-06/00, 99-006137-06/00, 99-006318-06/00, 99-006325-06/00, 99-006512-06/00, 99-006644-06/00, 99-006701-06/00, 99-006716-06/00, 99-006720-06/00, 99-006721-06/00, 99-001932-05/00, 49767-04/00, 99-000338-04/00, 99-000340-04/00, 99-000337-04/00, 36825-03/00, 49895-04/00, 99-002057-05/00, 99-002553-05/00, 99-001781-05/00, 37458-03/00, 99-002184-05/00, 37746-03/00, 40363-03/00, 99-002073-05/00, 99-001922-05/00, 99-000274-04/00, 31716-02/00, 37758-03/00, 37814-03/00, 45908-04/00, 99-001909-05/00, 99-001120-05/00, 38099-03/00, 99-002007-05/00, 49477-04/00, 99-001137-05/00, 45300-04/00, 45394-03/00, 45777-04/00, 99-004353-05/00, 99-004510-05/00, 99-005107-06/00, 99-005110-06/00, 99-006079-06/00, 99-006199-06/00, 99-006281-06/00, 99-006578-06/00, 99-006623-06/00, 99-006630-06/00, 99-006633-06/00, 99-006634-06/00, 99-006655-06/00, 99-006764-06/00, 99-006777-06/00, 99-006797-06/00, 99-006799-06/00, , 99-006853-06/00, 99-006880-06/00, 99-006883-06/00, 99-006903-06/00, 99-006992-06/00, 99-006608-06/00, 99-006847-06/00, 99-001441-05/00, 99-006795-06/00, 99-006940-06/00, 99-006941-06/00, 99-006956-06/00, 99-006964-06/00, 99-001114-05/00, 99-001747-05/00, 99-001789-05/00, 99-001804-05/00, 99-001809-05/00, 99-001810-05/00, 99-001832-05/00, 99-001857-05/00, 99-001865-05/00, 99-004533-05/00, 99-006855-06/00, 99-006925-06/00, 99-006910-06/00, 99-006965-06/00, 99-006904-06/00, 99-007037-06/00, 99-006741-06/00, 47451-04/00, 41261-03/00, 99-006954-06/00, 99-006814-06/00, 47268-04/00, 99-006812-06/00, 36270-03/00, 37524-03/00, 43180-03/00, 99-000384-04/00, 99-001112-05/00, 99-001328-05/00, 99-001329-05/00, 99-001110-05/00, 99-001811-05/00, 99-000322-04/00, 99-000965-05/00, 99-001793-05/00, 99-001859-05/00, 99-001881-05/00, 99-002770-05/00, 49322-04/00, 49395-04/00, 99-001083-05/00, 99-001755-05/00, 99-001780-05/00, 99-001716-05/00, 99-001717-05/00, 99-001769-05/00, 99-000420-04/00, 99-002793-05/00, 99-001506-05/00, 99-001794-05/00, 43329-03/00, 99-001003-05/00, 99-001347-05/00, 99-001840-05/00, 99-001862-05/00, 34149-02/00, 99-001056-05/00, 44025-03/00, 99-001038-05/00, 99-001796-05/00, 99-002489-05/00, 27600-02/00, 27889-02/00, 33190-02/00, 34822-03/00, 39237-03/00, 45266-04/00, 45342-04/00, 47473-04/00, 99-000018-04/00, 99-000219-04/00, 99-

000309-04/00, 99-000416-04/00, 99-000592-05/00, 99-000899-05/00, 99-001145-05/00, 99-001153-05/00, 99-001537-05/00, 99-001693-05/00, 99-001725-05/00, 99-001795-05/00, 99-001799-05/00, 99-001928-05/00, 99-001929-05/00, 99-002008-05/00, 99-002207-05/00, 99-002667-05/00, 99-002716-05/00, 99-002721-05/00, 99-001797-05/00, 99-001964-05/00, 47440-04/00, 99-000345-04/00, 47060-04/00, 47062-04/00, 49621-04/00, 99-000688-05/00, 47218-04/00, 99-001933-05/00, 19344-01/00, 31304-02/00, 99-001999-05/00, 99-002006-05/00, 45401-04/00, 47105-04/00, 99-000832-05/00, 99-000838-05/00, 45374-04/00, 35714-03/00, 37155-03/00, 37480-03/00, 37944-03/00, 99-001792-05/00, 50424-04/00, 45178-04/00, 39123-03/00, 45965-04/00, 49393-04/00, 47418-04/00, 99-001060-05/00, 99-000342-04/00, 38778-03/00, 99-000181-04/00, 99-001925-05/00, 22606-01/00, 99-000716-05/00, 99-001571-05/00, 99-001750-05/00, 99-000657-05/00, 19615-01/00, 99-000960-05/00, 99-002864-05/00, 99-002907-05/00, 99-002915-05/00, 35573-03/00, 99-001990-05/00, 99-002959-05/00, 40040-03/00, 49351-04/00, 99-000874-05/00, 99-000927-05/00, 99-001052-05/00, 99-001063-05/00, 99-001889-05/00, 99-001957-05/00, 99-001963-05/00, 43420-03/00, 47018-04/00, 99-000290-04/00, 99-000314-04/00, 99-000910-05/00, 99-001844-05/00, 99-001902-05/00, 99-001813-05/00, 99-001818-05/00, 23066-01/00, 42289-03/00, 45542-04/00, 49350-04/00, 99-001739-05/00, 99-001746-05/00, 99-001778-05/00, 99-001806-05/00, 99-001839-05/00, 99-001848-05/00, 99-001861-05/00, 99-001910-05/00, 99-001930-05/00, 99-001943-05/00, 39618-03/00, 45123-04/00, 99-001919-05/00, 39576-03/00, 39756-03/00, 99-001731-05/00, 99-001738-05/00, 99-001776-05/00, 99-001887-05/00, 99-001991-05/00, 45451-04/00, 45018-04/00, 40053-03/00, 44708-04/00, 39705-03/00, 41996-03/00, 42029-03/00, 24068-01/00, 39818-03/00, 24112-01/00, 30262-02/00, 28322-02/00, 18303-01/00, 35152-03/00, 24245-01/00, 16298-00/00, 16559-00/00, 25972-02/00, 30367-02/00, 16734-00/00, 29093-02/00, 44264-04/00, 43207-03/00, 42617-03/00, 44376-04/00, 16413-00/00, 34064-02/00, 28612-02/00, 24144-01/00, 50547-04/00, 49468-04/00, 99-000260-04/00, 99-005923-06/00, 99-000252-04/00, 99-006752-06/00, 22173-01/00, 22142-01/00, 22216-01/00, 24264-01/00, 99-007048-06/00, 44898-04/00, 32351-02/00, 42008-03/00, 35849-03/00, 49766-04/00, 419-04/00, 26501-02/00, 45485-04/00, 407-04/00, 654-04/00, 267-04/00, 49300-04/00, 883-05/00, 932-05/00, 282-04/00, 49297-04/00, 49562-04/00, 34683-03/00, 49320-04/00, 49609-04/00, 49234-04/00, 50023-04/00, 4976-06/00, 4632-05/00, 4774-05/00, 4773-05/00, 47685-04/00, 4978-06/00, 4977-06/00, 43257-03/00, 2561-05/00, 5000-06/00, 4675-05/00, 4415-05/00, 4387-05/00, 4426-05/00, 2559-05/00, 2728-05/00, 478-05/00, 4714-05/00, 4114-05/00, 37678-03/00, 38010-03/00, 34188-03/00, 32964-02/00, 34860-03/00, 35905-03/00, 38945-03/00, 38185-03/00, 34420-03/00, 39325-03/00, 5001-06/00, 5104-06/00, 4479-05/00, 5029-06/00, 5049-06/00, 39103-03/00, 37240-03/00, 37417-03/00, 4383-05/00, 4450-05/00, 4541-05/00, 5056-06/00, 4329-06/00, 5132-06/00, 37477-03/00, 4999-06/00, 5070-06/00, 4778-05/00, 5130-06/00, 25442-02/00, 25863-02/00, 25187-02/00, 25005-02/00, 25409-02/00, 25036-02/00, 37366-03/00, 4301-05/00, 4504-05/00, 49279-04/00, 4399-05/00, 4457-05/00, 4472-05/00, 29700-02/00, 40379-03/00, 45345-04/00, 45488-04/00, 4433-05/00, 45776-04/00, 4396-05/00, 24730-02/00, 47438-04/00, 45303-04/00, 38892-03/00, 45535-04/00, 38360-03/00, 40159-03/00, 34465-03/00, 34629-03/00, 32913-02/00, 32807-02/00, 34190-03/00, 33426-02/00, 31541-02/00, 45067-04/00, 40092-03/00, 45189-04/00, 43695-03/00, 43619-04/00, 45824-04/00, 34016-02/00, 25812-02/00, 25051-02/00, 25923-02/00, 25985-02/00, 25982-02/00, 25922-02/00, 25935-02/00, 25864-02/00, 25441-02/00, 25811-02/00, 25402-02/00, 25017-02/00, 25197-02/00, 25189-02/00, 25033-02/00, 25860-02/00, 25408-02/00, 25011-02/00, 25834-02/00, 25006-02/00, 25196-02/00, 25873-02/00, 25176-02/00, 25578-02/00, 25169-02/00, 25028-02/00, 28578-02/00, 28162-02/00, 28205-02/00, 25050-02/00, 25030-02/00, 25008-02/00, 25178-02/00, 25175-02/00, 28688-02/00.

Las mismas se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Archivo Penal Departamental Junín, sito en calle Comandante Escribano 226, Junín, Provincia de Buenos Aires. Publíquese sin cargo por 3 (tres) días. Junín, 08 de Noviembre de 2018. Goza del beneficio de litigar sin gastos.

Dr Juan Manuel Mastrorilli Fiscal General, **Dr Javier Tomino**, Secretario General Departamento Judicial Junín.
C.C. 12.850 / nov. 15 v. nov. 20

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Departamento Judicial Mercedes

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - La Dra. Viviana María Ethel Lussello en su carácter de Jefa del Archivo del Ministerio Público Fiscal Departamental, y por potestad emanada de las Resoluciones 764/11 y 718/18 de la Procuración General de la S.C.J.B.A ,hace saber que el día 30 de noviembre de 2018 se llevara a cabo la destrucción de los Legajos cuyo a continuación se detallan: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 24, 26, 27 y 28, los que contienen un total de novecientos cincuenta (950) IPP registradas entre los años 1998 y 1999 correspondientes a las UFIS(Unidad Funcional De Instrucción Y Juicio) N° 1, 2, 3, Y 4 del Departamento Judicial Mercedes, ello conforme lo establecido en Ac. 3168/04 y art. 115 inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. y Res. 764/11 de la Procuración General. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los Organismos Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes, Registro de Personas de la Provincia, y toda otra Organización no Gubernamental o Asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar para tales fines en la Sede del Archivo sito en calle 18 y 41 de Mercedes, la nómina de Expedientes a destruir. (art.119 A.3397/08 de S.C.J.P.B.A y Res. 764/11 y 718/18 de la Procuración General).

Fdo. **Viviana Lussello**, Secretaria.

C.C. 12.797 / nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de personas dadas de baja en el Loteo Social Barrio Villa Brown.

APELLIDO	NOMBRE	N° D.N.I
Molinari	Devora Guillermina	27.903.633

Ferreya	María Antonia	23.687.422
Ibáñez	Carmen Cristina	27.950.309
Gauna	Héctor Daniel	29.958.251
Castonjauregui	Patricia Beatriz	24.936.414
Ortiz	Nélida Beatriz	31.317.576

C.C. 12.905 / nov. 16 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas abajo detallados para que en el perentorio e improrrogable plazo de 3 días se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725. Lo antedicho es a fin de aclarar la situación respecto a los predios que les fueran otorgados oportunamente.

La no comparecencia en los plazos establecidos dará lugar al vendedor a rescindir el Boleto de Compra-Venta sin apelación judicial o extrajudicial liberando al vendedor de toda responsabilidad.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	NOMENCLATURA
Dávalos Méndez Vicente Osmar	92.118.779	Circ. V-Secc. G-Mz. 63-Parc. 1c
Peralta Rosa María	21.050.203	Circ. V-Secc. G-Mz. 63- Parc. 1c
Ibars Esmigdio Castor	11.945.240	Circ. II-Secc. G- Mz. 139-Parc. 19
Rodríguez Petrona Elizabet	11.092.440	Circ. II-Secc. G- Mz. 139-Parc. 19
Caram Graciela Noemí	18.356.754	Circ. V-Secc. U- Mz. 145-Parc. 1b

C.C. 12.906 / nov. 16 v. nov. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial)

1) EXPEDIENTE 2147-054-1-10/2015

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. B - Mz. 31 - Parc. 11

Ubicación: Pasteur 904

TITULAR: Cañete Beatriz Nidia

Beneficiario: Rodríguez Rubén Adrián

2) EXPEDIENTE 2147-054-1-11/2018

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. VII - Sec. A - Mz. 25 - Parc. 2

Ubicación: Camelia 54 - Morse

TITULAR: NÉLIDA FERNANDEZ DE MAIDANA Y ENRIQUE ADELMO MAIDANA

Beneficiario: María Emilia Bazán

3) EXPEDIENTE 2147-054-1-12/2018

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. VII - Sec. A - Mz. 19 - Parc. 12

Ubicación: Fresno 78 - Morse

TITULAR: MARCIANO DOMINGO ALANIZ Y MARIA ANTONIA ALTIERI

Beneficiario: Florencia Paola Márquez y Luciano González

4) EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2015

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. F - Mz. 81 - Parc. 7B

Ubicación: Gral. Paz 1118

TITULAR: BENZIGER URS VÍCTOR

Beneficiario: Bertolotti Mariano Esteban y Verger Andrea Paola

C.C. 12.909 / nov. 16 v. nov. 21

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/05/2018

N° de Expediente: 2-282.0-2016

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención al señor José María DODDS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero y formular cargo por la suma de \$132.513,63 al que deberá responder el señor Mariano GOYENECHEA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución N° 237/2017 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 11/05/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de la Plata - ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre el tema enunciado en el Considerando Segundo, y encomendarle a la División Relatora, que en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio retome el tema tratado en el considerando enunciado precedentemente, e informe al respecto. Declarar que el señor José María DODDS, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Mariano GOYENECHEA y José María DODDS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al señor José María DODDS del tema que se mantiene en reserva por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de la Propuesta de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio, al señor Subsecretario de Actividades Portuarias del Ministerio de Producción de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/05/2018

N° de Expediente: 2-031.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/05/2018

N° de Expediente: 4-041.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL BELGRANO

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Enrique Alberto ACHA, Lucas Javier FINOCHIETTO, Juan Cruz GUILLÉN, Jorge Alejandro EIJO, Norberto Benito GOROSITO, Alfredo GALLESE, Juan Pablo

TRUMINO, Carlos Fabián GHIRINGHELLI, Jorge Leandro VITALE; Edgardo Alberto BOSSI y Luis Hernán GODOY BERROCAL; contra lo resuelto particularmente respecto de cada uno de ellos en los Artículos QUINTO, OCTAVO a UNDÉCIMO y DÉCIMO TERCERO a DÉCIMO QUINTO

de la Sentencia de fecha 05/04/2017, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias, por los motivos consignados en el Considerando Único, Párrafos Primero y Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso intentado en la presentación de la Sra. Andrea Beatriz VERA contra lo resuelto en los Artículos NOVENO, UNDÉCIMO, DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO del Fallo del 05/04/2017, por las razones indicadas en el Considerando Único, Segundo Párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Sentencia a la Sra. Andrea Beatriz VERA.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 03/05/2018

N° de Expediente: 4-338.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LEZAMA

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Arnaldo HARISPE; Carlos Edgardo FIRMAPAZ; Nicolás Roberto DIRISIO; Carlos Marcelo RACCIATTI; Juan Esteban CAVENAGHI; Germán DE NIGRIS; y Florencia Gabriela PELLONI; contra lo resuelto particularmente respecto de cada uno de ellos en los Artículos TERCERO y QUINTO a DUODÉCIMO de la Sentencia de fecha 05/04/2017, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias, por los motivos consignados en el Considerando Único, Párrafos Primero y Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso intentado en la presentación de los Sres. Juan Ignacio LANDA; Jorge Rodolfo ROCA; y Lorena SILVA, contra lo resuelto en el Artículo DÉCIMO TERCERO del Fallo del 05/04/2017, por las razones indicadas en el Considerando Único, Segundo Párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, y a la Municipalidad de LEZAMA.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Sentencia a los Sres. Juan Ignacio LANDA; Jorge Rodolfo ROCA; y Lorena SILVA.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 03/05/2018

N° de Expediente: 4-106.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, Luis Carlos LUPINI y Ariel ROULET y las Sras. Adriana Azucena BAREA, María Del Pilar CÍA, Gabriela Liliana COSTA, Yasmín Soledad ESNAOLA, Gisela Tamara KRIEGER, María Marta PAPALEO, Fernanda Gabriela SANTÁNGELO, Aldana Griselda SERRANO y Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA contra las multas aplicadas a través del artículo sexto – considerando décimo y la disidencia planteada a continuación del mismo (considerandos primero apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7.2), 8.3), 9), 10), 11), 16), 17), 19), 22), 23) y 25); tercero apartados 6) y 9), octavo apartados 1), 5) “parte pertinente” y noveno apartado 2.b) “parte pertinente” y los cargos formulados por medio de los artículos octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo (considerandos séptimo apartado 3), octavo apartados 4.1) y 4.2) y 5) “parte pertinente” y noveno apartado 2.b) “parte pertinente”) de la sentencia dictada con fecha 17/04/2017 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias [considerando primero del presente].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, Luis Carlos LUPINI y Ariel ROULET y las Sras. Adriana Azucena BAREA, María Del Pilar CÍA, Gabriela Liliana COSTA, Yasmín Soledad ESNAOLA, Gisela Tamara KRIEGER, María Marta PAPALEO, Fernanda Gabriela SANTÁNGELO, Aldana Griselda SERRANO y Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, respecto de los temas a que se refieren los considerandos primero apartados 13) y 18), segundo apartado 1), tercero apartado 7) y octavo apartado 2), y la improcedencia formal a su respecto [considerando segundo del presente].

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agravado el escrito presentado de manera individual por la Sra. Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, relacionado con el punto abordado en el considerando séptimo apartado 1) de la sentencia dictada el 17 de abril de 2017, y la improcedencia formal a su respecto [considerando tercero del presente].

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, Luis Carlos LUPINI y Ariel ROULET y las Sras. Adriana Azucena BAREA, María Del Pilar CÍA, Gabriela Liliana COSTA, Yasmín Soledad ESNAOLA, Gisela Tamara KRIEGER, María Marta PAPALEO, Fernanda Gabriela SANTÁNGELO, Aldana Griselda SERRANO y Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA de lo dispuesto en el artículo segundo y tercero de la presente sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 03/05/2018**N° de Expediente: 4-006.0-2013****Ente u Organismo: Municipalidad de AZUL****Ejercicio: 2013**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Héctor Ricardo BOLPE contra lo resuelto en el artículo quinto, considerando quinto del fallo del recurso de revisión, según lo consignado en el considerando único del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Héctor Ricardo BOLPE de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 03/05/2018**N° de Expediente: 4-017.0-2015****Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS****Ejercicio: 2015**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Marcos Luciano SOTO; Héctor Raúl CORVALAN; Gustavo Héctor ARRIETA; Jorge Juan IRAOLA; Marisa Viviana Amalia FASSI; Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; José Luis PERROTAT; Mauricio GUIDI; Ernesto Anibal ROMERO; Nicolás Ezequiel CELHABE; y Justo Salvador EGITTO, contra lo resuelto particularmente respecto de cada uno de ellos en los Artículos QUINTO a DÉCIMO SÉPTIMO de la Sentencia de fecha 17/04/2017, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias, por los motivos consignados en el Considerando Único, Párrafos Primero y Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso intentado en la presentación de la Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL, contra lo resuelto en el Artículo DÉCIMO OCTAVO del Fallo del 17/04/2017, por las razones indicadas en el Considerando Único, Segundo Párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Sentencia a la Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 03/05/2018****N° de Expediente: 4-056.0-1-2017****Ente u Organismo: Municipalidad de GUAMINÍ****Ejercicio: 2017**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En razón de lo expuesto en el considerando único, aplicar una multa de \$ 7.000,00 al Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano (artículo 16 inciso 4) de la 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Diego Hernán Lizzano de la multa que se le aplica en el artículo primero y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas – Pesos) – CBU 0140999801200000186543, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882- 5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XII - Pigüé, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Guaminí, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 03/05/2018****N° de Expediente: 3-004.101-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA - SEGURIDAD VIAL SAPEM****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la Rendición de Cuentas correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M. por el Ejercicio 2016, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda, atento lo expresado en el Considerando Único del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Único aplicar Multa de \$ 30.000,00 al Presidente Claudio Darío Rial (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio de cuentas, sobre el tema mencionado en el Considerando Único apartado b),

ARTÍCULO CUARTO: Declarar que el Presidente Claudio Darío Rial; funcionario alcanzado según el caso por las reservas indicadas en el artículo anterior, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudio Darío Rial; lo resuelto en los Artículos Primero, Segundo y Cuarto; y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial S.A.P.E.M. y a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo y reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/05/2018

N° de Expediente: 3-116.0-1-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En razón de lo expuesto en el Considerando Único, aplicar una Multa de \$ 30.000,00 a la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola y de \$ 30.000,00 a la Tesorera Municipal Mariana Marcela Torti (artículo 16 inciso 4) de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus Modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Roxana Elizabeth Di Cola y a Mariana Marcela Torti, de lo resuelto en el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona VIII-San Isidro de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados por el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/05/2018

N° de Expediente: 3-116.100-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE - CONSORCIO MARINAS DE TIGRE SAPEM

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE TIGRE-CONSORCIO MARINAS DE TIGRE SAPEM, por el Ejercicio

Económico Número Cinco, comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Tigre, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a Municipalidad de Tigre - Consorcio Marinas de Tigre SAPEM y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/05/2018

N° de Expediente: 1-315.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Desarrollo Social – Ejercicio 2016 y la rendición de cuentas residual de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones enunciadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las salvedades señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a las autoridades de la Dirección General de Administración que den cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en el estudio de las cuentas del Ejercicio 2017 continuar con el seguimiento de la cuestión e informar al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las cuestiones expuestas en el Considerando Cuarto y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Quinto y liberar de responsabilidad a los señores Eduardo Aparicio y Osvaldo Daniel Raingo y las señoras Lorena Karina Giorgi y Daniela Soledad Arnaiz. Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría actuante

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a las autoridades de la Dirección General de Administración lo manifestado en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Eduardo Aparicio y Osvaldo Daniel Raingo y las señoras Lorena Karina Giorgi y Daniela Soledad Arnaiz lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Desarrollo Social y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-170.0-2016

Ente u Organismo: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X, apartado 1), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Sexto, y encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio de cuenta. Declarar que el señor Julián Andrés Alberto SOBRAL DE ELÍA, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a la cuestión tratada en el Considerando Sexto, liberar de responsabilidad al señor Juan Pablo BERET.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero, con formulación de cargo por la suma de \$139.287,80 al que deberán responder solidariamente los señores Juan Pablo BERET y Carlos Guillermo TREITL (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto, con formulación de cargo por la suma de \$888.488,72, por el que deberán responder por la suma de \$67.676,08 el señor Juan Pablo BERET; por la suma de \$284.567,44 el señor Carlos Guillermo TREITL y por la suma de \$536.245,20 el señor Carlos Guillermo TREITL en solidaridad con Maximino AYALA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, con formulación de cargo por la suma de \$105.224,80 por el que deberán responder, por la suma de \$2.340,99 el señor Juan Pablo BERET; por la suma de \$30.694,91 el señor Carlos Guillermo TREITL y por la suma de \$72.188,90 el señor Carlos Guillermo TREITL en solidaridad con Maximino AYALA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Aplicar la sanción de Multa de \$7.000,00 al señor Juan Pablo BERET, Multa de \$8.000,00 al señor Carlos Guillermo TREITL y Multa de \$7.000,00 al señor Maximino AYALA, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Instituto de la Vivienda - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de las Propuestas de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al funcionario señor Julián Andrés Alberto SOBRAL DE ELÍA, lo resuelto en el Artículo Tercero y que no queda liberado de su responsabilidad, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, conforme lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los señores Juan Pablo BERET, Carlos Guillermo TREITL y Maximino AYALA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinticinco fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-063.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto de la Resolución N° 484/2017 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 22/08/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Las Flores– Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Las Flores la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 1-135.0-2016

Ente u Organismo: H. CAMARA DE SENADORES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE SENADORES Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las salvedades señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por subsanadas las observaciones enunciadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en reserva el tema tratado en el Considerando Tercero y subsistente la responsabilidad de los señores Hernán Enrique BRAVO y Fernando José BIONDI. Encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en reserva la cuestión tratada en el Considerando Cuarto y subsistente la responsabilidad de los señores Hernán Enrique BRAVO, Fernando José BIONDI y Juan José SOSA. Encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto. Encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Intimar a las autoridades de la Dirección General de Administración a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Sexto. Mantener en reserva las cuestiones allí tratadas y subsistente la responsabilidad de los señores Claudio Jorge ALFONSÍN, Juan Pablo CALDERÓN y Hernán Enrique BRAVO. Encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de la recomendación que se trata en el Considerando Séptimo. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2017 que realicen un seguimiento de la recomendación efectuada e informen al respecto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Octavo y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría y Delegación actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Intimar a las autoridades de la Dirección General de Administración a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Noveno, mantener parcialmente la reserva correspondiente a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2015. Encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Intimar a las autoridades de la Dirección General de Administración a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Décimo. Mantener parcialmente la reserva constituida por el fallo del Ejercicio 2015. Encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los señores Hernán Enrique BRAVO, Fernando José BIONDI y Juan José SOSA, Claudio Jorge ALFONSÍN, Juan Pablo CALDERÓN sobre la responsabilidad que se les mantiene en los Artículos Cuarto, Quinto y Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Secretario Administrativo y Director General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 1-134.0-2016

Ente u Organismo: H. CAMARA DE DIPUTADOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las salvedades señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por subsanada la observación enunciada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Intimar a las autoridades de la Dirección General de Administración a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Cuarto. Mantener en reserva las cuestiones allí tratadas y declarar que los señores Pedro Javier ERRECA y Ariel Gerardo MARTÍNEZ BORDAISCO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades de la Dirección General de Administración, Dirección de Personal y Liquidación de Haberes, deberán tener en consideración la recomendación efectuada en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación y la Relatoría actuantes en el Ejercicio 2018 su seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Intimar a las autoridades de la Dirección General de Administración a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Sexto. Mantener en reserva el tema tratado y subsistente la responsabilidad de los señores Pedro Javier ERRECA, Ariel Gerardo MARTÍNEZ BORDAISCO, Ignacio CINGOLANI, Claudio Gustavo ALBINI y Walter Leonel BENITEZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo señalado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2017 dar cumplimiento a lo establecido en los Considerandos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno y Undécimo.

ARTÍCULO NOVENO: Tener por cumplida la encomienda que se trata en el Considerando Octavo por la Relatoría y Delegación actuantes y dejar constancia de lo allí señalado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre la cuestión tratada en el Considerando Décimo, liberando de responsabilidad a los señores Leonardo Andrés GONZALEZ y Marcelo Pedro ALBANESI. Dar por cumplida la tarea encomendada a la Delegación y Relatoría actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Formular las recomendaciones que se citan en el Considerando Duodécimo a las autoridades de la Dirección General de Administración y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2018 realizar su seguimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de las cuestiones expuestas en el Considerando Decimotercero y encomendarle a la Delegación y la Relatoría actuantes en el próximo ejercicio su seguimiento.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los señores Pedro Javier ERRECA, Ariel Gerardo MARTÍNEZ BORDAISCO, Ignacio CINGOLANI, Claudio Gustavo ALBINI, Walter Leonel BENITEZ, Leonardo Andrés GONZALEZ y Marcelo Pedro ALBANESI lo manifestado en los Artículos Cuarto, Sexto y Décimo y comunicar a los señores Director General de Administración, Director de Personal y Director de Liquidación de Haberes las recomendaciones formuladas en los Artículos Quinto y Décimo según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Secretario Administrativo y Director General de Administración, de la Honorable Cámara de Diputados, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio

(control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 1-178.0-2016

Ente u Organismo: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, conforme lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, corresponde aplicar una Multa de \$ 10.000,00 al señor Claudio Fabián Moyano y de \$ 10.000,00 al señor Héctor Juan Santi (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Claudio Fabián Moyano y a Héctor Juan Santi de la sanción que se les formula en el Artículo Cuarto y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe de las multas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial(Artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de los quince (15) días conforme con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Asesor General de Gobierno y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las Hs. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017, y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio, excepto aquella que ha sido observada. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 3-326.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de JUNÍN - GRUPO SERVICIOS JUNÍN SA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables de Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín SA, por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con Cincuenta y Un Centavos (\$ 8.474.977,51) que se transfieren al Ejercicio 2017, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo incisos 1), 2), 3)-b, 4) y 5) y Quinto inciso 4)-a-l, 4)-c-l, 4)-e-l, 4)-g-l, 4)-h-l, 19)-l, 22)-l; y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multa de \$ 15.000,00 al Ex Director a cargo de la Presidencia de la Sociedad Damián Itoiz; de \$ 15.000,00 al Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui y de \$ 10.000,00 al Director a cargo de la Presidencia de la Sociedad Pablo Ricardo Torres y llamado de atención al Intendente de la Municipalidad de Junín Pablo Alexis Petrecca. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 37.917,49, por el que responderán el Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo Torres en solidaridad con el Director a cargo de la Vicepresidencia Germán Sebely. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 124.489,11, por el que responderán el Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo Torres en solidaridad con el Director a cargo de la Vicepresidencia Germán Sebely. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 746.236,56, por el que responderán: por \$ 145.432,36 el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui y el Ex Intendente Municipal Mario Andrés Meoni y por \$ 600.804,20 el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 218.495,68, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4)- a-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 17.540,31, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4)- b-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 190.158,84, por el que responderá el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4)- c-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 17.686,48, por el que responderá el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4)-e-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 19.401,42, por el que responderá el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4)-g-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$58.103,26, por el que responderá el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4)-h-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$53.103,27, por el que responderá el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$75.890,66, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$263.187,61, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 7) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$413.481,08, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 8) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$97.111,70, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 9) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$28.670,55, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 10) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$138.174,27, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 11) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$45.124,27, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 12) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$1.045.571,48, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 13) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$41.063,57, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 14) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$13.556,81, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en

solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 15) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$139.847,28, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 16) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$11.971,24, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 17) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$37.999,36 por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOSÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 18) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$83.347,39, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 19) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$39.939,41 por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMONOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 20) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 9.622,24, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 21) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.003,98, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMOPRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 22)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.702.523,56 por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMOSEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 23) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$876.933,47, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMOTERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 3)-c), Cuarto incisos 1), 2) y 3); Quinto incisos 4)-f) y 24) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO TRIGESIMOCUARTO: Declarar que el Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo Torres, el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz, el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia y con funciones de Secretario Carlos Alberto Albaqui, el Director a cargo de la Vicepresidencia Germán Sebely, el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Juan Víctor Casella, el Ex Director con funciones de Presidente Roberto Riva, el Director Gustavo Alides Marchessi, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGESIMOQUINTO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Quinto incisos 1), 3), 4)-a, b-II, c-I y II, e-I y II, g-I y II, h-I y II, 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19)-I y II, 20), 21), 22)-I y II y 23), en razón de haberse aplicado sanción a través de los Artículos Tercero a Trigesimosegundo de este decisorio, según corresponda. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 2) por haberse subsanado la observación que la originó, debiendo liberarse de responsabilidad al Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz y al Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 4)-b-I por haberse subsanado la observación allí estipulada, debiendo liberarse de responsabilidad al Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz y al Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui; como así también liberar a este último de lo observación tratada en el Considerando Quinto inciso 4)-b)-II. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 4)-d, debiendo liberarse de responsabilidad al Ex Director a cargo de la Presidencia Damián Itoiz y el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto Albaqui.

ARTÍCULO TRIGESIMOSEXTO: Que corresponde liberar de responsabilidad al Ex Intendente Mario Andrés Meoni en todos estos actuados, de acuerdo a lo indicado en cada caso, con excepción del tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1) que es sancionado por el Artículo Sexto

ARTÍCULO TRIGESIMOSÉPTIMO: Notificar a Damián Itoiz, Carlos Alberto Albaqui, Mario Andrés Meoni, Germán Sebely, Pablo Ricardo Torres y Pablo Alexis Petrecca, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Tercero a Trigesimosegundo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de

causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMOCTAVO: Notificar a Pablo Ricardo Torres, Damián Itoiz, Carlos Alberto Albaqui, Germán Sebely, Juan Víctor Casella, Roberto Riva, Gustavo Alides Marchessi, todos ellos alcanzados, de las Reservas dispuestas por el Artículo Trigesimotercero del presente decisorio.

ARTÍCULO TRIGESIMONOVENO: Notificar a Damián Itoiz y Carlos Alberto Albaqui de lo dispuesto por el Artículo Trigesimoquinto de este Sentencia.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni de lo dispuesto por el Artículo Trigesimosexto de este decisorio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMOPRIMERO: Encomendar a la Delegación además del seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Trigesimotercero de este decisorio y especialmente la verificación de la documentación señalada en el Considerando Quinto inciso 24).

ARTÍCULO CUADRAGESIMOSEGUNDO: Poner en conocimiento de AFIP los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 4); Quinto inciso 4)-a-l, 4)-e-l, 19)-l de este decisorio.

ARTÍCULO CUADRAGESIMOTERCERO: Poner en conocimiento de ARBA el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 3)-b de esta Sentencia.

ARTÍCULO CUADRAGESIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO CUADRAGESIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A. y a la Municipalidad de Junín, en especial de lo dispuesto por el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO CUADRAGESIMOSEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de setenta y cuatro fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Trigesimoséptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-069.10-2008

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VIII apartado 1) – Considerando Primero de la Resolución del día 15 de julio de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de Luján - Ejercicio 2008, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las erogaciones de \$560,00 y \$2.489,00, dejar sin efecto el el cargo pecuniario de \$3.456,53 y liberar de responsabilidad patrimonial y solidaria a las señoras Gladys Cristina GÓMEZ y María Fernanda GARATE por la suma de \$3.426,53 (montos originales de \$560,00 y \$2.489,00 e intereses por \$58,09 y \$618,09), en virtud de los fundamentos vertidos en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras Gladys Cristina GÓMEZ y María Fernanda GARATE, lo indicado en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-023.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de COLÓN

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Único, hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Ricardo Miguel CASI contra el cargo de \$ 19.269,56 que se le formulara en el Artículo Quinto de la Sentencia del 24/02/11, dejándose sin efecto el mismo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Ricardo Miguel CASI lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Colón para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 1 0/05/2018

N° de Expediente: 4-049.6-2008

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR)

Ejercicio: 2008 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Único, mantener la amonestación al Sr. Pablo Demetrio FERNÁNDEZ que se le aplicara por el Artículo Sexto de la Sentencia del 11/03/10 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Pablo Demetrio FERNÁNDEZ lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón- Ente Municipal de Turismo (EMTUR) para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-081.0-2008

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener el cargo al Sr. Daniel Anselmo MOLINA de \$ 26.473,63 que se le formulara en el Artículo Octavo de la Sentencia del 11/03/10 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Segundo, hacer lugar a la presentación efectuada por Carmen Nora GARCÍA contra el cargo de \$ 749,63 que se le formulará por el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 11/03/10, el que habrá de dejarse sin efecto (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Daniel Anselmo MOLINA y Carmen Nora GARCÍA lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al Sr. Daniel Anselmo MOLINA plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe del cargo subsistente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). En el caso que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-104.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de SALLIQUELO

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el cargo de \$ 1.594,56 efectuado a Osvaldo Enrique CATTÁNEO y en solidaridad con Liliana Gladys COMETTA, por el Artículo Sexto de la Sentencia del 24/02/11 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Osvaldo Enrique CATTÁNEO y Liliana Gladys COMETTA lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Salliqueló para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-023.0-2008

Ente u Organismo: Municipalidad de COLÓN

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Único, mantener la multa de \$ 1.500,00 efectuada al Sr. Pablo Gabriel PINO que se le aplicara por el Artículo Sexto de la Sentencia del 11/05/10 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Pablo Gabriel PINO lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el

comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). En el caso que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Colón para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-058.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ - HOSPITAL Dr. ALFREDO SAINTOUT

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 5.500,00 aplicada a la Directora de Recursos Humanos Cecilia Hebe Vidaguren, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando séptimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 6.000,00 aplicada a la Directora Administrativa Interina y Jefa de Compras Susana Elvira Reynoso, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando séptimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 7.500,00 aplicada al Director Administrativo Juan Simón Orellano, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando séptimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Juan Simón Orellano y a la Sra. Cecilia Hebe Vidaguren de las multas que se les mantiene por los artículos primero y tercero, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la Sra. Susana Elvira Reynoso de la multa de \$ 6.000,00 que se le mantiene por el artículo segundo y atento al depósito efectuado conforme constancias obrantes a fs. 513 y 515, no corresponde disponer el depósito de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal Azul de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez y a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-055.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el cargo de \$ 81.533,56 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando decimo, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderá el Intendente Municipal José Alberto Martínez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. José Alberto Martínez del cargo que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal Azul de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-083.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de OLAVARRÍA

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener la multa de \$ 10.000,00 aplicada al Intendente Municipal Ezequiel Galli, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 109.523,29 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando tercero, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Julio César Guarino en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$ 1.068.684,32 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 1.008.256,10 al Tesorero Municipal (interino) Ezequiel Omar Lorenzo y por la suma de \$ 60.428,22 al Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César Guarino, Diego Sebastián Latasa y Ezequiel Omar Lorenzo de lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Ezequiel Galli de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal Azul de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Olavarría para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-308.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de DEL PILAR

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Alejandro Hernán Liendo y Nicolás José Ducoté, contra los cargos formulados a través de los artículos duodécimo (considerando octavo, apartado 10)) y décimo tercero (considerando octavo, apartado 11), inciso 1)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Susana Beatriz Do Nascimento, contra los cargos formulados a través de los artículos décimo quinto (considerando octavo, apartado 12), inciso 1)) y décimo sexto (considerando octavo, apartado 12), inciso 2)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Alejandro Hernán Liendo y Humberto Edgardo Zúccaro, contra los cargos formulados a través de los artículos séptimo (considerando octavo, apartado 1)), octavo (considerando octavo, apartado 2)), noveno (considerando octavo, apartado 5)), décimo (considerando octavo, apartado 6)), undécimo (considerando octavo, apartado 8)), duodécimo (considerando octavo, apartado 10)), décimo tercero (considerando octavo, apartado 11), inciso 1)), décimo cuarto (considerando octavo, apartado 11), inciso 2)), décimo quinto (considerando octavo, apartado 12), inciso 1)), décimo sexto (considerando octavo, apartado 12), inciso 2)), décimo séptimo (considerando octavo, apartado 16)), décimo octavo (considerando octavo, apartado 16)) y décimo noveno (considerando octavo, apartado 17)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Juan Carlos Losada, contra los cargos formulados a través de los artículos duodécimo (considerando octavo, apartado 10)) y décimo octavo (considerando octavo, apartado 16)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando cuarto del presente).

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Graciela Beatriz Olivera contra lo resuelto en el artículo tercero (considerando segundo, apartado 19)) de la Sentencia del día 05 de abril de 2017, correspondiente a la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2015, según lo consignado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Graciela Beatriz Olivera, contra lo resuelto en el artículo vigésimo de la Sentencia del día 05 de abril de 2017, correspondiente a la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2015, según lo consignado en el considerando sexto, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. Graciela Beatriz Olivera, de lo dispuesto en los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo señalado en los considerandos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Ituzaingó de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-010.0-1-2004

Ente u Organismo: Municipalidad de ARRECIFES

Ejercicio: 2004

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En las condiciones manifestadas en el considerando único, dejar sin efecto la reserva allí tratada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Zárate - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Arrecifes, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-061.3-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 11.656,20 que se mantuviera a través del artículo tercero, considerando tercero del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Mariano Hernán Suárez Folch y a la Sra. María Eugenia Triviño de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación La Plata de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata – Mercado Regional de La Plata, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-219.0-1-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de HURLINGHAM

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En razón de lo expuesto en el considerando único, aplicar una multa de \$ 7.000,00 al Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez (artículo 16 inciso 4) de la 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez de la multa que se le aplica en el artículo primero y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas – Pesos) – CBU 014099980120000186543, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882- 5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Hurlingham y a la Delegación Zona VI - Morón, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-023.0-2007

Ente u Organismo: Municipalidad de COLÓN

Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener firme el cargo de \$ 13.673,85 formulado al Sr. Ricardo Miguel CASI en el Artículo Noveno de la Sentencia del 23/03/09 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Segundo, mantener firme la multa de \$ 1.800,00 aplicada al Sr. Carlos Adrián TRAFICANTE en el Artículo Octavo de la Sentencia del 25/03/09 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Ricardo Miguel CASI y Carlos Adrián TRAFICANTE lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Colón.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 4-033.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de ENSENADA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 133.777,19 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando tercero, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri en solidaridad con el Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 809,07 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando sexto, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$ 36.043,53 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando sexto, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 4.827,18 al Intendente Municipal Interino Luis Alberto Blasetti en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y por la suma de \$ 31.216,35 al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$ 59.656,06 que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando sexto, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 43.855,56 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri), manteniéndolo por la suma de \$ 15.800,50 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$ 60.171,61 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando sexto, apartado 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$ 1.647,67 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando sexto, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con el Secretario de Hacienda Carlos Miguel Otero, con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y con la Agente Municipal Graciela Beatriz Fronciani (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 154.011,62 que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto, considerando sexto, apartado 7), inciso 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto Pocaí (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, modificar el cargo de \$ 1.147.944,39 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto, considerando sexto, apartado 7), inciso 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 1.140.698,17 (por el que se responsabilizara por la suma de \$ 25.560,78 al

Intendente Municipal Interino Luis Alberto Blasetti en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto Pocai y por la suma de \$ 1.115.137,39 al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto Pocai), manteniéndolo por la suma de \$ 7.246,22 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto Pocai (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$ 5.498.116,70 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando sexto, apartado 9), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 740.930,51 al Intendente Municipal Interino Luis Alberto Blasetti en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y por la suma de \$ 4.757.186,19 al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 42.060,47 que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo, considerando sexto, apartado 13), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 62.748,08 que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo, considerando séptimo, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri en solidaridad con el Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 85.089,81 que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto Pocai (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, hacer lugar parcialmente al recurso incoado y reducir la multa de \$ 5.000,00 que fuera impuesta a la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri por el artículo sexto, considerando octavo, manteniéndose la misma en la suma \$ 4.900,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, hacer lugar parcialmente al recurso incoado, manteniendo el llamado de atención que se aplicara al Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio por el artículo cuarto, considerando octavo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Germán Gregorio Epifanio, Mario Carlos Secco, Luis Alberto Blasetti y Carlos Alberto Pocai y a la Sra. Graciela Liliana Ranieri, de lo dispuesto en los artículos, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco y Carlos Alberto Pocai y a la Sra. Graciela Liliana Ranieri, de los cargos que se les mantiene a través de los artículos cuarto, sexto y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. Graciela Liliana Ranieri, de la multa que se le mantiene por el artículo décimo tercero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de ENSENADA, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los plazos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-011.10-2008

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente la observación enunciada en el Resultando VIII apartado 1) y Considerando Primero de la Resolución original de fecha 15 de julio de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de Berazategui - Ejercicio 2008, toda vez que se presentaron nuevas pruebas que así lo ameritan y aprobar erogaciones por \$26.487,90, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar parcialmente la observación enunciada en el Resultando VIII apartado 1) de la Resolución original del 15 de julio de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de Berazategui - Ejercicio 2008, desaprobando erogaciones por la suma de \$3.773,00 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero,

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y los cargos solidarios impuestos al señor Alejandro Héctor ISLAS y a la señora Leticia Amada RAMOS, por la suma de \$17.084,91 (monto original de \$15.089,90 e intereses de \$1.995,01) y el cargo solidario impuesto a los señores Alejandro Héctor ISLAS y Jorge ULIANOW al monto de \$12.535,05 (monto original de \$11.398,00 e intereses de \$1.137,05), por los motivos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando VIII ap. 2) "Documentación Fotocopiada" de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre la cuenta del Consejo Escolar de Berazategui - Ejercicio 2008 de fecha 15 de julio de 2010, desaprobando la erogación de \$880,00 en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto al señor Alejandro Héctor ISLAS y a la señora Leticia Amada RAMOS por la suma de \$4.653,91 (monto original \$3.217,00 y \$880,00 e intereses \$439,22 y \$117,69) y cargo solidario impuesto a los señores Alejandro Héctor ISLAS y Jorge ULIANOW \$615,11 (monto original de \$556,00 e intereses de \$59,11), en mérito a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los funcionarios alcanzados, Alejandro Héctor ISLAS, Leticia Amada RAMOS y Jorge ULIANOW del cargo que se les confirma en el Artículo Quinto y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Consejo Escolar de Berazategui y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018
N° de Expediente: 2-068.10-2008
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA
Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto en forma parcial, las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 3) Faltante de Documentación y 4) Documentación Fotocopiada, de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2008, aprobando erogaciones por \$176.971,68 y \$165.298,19, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 3) Faltante de Documentación y 4) Documentación Fotocopiada, de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2008, desaprobando erogaciones por \$61.082,38 y \$131.383,59, en mérito a los fundamentos expresados en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a Silvia Mónica DOMÍNGUEZ y Lorena Elizabeth OVIEDO por la suma de \$377.438,80 (montos originales \$176.971,68 y \$165.298,19 e intereses por \$18.184,18 y \$16.984,75) por los motivos enunciados en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a Silvia Mónica DOMÍNGUEZ y Lorena Elizabeth OVIEDO por la suma de pesos \$233.515,33 (monto original \$61.082,38 y \$131.3893,59 e intereses por \$12.672,93 y \$28.376,43) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios alcanzados, Silvia Mónica DOMÍNGUEZ y Lorena Elizabeth OVIEDO el cargo que se les confirma por el ARTÍCULO CUARTO y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Consejo Escolar de Lomas de Zamora y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/05/2018
N° de Expediente: 2-261.0-2016
Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de las cuestiones tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Manifiestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando VIII, bajo el apartado 1 punto b) y en forma parcial las del apartado 1, punto a), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo, con formulación de cargo por la suma de \$17.584,19 al que deberá responder el señor Arturo Alfredo ROJAS (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de las Propuestas de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al señor Arturo Alfredo ROJAS, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-219.10-2009

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la observación tratada en el Considerando Segundo de la Resolución del 18 de agosto de 2011 recaída sobre el estudio de Cuenta del Consejo Escolar de Hurlingham – Ejercicio 2009, señalada en el Resultando VIII apartado 2) relacionada con la presentación de facturas enmendadas y desaprobar erogaciones por el monto de \$6.674,82, de conformidad a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo pecuniario impuesto a la señora Claudia Antonia FERELLA y al señor Juan José SCORDO por la suma de \$7.457,33 (monto original de \$6.674,82 e intereses de \$782,51), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios alcanzados, Claudia Antonia FERELLA y a Juan José SCORDO del cargo que se les confirma en el Artículo Segundo y fijarles a las responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de Hurlingham y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 3-060.100-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la MUNICIPALIDAD DE LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM, por el ejercicio Número Ocho comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Único aplicar Llamado de Atención al Presidente Silvio Alberto Sayago (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Silvio Alberto Sayago; lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda, a Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-327.0-2016

Ente u Organismo: COMITE DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-028.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-029.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 10/05/2018****N° de Expediente: 2-059.10-2016****Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 10/05/2018****N° de Expediente: 2-076.10-2016****Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MERLO****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único. Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 10/05/2018****N° de Expediente: 2-285.0-2016****Ente u Organismo: CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por Artículos Sexto y Noveno de la Resolución N° 293/17 del H. Tribunal de Cuentas del 15/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2015, y encomendarle a la misma, informar en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, sobre el seguimiento de la implementación de la propuesta de mejora que no se ha podido evaluar en este ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Propuesta de Mejora formulada por la División Relatora y encomendarle el seguimiento de la misma en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado, incorporar al expediente especial N° 2-285.0-1-2015, a fin de efectuar el seguimiento del proceso de recupero, los casos correspondientes a los beneficios de Susana Edith MARONI, Sebastián Agustín ARGUELLO y Matías VECCHIARELLI, y encomendar a la División Relatora a cargo del estudio de la cuenta de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2017, incorpore la presente cuestión en el expediente especial citado precedentemente, según lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Señor Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 10/05/2018****N° de Expediente: 2-126.10-2016****Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/05/2018

N° de Expediente: 2-330.0-2016

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Cuarto de la Resolución N° 290/2017 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 15/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Universidad Pedagógica Provincial - Ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la Relatoría la tarea que determina el Artículo Segundo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 09/05/2001, referente a las transferencias efectuadas al Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/05/2018

N° de Expediente: 2-177.0-2016

Ente u Organismo: SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Servicio PROVINCIAL de Agua Potable y Saneamiento Rural- Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención al señor Brian Claus THIENEMANN por las observaciones tratadas y fundamentadas en los Considerandos Primero y Tercero, Llamado de Atención a la señora Cristina Fátima SALVA por la observación tratada y fundamentada en el Considerando Primero, Amonestación al señor Ignacio Ezequiel GÓMEZ por las observaciones tratadas y fundamentadas en los Considerandos Segundo y Tercero y Amonestación al señor Jorge Leonardo VAGO por las observaciones tratadas y fundamentadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplidas a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 246/2017 del 11/05/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendarle el seguimiento de las mismas en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Ignacio Ezequiel GÓMEZ, Jorge Leonardo VAGO, Brian Claus THIENEMANN y a la señora Cristina Fátima SALVA, de las sanciones que se les aplicó por el Artículo Tercero. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/05/2018

N° de Expediente: 2-158.0-2016

Ente u Organismo: ADMINISTRACIÓN PUNTA MOGOTES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la ADMINISTRACIÓN PUNTA MOGOTES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo, Considerando Primero de la Resolución N° 295/2017 de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Administración de Punta Mogotes - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de las Propuestas de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Administrador General del Organismo, al Ministerio de Producción de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Turismo y al Relator de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/05/2018

N° de Expediente: 2-344.0-2016

Ente u Organismo: AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (A.U.B.A.S.A) - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Sexto de la Resolución N° 247/2017 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 11/05/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de AUBASA - ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades de AUBASA, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora y encomendar a ésta, informar en ocasión del próximo estudio de la cuenta sobre el seguimiento de la implementación de las mismas, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero y encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio de la cuenta. Declarar que los señores Víctor Daniel EL KASSIR; Javier Hernán MOLDAVSKY; Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO y Claudio Javier KILLNER, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Víctor Daniel EL KASSIR; Javier Hernán MOLDAVSKY; Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO y Claudio Javier KILLNER, lo resuelto por el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Empresa, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 4-016.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de CAMPANA

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Único, hacer lugar a la presentación efectuada por las Sras. María Claudia BLACHERE y Olinda Beatriz IGLESIAS, contra las multas de \$ 1.700,00 que, a cada una de ellas, se les impusieron por el Artículo Sexto de la Sentencia del 10/02/11, dejándose sin efecto las mismas (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a María Claudia BLACHERE y Olinda Beatriz IGLESIAS lo resuelto en el Artículo precedente, dejando constancia de los depósitos a la cuenta fiscal 1865/4 de las multas en cuestión, certificados por la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas, y disponer se arbitren por donde corresponda las acciones tendientes a la puesta a disposición de las funcionarias recurrentes de las sumas oportunamente ingresadas.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 4-008.1-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL Dr. FELIPE A. FOSSATI

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el cargo de \$ 2.690,55 que se le impusiera al Sr. Vicente Leandro MAGGI en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 15/04/11 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Vicente Leandro MAGGI lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). En el caso que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia, a la Municipalidad de BALCARCE y a la Municipalidad de Balcarce- Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 4-008.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener firme la multa de \$ 2.000,00 que se le formulara al Sr. José Enrique ECHEVERRÍA en el Artículo Séptimo de la Sentencia del 31/03/11 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Segundo, mantener firme la multa de \$ 3.000,00 que se le impusiera al Sr. Mario Alberto ERDOCIAN en el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 31/03/11 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. José Enrique ECHEVERRÍA y Mario Alberto ERDOCIAN lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 4-049.9-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el cargo de \$ 1.419,87 que se les impusiera a los Sres. Mariano Raúl PERTICARARI, Manuel Andrés REGIDOR y María Laura MARASCHINI en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 15/04/11 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Mariano Raúl PERTICARARI, Manuel Andrés REGIDOR y María Laura MARASCHINI lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). En el caso que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia, a la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN y a la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN-Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 4-033.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de ENSENADA

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener firme el cargo de \$ 9.549,74 que, en forma solidaria, se les formulara a los Sres. Mario Carlos SECCO y Graciela Liliana RANIERI en el Artículo Sexto de la Sentencia del 03/03/11, dejando constancia del depósito de dicho cargo y de la certificación expedida al respecto por la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Segundo, hacer lugar a la presentación efectuada por los Sres. Mario Carlos SECCO y Graciela Liliana RANIERI contra el cargo de \$ 3.637,95 que, en forma solidaria, se les impusiera en el Artículo Séptimo de la Sentencia del 03/03/11, dejándose el mismo sin efecto (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Mario Carlos SECCO y Graciela Liliana RANIERI lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 4-114.1-1-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL - HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el considerando único, apartados 1), 2) y 3), liberando de responsabilidad a al Director Administrativo Daniel Jorge BINANDO y Contador Antonio Francisco CIVALE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Daniel Jorge BINANDO y Antonio Francisco CIVALE lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tandil, a la Municipalidad de Tandil – Hospital Ramón Santamarina, a la Delegación Zona XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 4-049.7-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y SERVICIOS URBANOS (EMVISUR)

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el cargo de \$ 1.455,39 que se les impusiera a los Sres. Mariano Raúl PERTICARARI, Manuel Andrés REGIDOR y María Laura MARASCHINI en el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 31/03/11 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mariano Raúl PERTICARARI, Manuel Andrés REGIDOR y María Laura MARASCHINI lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). En el caso que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia, a la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN y a la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN- Ente Municipal de Vialidad y Servicios Urbanos (EMVISUR).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 29/05/2018****N° de Expediente: 1-156.0-2016****Ente u Organismo: MINISTERIO DE ECONOMÍA****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, conforme lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo. Declarar que los señores Juan Manuel Boselli, Santiago Mario Eidis; Luis Osvaldo Antunes; Carlos Javier Macri y Fernando Gustavo Skraban, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 que retome el mismo y proceda en consecuencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Juan Manuel Boselli, Santiago Mario Eidis, Luis Osvaldo Antunes, Carlos Javier Macri y Fernando Gustavo Skraban cuya responsabilidad se mantiene conforme el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 29/05/2018****N° de Expediente: 1-266.0-2016****Ente u Organismo: MINISTERIO DE SEGURIDAD****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SEGURIDAD – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanada las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las aclaraciones previas indicadas en el Considerando Segundo y de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que las recomendaciones efectuadas por la Relatoría fueron tenidas en cuenta por las autoridades del Ministerio de Seguridad y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría actuante, acorde lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto y encomendar a la División Relatora retomarlas para informar en su próximo estudio. Declarar que las partes involucradas no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en reserva y subsistente la responsabilidad de los señores Alejandro Santiago GRANADOS, Fernando Miguel DI MATTEO, Cristian Adrián RITONDO e Ignacio Gustavo GRECO, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Sexto. Encomendar a la Relatoría que al notificarse de la presente sentencia proceda acorde a lo solicitado y encomendarle que en el estudio de las cuentas correspondientes al próximo ejercicio, retome la presente cuestión e informe al respecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener la reserva constituida en el Artículo Noveno – Considerando Séptimo del Fallo N° 332 de fecha 29/06/2017, por un importe de \$ 166.493,81 y levantarla parcialmente por \$ 39.696,81 por los haberes que han sido recuperados, acorde lo señalado en el Considerando Séptimo. Mantener subsistente la responsabilidad de los señores Fernando Miguel DI MATTEO, Walter Hugo DOS SANTOS, Luis Enrique TORRES y Leandro Sergio BASTIDA, conforme con allí indicado y encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 que retome la presente cuestión, libre los oficios solicitados por el señor Bastida e informe al respecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en reserva la suma de \$ 1.884.262,03, mantener subsistente la responsabilidad de los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, Walter Hugo DOS SANTOS, Jorge Italo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD y las señoras Ana Laura FERRER, Claudia Lorena SANTOS en concordancia con lo establecido en el Considerando Octavo y encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 que retome la presente cuestión e informe al respecto.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en reserva los pagos realizados por Tesorería general de la Provincia por de \$ 3.181.290,59 (Exp. 21100-140295/2014 Alc. 37) y \$ 1.361.592,51 (Exp. 21100-140295/2014 Alc. 38), mantener subsistente la responsabilidad de los señores Ignacio Gustavo GRECO y Luis Enrique TORRES conforme con lo indicado en el Considerando Noveno y encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 obrar acorde lo allí señalado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener las observaciones tratadas en los Considerandos Décimo y Undécimo sin otros alcances, dejar constancia de lo allí expresado y encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 realizar el seguimiento de la cuestión e informar al respecto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo corresponde mantener sin otros alcances la observación realizada para los señores Luis Enrique TORRES, Walter Hugo DOS SANTOS y Ana Laura FERRER y aplicar un llamado de atención a los señores Ignacio José, PARERA, Esteban Andrés, CARRIZO y Matías Javier GONZALEZ PATIÑO.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los señores Alejandro Santiago GRANADOS, Fernando Miguel DI MATTEO, Cristian Adrián RITONDO, Ignacio Gustavo GRECO, Walter Hugo DOS SANTOS, Luis Enrique TORRES, Leandro Sergio BASTIDA, Jorge Italo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD, Ana Laura FERRER, Claudia Lorena SANTOS, Ignacio José, PARERA, Esteban Andrés, CARRIZO y Matías Javier GONZALEZ PATIÑO, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Seguridad y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintisiete fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 21701-8775-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 17.813,00 referido al mes de noviembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Desarrollo Social y al Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 2-333.0-2016

Ente u Organismo: DEFENSOR DEL PUEBLO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del DEFENSOR DEL PUEBLO - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manifiestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando IX de ejercicios anteriores, bajo el apartado 2.1 y en forma parcial las del ejercicio, del apartado 1.6, puntos a) y b) y del apartado 1.7, puntos a) y b), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Séptimo, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX del ejercicio, apartado 1.1, de acuerdo a lo tratado y expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de: Multa de \$7.000,00 al señor Ignacio JAUREGUIBERRY; Multa de \$6.500,00 al señor Julio Horacio LEDESMA; Multa de \$ 6.500,00 al señor Enrique Marcelo HONORES; Multa de \$6.500,00 al señor Daniel Gustavo SÁNCHEZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Octavo y formular cargo por la suma de \$1.833,60 al que deberán responder los señores: Enrique Marcelo HONORES, Ignacio JAUREGUIBERRY y Julio Horacio LEDESMA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo a las cuestiones tratadas en el Considerando Noveno, liberar de responsabilidad a los señores: Carlos Eduardo BONICATTO, Enrique Marcelo HONORES, Ignacio JAUREGUIBERRY y Julio Horacio LEDESMA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Defensor del Pueblo - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en los Considerando Noveno y Undécimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero, Duodécimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores Carlos Eduardo BONICATTO, Enrique Marcelo HONORES, Ignacio JAUREGUIBERRY, Julio Horacio LEDESMA y Daniel Gustavo SÁNCHEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la División Relatora que retome la cuestión e informe al respecto, de las situaciones planteadas en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), lo enunciado en los Considerandos Sexto y Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y un (31) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 2-195.0-206

Ente u Organismo: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando X apartados 9 y 13 y la observación del ejercicio anterior enunciada en el Resultando X apartado 3 de conformidad a lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$31.000,00 al señor Guillermo Diego GALLI; Multa de \$18.000,00 al señor Melitón Eugenio LÓPEZ; Multa de \$14.000,00 al señor Fernando ROVELLO; Multa de \$13.000,00 al señor Hernán LACOSTE; Multa de \$ 6.500,00 al señor Jorge Norberto RODRÍGUEZ; Multa de \$ 6.500,00 al señor Jorge Adrián MAGGI; Amonestación a la señora Nancy Elizabeth CRIADO; Llamado de Atención a los señores Miguel Ángel ÁLVAREZ; Sergio Hugo FERNANDEZ y Cristian Hugo TIEDEMANN en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Undécimo con formulación de Cargo de \$2.198.089,93, por el que responderán solidariamente el señor Jorge Norberto RODRÍGUEZ y la señora María del Pilar ÁLVAREZ OLAIZOLA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto, Décimo Octavo, Vigésimo y Vigésimo Primero y encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio de la cuenta. Declarar que los señores Melitón Eugenio LÓPEZ; Guillermo Diego GALLI; Cristian Hugo TIEDEMANN; Oscar Gerardo AVALOS; Gonzalo GÓMEZ; Gonzalo Ariel AGÜERO; Rocío Anahí GARCIA; Jorge Norberto RODRÍGUEZ, Oscar José PIRES; María del Pilar ÁLVAREZ OLAIZOLA, Diego Francisco CASERO, Nancy Elizabeth CRIADO y Jorge Adrián MAGGI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta por los artículos Cuarto, Noveno y Undécimo de la Resolución N° 325/2017 del H. Tribunal de fecha 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de la Propuesta de Mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Vigésimo Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Melitón Eugenio LÓPEZ; Jorge Norberto RODRÍGUEZ; Guillermo Diego GALLI; Fernando ROVELLO; Hernán LACOSTE; Miguel Ángel ÁLVAREZ; Sergio Hugo FERNANDEZ; Cristian Hugo TIEDEMANN; Oscar Gerardo AVALOS; Gonzalo GÓMEZ; Gonzalo Ariel AGÜERO; Oscar José PIRES; Diego Francisco CASERO, Fernando ROVELLO y Jorge Adrián MAGGI y a las señoras Nancy Elizabeth CRIADO; Rocío Anahí GARCIA y María del Pilar ÁLVAREZ OLAIZOLA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de 80 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 2-318.0-2016

Ente u Organismo: ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartados 1.6, 1.8 y 1.9 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo, y dar por cumplida la solicitud realizada por el apartado 1.4 conforme lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de 11.000,00 al señor Ricardo Eduardo PAGOLA, de Multa de 15.000,00 al señor José Ramón ARTIGAS, de Multa de 7.000,00 al señor Pablo Norberto DELGADO, y de Amonestación a la señora Liliana Beatriz BARONE, conforme lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero y Décimo.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución N° 324/2017 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - Ejercicio 2015, en vista de la tarea desarrollada, y encomendarle que en el próximo estudio de la cuenta retome e informe sobre el tema pendiente de resolución, relacionado con el inventario de los refugios costeros, conforme lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Ricardo Eduardo PAGOLA, José Ramón ARTIGAS, Pablo Norberto DELGADO, y a la señora Liliana Beatriz BARONE, de lo resuelto en el Artículo Tercero, y fijarles para los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5,, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de la Administración de Ingresos Públicos, la situación planteada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendarle a la División Relatora actuante en el próximo estudio de la cuenta, retome las cuestiones planteadas en los Considerandos Sexto y Octavo, e informe al respecto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 2-305.0-2016

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES- Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero y en base a los argumentos expuestos en dicho Considerando.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendarle a la División Relatora actuante en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome la reserva establecida en el Artículo Segundo e informe al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente formulada y liberar de responsabilidad a los funcionarios Javier Eduardo CORONEL, Lucas José MALBRÁN, Luis María MOSQUERA DRAGO, Daniel Omar RODIL, Juan Diego GONZALEZ MORALES y Oscar Salvador QUINTO, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los artículos Sexto y Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 319/2017 del 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los funcionarios Javier Eduardo CORONEL, Lucas José MALBRÁN, Luis María MOSQUERA DRAGO; Daniel Omar RODIL, Juan Diego GONZALEZ MORALES y Oscar Salvador QUINTO, de lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Autoridad del Agua, que mediante el artículo 58 de la Ley N° 14.989 absorbió las funciones del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2018

N° de Expediente: 3002-418-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Procuración General-Subsecretaría de Administración

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.836,36 referido al mes de abril de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Procurador General y al señor Secretario de Administración de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-342.0-2016

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX Apartado 1.3, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI, Carlos Alberto CARRIZO, Reinaldo OLAY, Valeria Elizabeth GUASTAFERRI, María José SCIARRETA y Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, de conformidad a lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Octavo, liberando de responsabilidad a los funcionarios Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI, Carlos Alberto CARRIZO, Reinaldo OLAY, Valeria Elizabeth GUASTAFERRI, María José SCIARRETA y Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, de conformidad a lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de: Multa de \$12.000,00 a Alberto Ariel UBIETA; Multa de \$12.000,00 a Graciela Beatriz GARROPOLI y Multa de \$12.000,00 a Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, por considerarlos responsables de la observación tratada y fundamentada en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo, y formular cargo por la suma de \$12.242,28 al que deberán responder Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI y Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto, y formular cargo por la suma de \$155.108,55 al que deberán responder Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI, y Lucas Patricio DOMÍNGUEZ (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero y declarar que los funcionarios Alberto Ariel UBIETA; Graciela Beatriz GARROPOLI y Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Sexto y declarar que los funcionarios Alberto Ariel UBIETA; Graciela Beatriz GARROPOLI; Guillermo Gustavo NAVIA y Fernando Miguel DI MATTEO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Corresponde dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas realizadas por el Artículo Sexto - Considerandos Décimo Tercero y Décimo Cuarto, por el Artículo Séptimo - Considerando Vigésimo Tercero y por el Artículo Undécimo - Considerando Décimo Quinto de la Resolución N° 334/2017 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 29/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta la Universidad Provincial de Ezeiza - Ejercicio 2015, en vista de la tarea desarrollada.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Décimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI, Carlos Alberto CARRIZO, Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, Reinaldo OLAY y Valeria Elizabeth GUASTAFERRI, de conformidad a lo expuesto en Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Undécimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI, Carlos Alberto CARRIZO, Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, Reinaldo OLAY, Valeria Elizabeth GUASTAFERRI y María José SCIARRETTA, de conformidad a lo expuesto en Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Duodécimo y declarar que los funcionarios Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI, Carlos Alberto CARRIZO y Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Décimo Tercero, liberando de responsabilidad a los funcionarios Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI, Carlos Alberto CARRIZO, Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, Reinaldo OLAY, Valeria Elizabeth GUASTAFERRI y María José SCIARRETTA, de conformidad a lo expuesto en Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas tratadas en los Considerandos Séptimo, Octavo, Décimo, Undécimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a Alberto Ariel UBIETA; Graciela Beatriz GARROPOLI; y Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles para los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y N° 108/9 (cargos – Pesos) CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los funcionarios Alberto Ariel UBIETA, Graciela Beatriz GARROPOLI, Guillermo Gustavo NAVIA, Carlos Alberto CARRIZO, Reinaldo OLAY, Valeria Elizabeth GUASTAFERRI, María José SCIARRETTA, Lucas Patricio DOMÍNGUEZ, y Fernando Miguel DI MATTEO, lo resuelto por los Artículos Tercero, Cuarto, Octavo, Noveno, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, las tareas señaladas en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno y Duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y ocho (38) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-020.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 2 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención: a las señoras Marcela LAFLEUR, María Cecilia SILVA, María Cecilia GARCÍA, Marisa Viviana MARTÍN, María Daniela GOTI y el señor Omar Miguel ERRAMOUSPE, por considerarlos responsables de la observación tratada y fundamentada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Carlos Tejedor la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de la cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Marcela LAFLEUR, María Cecilia SILVA, María Cecilia GARCÍA, Marisa Viviana MARTÍN, María Daniela GOTI y el señor. Omar Miguel ERRAMOUSPE, lo resuelto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-162.0-2016

Ente u Organismo: COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartados 1.4 y 1.8, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo y parcialmente el apartado 1.6 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia, de lo manifestado en el Considerando Primero y de las cuestiones tratadas en los Considerando Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de: Multa de \$9.000,00 a Luis Pascual TRAVERSA, Multa de \$ 9.000,00 a Diego Hernán TURKENICH, Multa de \$7.000,00 a Brígida Ivana GIACOBONI, Amonestación a Armando Eduardo DE GIUSTI, Amonestación a Carlos Alberto ROSSI, Amonestación a Guillermo Ricardo TAMARIT, Amonestación a Guillermo Héctor CRAPISTE, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, y formular cargo por la suma de \$80.451,27 al que deberán responder Armando Eduardo DE GIUSTI, Carlos Alberto ROSSI, Guillermo Ricardo TAMARIT, Guillermo Héctor CRAPISTE, y Luis Pascual TRAVERSA, (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, y formular cargo por la suma de \$15.320,99 al que deberán responder José María OCHOA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto, la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Noveno, y parcialmente la observación, liberando de responsabilidad a los funcionarios José María RODRÍGUEZ, Eladio CARPINTERO y Mónica Liliana LOMBARDI, de conformidad a lo expuesto en Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta por los Artículos Octavo, Décimo y Undécimo de la Resolución N° 322/17 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión de Investigaciones Científicas - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Noveno, para el Artículo Octavo, y en el Considerando Décimo para los Artículos Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Armando Eduardo DE GIUSTI, Carlos Alberto ROSSI, Guillermo Ricardo TAMARIT, Guillermo Héctor CRAPISTE, Luis Pascual TRAVERSA, Diego Hernán TURKENICH, Brígida Ivana GIACOBONI, y José María OCHOA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5., debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los funcionarios José María RODRÍGUEZ, Eladio CARPINTERO y Mónica Liliana LOMBARDI, lo resuelto por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cincuenta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante el término fijado en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 31/05/2018****N° de Expediente: 2-206.0-2016****Ente u Organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Multa de \$25.000,00 al señor Roberto JAIMES; Multa de \$20.000,00 al señor Héctor Oscar SCAVUZZO; Multa de \$8.000,00 al señor Adrián Edgardo BORCERIO, Multa de \$7.000,00 al señor Daniel Hugo ROMANO, Multa de \$7.000,00 al señor Germán Esteban BATTAGLIERO en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto con formulación de cargo de \$4.546.271,51 por el que deberá responder el señor Héctor Oscar SCAVUZZO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto con formulación de cargo de \$16.292.179,78 por el que deberá responder el señor Héctor Oscar SCAVUZZO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto con formulación de cargo de \$1.660.911,38 por el que deberá responder el señor Héctor Oscar SCAVUZZO en solidaridad con el señor Rodolfo Guillermo ELISETCH (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo con formulación de cargo de \$16.485,17 por el que deberá responder el señor Héctor Oscar SCAVUZZO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno con formulación de cargo de \$29.771,84 por el que deberá responder el señor Héctor Oscar SCAVUZZO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Duodécimo y encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Daniel Hugo ROMANO, Gustavo Alfredo SILVA y el Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, mientras ejerzan la función, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: De acuerdo a la cuestión tratada en el Considerando Duodécimo, liberar de responsabilidad al señor Ernesto Alberto GASPARI.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento del caso señalado, conforme lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas por los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Ejercicio 2015, conforme lo expuesto en los Considerandos Undécimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los señores Ernesto Alberto GASPARI, Gustavo Alfredo SILVA, Héctor Oscar SCAVUZZO, Rodolfo Guillermo ELISETCH, Roberto JAIMES, Daniel Hugo ROMANO, Germán Esteban BATTAGLIERO y Adrián Edgardo BORCERIO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de sesenta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-302.0-2016

Ente u Organismo: INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manifiestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando XI, bajo los Puntos 1.2), 1.3) y 1.6) y en forma parcial las de los Puntos 1.1) y 1.4), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo, la sanción de: Multa de \$7.000,00 a Natalia Elizabeth NIERENBERGER, Multa de \$7.000,00 a Francisco BARATTA, Multa de \$7.000,00 a Martín Esteban GUTIERREZ y Multa de \$7.000,00 a Diego Sebastián ROMAC MARCUZZI y Llamado de Atención a Jorge Alberto TELERMAN.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto, y formular cargo por la suma de \$275.584,22 al que deberán responder Jorge Alberto TELERMAN, Natalia Elizabeth NIERENBERGER, Francisco BARATTA Diego Sebastián ROMAC MARCUZZI y Carlos Ezequiel MEDINA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, liberando de responsabilidad a los señores Jorge Alberto TELERMAN, Sebastián OBERTI y Valeria Noemí MACHADO, por las cuestiones subsanadas por el citado Considerando. Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Décimo de la Resolución N° 329/17 del H. Tribunal de Cuentas recaída sobre el estudio de la cuenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Séptimo y Décimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de la Relatoría a cargo del Ministerio de Gestión Cultural de la Vocalía de Administración Central de este H. Tribunal, la situación planteada en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Jorge Alberto TELERMAN, Francisco BARATTA, Martín Esteban GUTIERREZ, Carlos Ezequiel MEDINA y Diego Sebastián ROMAC MARCUZZI y a la señora Natalia Elizabeth NIERENBERGER, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Ministerio de Gestión Cultural y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-286.0-2016

Ente u Organismo: COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, a la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-337.0-2016

Ente u Organismo: CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta del CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio de la cuenta, sobre el tema expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Gobernadora de la provincia lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente de la Cámara de Senadores, al Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredón, a la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-068.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1 y 2 de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$262.248,54 al que deberán responder solidariamente las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$17.750,67 al que deberán responder solidariamente las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-095.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 2 y 4 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero y parcialmente el apartado 1 por lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a la señora Marcela Alejandra GAGO y al señor Javier Danilo D' ANGELO, conforme con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo, y formular cargo por la suma de \$80.543,95 al que deberán responder solidariamente las señoras Marcela Alejandra GAGO y Delia Verónica GAITÁN (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda de la Resolución N°483/2017 del estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Quilmes - Ejercicio 2015 y liberar la responsabilidad de los señores Lorenzo Mario GIUNTA y Fernando Gabriel DORDOSGOITY, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a: Marcela Alejandra GAGO, Delia Verónica GAITÁN, Lorenzo Mario GIUNTA, Fernando Gabriel DORDOSGOITY y a Javier Danilo D' ANGELO lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-044.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a la señora Ana María ARIET, al señor Carlos Alberto LARREGAIN, al señor Matías Daniel MATUTE y a la señora María Cristina TUESO por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de General Las Heras la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las señoras: Ana María ARIET, María Cristina TUESO y a los señores: Carlos Alberto LARREGAIN y Matías Daniel MATUTE, lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-014.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 4-058.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 161.792,92, que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 125.939,65 al Intendente Municipal Julio César Marini en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos María Amelia Blanc y por la suma de \$ 35.853,27 al Intendente Municipal Julio César Marini en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Carla Daniela Vidaguren, dejando constancia del incumplimiento observado (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Julio César Marini de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal Azul de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-225.10-2004

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2004

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar erogaciones por la suma de \$109.791,76, correspondiente al estudio de la cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2004, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores María del Carmen YALJ FERRARI y Jesús Marcelo LUCERO por la suma de \$119.692,57 (monto original \$109.791,76 e intereses \$9.900,81), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la desaprobación de egresos por \$409.148,24 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras María del Carmen YALJ FERRARI y Viviana Nelly LUCERO en carácter de sucesora legal, por la suma total de \$445.370,49 (monto original \$409.148,24 e interés \$36.222,00) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la sanción de multa de pesos mil seiscientos (\$1.600,00) aplicada al señor Jesús Marcelo LUCERO, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a María del Carmen YALJ FERRARI del cargo y multa que se le confirma en los Artículos Cuarto y Quinto, y notificar a Viviana Nelly LUCERO en carácter de sucesora legal, del cargo que se le confirma en el Artículo Cuarto. Fijarles a las responsables plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las señoras María del Carmen YALJ FERRARI y a Viviana Nelly LUCERO lo indicado en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Consejo Escolar José C. Paz y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-321.0-2016

Ente u Organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las aclaraciones previas indicadas en el Considerando Primero y de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto, aplicar multas de \$ 20.000,00 a Eduardo Fabián PERECHODNIK y de \$ 20.000,00 a Martín ROBLES (Artículo 16° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar Constancia de lo expresado en los Considerandos Cuarto y Séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto y comunicar a la Secretaría General de la Gobernación lo allí señalado. Disponer que la Delegación y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Eduardo Fabián PERECHODNIK y Pedro de las BARRERAS PÉREZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto. Declarar que los señores Jorge Alberto PICCI y Alejandro Pablo MENÍN no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente. Intimar a las autoridades de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a actuar acorde a lo allí manifestado y encomendar a la Relatoría actuante en el estudio de cuentas correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social – Ejercicio 2017, tomar nota e informar al respecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre el expediente n° 2100- 16.951/13 y liberar de responsabilidad del señor Julio Fabián HASAN conforme con lo indicado en el Considerando Octavo. Dejar sin efecto la reserva y las responsabilidades establecidas sobre el expediente N° 2140-1775/12 para el señor Julio Fabián HASAN y el señor Jorge Alberto PICCI y mantenerla subsistente respecto del expediente N° 2100- 16864/13 acorde lo expresado en el Considerando Noveno. Reiterar la intimación a la Dirección General de Administración y Dirección General de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación acorde lo señalado en dicho considerando y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2017 retomar la cuestión e informar al respecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Undécimo en consonancia con lo establecido por el Considerando Duodécimo acápite 6.2, con formulación de cargo de \$ 92.788.922,14, por el que deberán responder: \$ 90.069.480,41 el señor Juan COUREL y \$ 2.719.441,73 solidariamente los señores Juan COUREL y Damián Alejandro VALENTÍN, respectivamente (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Duodécimo, acápite 6.3. y 6.4., liberando de responsabilidad a los señores Néstor Germinal MARTOS, Juan COUREL y Damián Alejandro VALENTÍN y las establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Decimotercero, liberando de responsabilidad a los señores Martín Miguel Nicolás FERRÉ, Julio Fabián HASAN y Jorge Alberto PICCI.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Decimocuarto. Disponer que la Delegación y la Relatoría actuantes deberán tomar nota para informar en su próximo estudio acerca de lo señalado en dicho considerando y en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los señores Eduardo Fabián PERECHODNIK, Martín ROBLES, Juan COUREL y Damián Alejandro VALENTÍN de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que

promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los señores Eduardo Fabián PEREDCHODNIK, Pedro de las BARRERAS PÉREZ, Jorge Alberto PICCI, Julio Fabián HASAN y Alejandro Pablo MENÍN, Néstor Germinal MARTOS, Juan COUREL, Damián Alejandro VALENTÍN y Martín Miguel Nicolás FERRÉ conforme con lo resuelto en los Artículos Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Secretario General de la Gobernación, Director General de Administración y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares de dicho Organismo, en especial por lo resuelto en los Artículos Quinto y Séptimo, Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, por lo resuelto en el Artículo Sexto, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintinueve fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-140.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE GOBIERNO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE GOBIERNO – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones enunciadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, conforme lo indicado en el Considerando Segundo y de lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Reiterar la intimación al Director General de Administración del Ministerio de Gobierno a proceder como se indica en el Considerando Cuarto y encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el estudio de las cuentas del Ministerio de Gobierno del Ejercicio 2017, que realicen las tareas que se le encomiendan en dicho Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Gobierno y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-349.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Undécimo. Disponer que la Relatoría actuante tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Ariel Fernando SALVADOR, María Andrea PERALTA, María Jimena FUSTER, Fernando Gustavo RIAVEC, María Magdalena ACUÑA, Mariana Laura ARRIBAS, Emiliano DE MARTINO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, con formulación de cargo de \$ 155.453,30 por el que deberán responder: \$ 23.969,31 Débora Ximena AMBROSI, \$ 712,63 Luis Enrique MONTUELLE, \$ 1.137,81 Noelia AMORIN, \$ 16.974,75 Luis César GIMÉNEZ, \$ 13.003,78 Mariana Laura ARRIBAS, \$ 8.837,11 Mariana Laura ARRIBAS en solidaridad con Ariel Fernando SALVADOR, \$ 1.057,16 María Virginia LAINO, \$ 2.351,96 María Virginia LAINO en solidaridad con Ariel Fernando SALVADOR, \$ 71,30 Fernando Gustavo RIAVEC, \$ 33.163,49 Fernando Gustavo RIAVEC en solidaridad con Leandro Hipólito Arnoldo SALINARDI, \$ 35.278,66 María Cecilia INCURATO, \$ 18.895,54 María Magdalena ACUÑA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores María Andrea PERALTA, María Jimena FUSTER, Ariel Fernando SALVADOR, Fernando Gustavo RIAVEC, María Magdalena ACUÑA, Mariana Laura ARRIBAS, Emiliano DE MARTINO conforme con lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Ariel Fernando SALVADOR, Débora Ximena AMBROSI, Luis César GIMÉNEZ, Fernando Gustavo RIAVEC, María Cecilia INCURATO, Mariana Laura ARRIBAS, Luis Enrique MONTUELLE, Noelia AMORIN, María Magdalena ACUÑA, Leandro Hipólito Arnoldo SALINARDI y María Virginia LAINO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de quince fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-301.0-2016

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las aclaraciones previas indicadas en los apartados 1 y 2 del Considerando Segundo. Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el apartado 3 del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero, con formulación de cargo de \$ 23.128,47 por el que deberá responder el señor Néstor Daniel MORALES (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto, con formulación de cargo de \$ 91.882,08 por el que deberá responder el señor Néstor Daniel MORALES (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría actuante según lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al señor Néstor Daniel MORALES de lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Secretario de Derechos Humanos, al Director de Enlace Administrativo y al Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver a la repartición de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo 6°. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-350.0-2016

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE CULTURA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE CULTURA

– Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las aclaraciones previas indicadas en el Considerando Primero y de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero. Disponer que la Relatoría actuante tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Francisco BARATTA y Manuel Fernando LABORDE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga e intimarlos a dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Cuarto y Quinto y encomendar a la Relatoría actuante en el estudio de las cuentas correspondientes al Ministerio de Gestión Cultural Ejercicio 2017, obrar conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se citan en el Considerando Sexto a las autoridades del Ministerio de Gestión Cultural y encomendar a la Relatoría actuante en el estudio de cuentas de dicho organismo correspondiente al Ejercicio 2017, que realice su seguimiento e informe al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Francisco BARATTA y Manuel Fernando LABORDE conforme lo resuelto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Gestión Cultural, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-322.0-2016

Ente u Organismo: TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero. Disponer que la Relatoría actuante tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Silvia Patricia ABDALA y Juan Manuel INSAURRALDE no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Silvia Patricia ABDALA y Juan Manuel INSAURRALDE conforme con lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Presidente del Consejo de Administración – Director General de Trabajo Penitenciario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-343.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las aclaraciones previas indicadas en el Considerando Primero y comunicar al señor Mariano Navia de lo allí manifestado.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las observaciones sin otros alcances conforme con lo señalado en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno y Décimo y de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la

Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, conforme con lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Séptimo inciso 2) y Undécimo.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto, corresponde aplicar un Llamado de atención a los señores Paulo Adrián BIGLIARDI, Mariano NAVIA, Martín Esteban GUTIÉRREZ y Luis Alberto GUGLIELMINO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Duodécimo, liberando de responsabilidad a los señores Cristian BREITENSTEIN y Juan Ignacio PENA. Mantener la reserva constituida en el Ejercicio 2015 acorde lo expresado en el Considerando Decimotercero e intimar a las autoridades del Ministerio de Producción a proceder según se indica en dicho considerando.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 retomar las cuestiones tratadas en los Considerandos Séptimo inciso 1), Décimo, Undécimo y Decimotercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores Paulo Adrián BIGLIARDI, Mariano NAVIA, Martín Esteban GUTIÉRREZ y Luis Alberto GUGLIELMINO, de lo resuelto en el Artículo Sexto. Comunicar a las autoridades del Ministerio de Producción lo dispuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Producción, en especial por lo resuelto en el Artículo Séptimo, y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO UNDECIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintidós, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devuelva a la Repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-176.0-2016

Ente u Organismo: SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia y de las limitaciones al alcance señaladas, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo Tercero, aplicar multas de \$ 9.800,00 a la señora Laura Patricia DI MARIA, de \$ 4.900,00 a la señora Alicia RAMALLO, de \$ 4.900,00 al señor Alejandro ROYO y de \$ 9.800,00 a la señora Marta BERTIN (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Vigésimo Segundo, con formulación de cargo de \$ 391.314,35; por el que deberán responder: \$ 13.715,89 Alberto Jacinto LAZO, \$ 6.857,95 Néstor Alberto TORRES, \$ 33.261,03 Alejandro Salvador ROYO, \$ 11.727,09 Carlos Alejandro VICTORY, \$ 24.414,28 Roque Francisco GUTIERREZ, \$ 10.286,92 Reinaldo Daniel REIMONDI, \$ 108.355,53 Marcelo Adrián SÁNCHEZ FERRE, \$ 42.176,36 Carlos Francisco MAIORANO, \$ 140.519,30 Mario Oscar AUED; en cada uno de los casos en solidaridad con la señora María del Carmen ESTEBEN (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en reserva los temas tratados en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto; y subsistente la responsabilidad de los señores Carlos PANELLA, Fernando Diego GARCIA, Daniel Oscar BANDONI, José Rubén CITTAR, Sandra Elisabeth VEIGA y Ana Esther GRASSO. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Decimoquinto, Decimosexto y Vigésimo Segundo; liberar de responsabilidad a Walter Fabián PAZ, Malena ZUBIETA, María del Carmen ESTEBEN, Carlos Alberto FRASCO. Tener por cumplida la tarea impuesta a la Delegación y Relatoría actuantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Decimoséptimo y Decimooctavo y tener por cumplida la tarea encomendada a la Delegación y Relatoría actuantes.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2017 procedan conforme lo indicado en los Considerandos Decimonoveno y Vigésimo Primero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Presidente del Consejo Provincial del SAMO la recomendación efectuada en el Considerando Vigésimo. Encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2017 que continúen el seguimiento de la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO UNDECIMO: Intimar a los Directores Ejecutivos de los Hospitales por los motivos que se citan en cada Considerando: H.I.E.M.I. Don Victorio Tetamanti de Mar del Plata (Considerando Sexto), H.L.G.A. Nuestra Señora del Carmen de Carmen de Areco (Considerando Séptimo) y H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante de José C. Paz (Considerando Octavo). Mantener en reserva las cuestiones allí tratadas y subsistente la responsabilidad de los señores Hugo Oscar CASARSA, Carlos Alejandro VICTORY, Rubén Osvaldo ETCHICHURY, Ariel Gastón SUÁREZ y Fernando Diego GARCIA. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Intimar al Jefe de Departamento de Coordinación de Acciones y Tareas Dinámicas del Ministerio de Salud a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Noveno. Mantener en reserva las cuestiones allí tratadas y

subsistente la responsabilidad de los señores Laura Ana PETRINGA y Fernando Diego GARCIA. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Intimar a las señoras Ana Esther GRASSO y Sandra Elisabeth VEIGA a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Decimocuarto. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los señores Malena ZUBIETA, María del Carmen ESTEBEN, Walter Fabián PAZ y Carlos Alberto FRASCO cuya responsabilidad se libera conforme con el Artículo Séptimo y a aquéllos cuya responsabilidad se mantiene: Carlos PANELLA, Fernando Diego GARCIA, Daniel Oscar BANDONI, José Rubén CITTAR, Sandra Elisabeth VEIGA, Ana Esther GRASSO, Laura Ana PETRINGA, Hugo Oscar CASARSA, Carlos Alejandro VICTORY, Rubén Osvaldo ETCHICHURY y Ariel Gastón SUÁREZ, conforme con los Artículos Sexto, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los señores: Laura Patricia DI MARIA, Alicia RAMALLO, Alejandro ROYO, Marta BERTIN, Alberto Jacinto LAZO, Néstor Alberto TORRES, Alejandro Salvador ROYO, Carlos Alejandro VICTORY, Roque Francisco GUTIERREZ, Reinaldo Daniel REIMONDI, Marcelo Adrián SÁNCHEZ FERRE, Carlos Francisco MAIORANO, Mario Oscar AUED y María del Carmen ESTEBEN de lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidente del Consejo Provincial del SAMO, Subsecretario de Administración y Gestión de los Recursos del Ministerio de Salud y Director de Recuperación de Costos del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al Organismo de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Decimoquinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-136.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SALUD – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en reserva los temas tratados en los Considerandos Tercero, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto incisos c), d), e) y subsistente la responsabilidad de los señores María Eugenia FERNANDEZ, Nicolás Alejandro MOGLIANI, Alfredo Víctor BADOZA, Silvia Margarita PRIERI, José Carlos IRIGOYEN, Mirta Amalia MAMANI, María Fernanda BIGLIANI, Matías ALCALDE, Juan José REAL, Ana Beatriz PRIOLO, Sergio Eloy DIAZ. Encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2017 que retomen la cuestión e informen al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Intimar al Director Provincial Legal, Administrativa y Contable del Ministerio de Salud a dar cumplimiento a lo señalado en los Considerandos Decimonoveno y Vigésimo Primero. Intimar a los Directores Ejecutivos del H.Z.G.A Dr. Lucio Meléndez de Adrogué y H.Z.G.A Mariano y Luciano De La Vega de Moreno a dar cumplimiento a lo indicado en el Considerando Vigésimo Quinto. Encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2017 lo señalado en cada Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Decimosexto y Decimoséptimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo Sexto, corresponde aplicar Llamado de atención a los señores Néstor Fabián VETRANO y Roberto Felipe SCIARRETTA; Multa de \$ 9.800,00 al señor Gustavo GALBAN, \$ 4.900,00 al señor Javier Alejandro CIMA, \$ 9.800,00 a la señora Carolina Inés ROCCA, \$ 9.800,00 al señor Rodrigo Hernán CASTAÑEDA, \$ 9.800,00 a la señora Laura Patricia DI MARIA, \$ 9.800,00 al señor Alejandro Salvador ROYO, \$ 9.800,00 al señor Pedro Fabián SALERNO, \$ 9.800,00 al señor Rubén Omar ROSSI, \$ 4.900,00 al señor Rodolfo Eduardo PRINCIPI y \$ 9.800,00 a la señora Rosana Ester NUÑEZ (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Néstor Fabián VETRANO y Roberto Felipe SCIARRETTA lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores: Gustavo GALBAN, Javier Alejandro CIMA, Carolina Inés ROCCA, Rodrigo Hernán CASTAÑEDA, Laura Patricia DI MARIA, Alejandro Salvador ROYO, Pedro Fabián SALERNO, Rubén Omar ROSSI, Rodolfo Eduardo PRINCIPI y Rosana Ester NUÑEZ de lo resuelto en el Artículo Sexto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días para que procedan a depositar

dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar egresos sin formular cargo pecuniario acorde lo señalado en el Considerando Decimocuarto inciso b). Aprobar erogaciones y dejar sin efecto la reserva en concordancia con lo manifestado en los incisos a), b), f) del Considerando Decimoquinto y liberar la responsabilidad a los señores Matías ALCALDE, Juan José REAL y Ana Beatriz PRIOLO. Tener por cumplida la carga impuesta a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva como se solicita en el Considerando Decimosexto inciso a) y Vigésimo Segundo y liberar la responsabilidad del señor Rodolfo Eduardo PRINCIPI, María Eugenia FERNÁNDEZ y Guillermo Esteban BELHART y tener por cumplida la carga impuesta a la Relatoría y Delegación actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener la reserva de los temas tratados en los Considerandos Decimosexto, Decimonoveno, Vigésimo, y subsistente la responsabilidad de la señora Ana Beatriz PRIOLO y de los señores Matías ALCALDE, Oscar Jesús JAUREGUIBERRY, Juan José REAL, José Luis COPREVICH, Sebastián Carlos MARINIER y Carlos Luis SANGUINETTI, tal como se indica en cada Considerando y disponer que la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2017 retomen las cuestiones tratadas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Aprobar erogaciones y dejar sin efecto la reserva acorde lo señalado en el Considerando Vigésimo Tercero y liberar la responsabilidad de los señores José Carlos IRIGOYEN y Sergio Gustavo MARTÍNEZ. Tener por cumplida la tarea impuesta a la Relatoría y Delegación actuantes.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Vigésimo Cuarto. Tener por cumplida la tarea impuesta a la Relatoría y Delegación actuantes.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los señores Matías ALCALDE, Juan José REAL y Ana Beatriz PRIOLO, Eduardo PRINCIPI, María Eugenia FERNÁNDEZ, Guillermo Esteban BELHART, José Carlos IRIGOYEN y Sergio Gustavo MARTÍNEZ, cuya responsabilidad se libera conforme a lo señalado en los Artículos Noveno, Décimo y Duodécimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los señores María Eugenia FERNANDEZ, Nicolás Alejandro MOGLIANI, Alfredo Víctor BADOZA, Silvia Margarita PRIERI, José Carlos IRIGOYEN, Mirta Amalia MAMANI, María Fernanda BIGLIANI, Matías ALCALDE, Juan José REAL, Ana Beatriz PRIOLO, Sergio Eloy DIAZ, Oscar Jesús JAUREGUIBERRY, José Luis COPREVICH, Sebastián Carlos MARINIER y Carlos Luis SANGUINETTI; cuya responsabilidad se mantiene conforme a lo señalado en los Artículos Cuarto y Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario de Administración y Gestión de los Recursos del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintidós fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. tribunal de Cuentas, devolver al Organismo de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-348.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, corresponde formular Cargo de \$ 18.308,71 por el que deberán responder en forma solidaria los señores Mario Agustín Gallo, Diego Carlos Marín y Laura Andrea Muñoz.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Mario Agustín Gallo, Diego Carlos Marín y Laura Andrea Muñoz de la sanción que se les formula en el Artículo Cuarto y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe de los cargos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de los quince (15) días conforme con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por

interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-347.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de lo expresado en el apartado 1 y de lo señalado en el apartado 2 respecto de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en reserva los temas tratados en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto; y subsistente la responsabilidad de los señores Guillermo Luis ETCHEGARAY, Raúl Enrique MUÑIZ y Juan Claudio FAVRE. Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 que retome la cuestión e informe al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar los egresos y dejar sin efecto la reserva a que hace referencia el Considerando Sexto, y liberar la responsabilidad de los señores Alejandro Esteban RODRÍGUEZ y Juan Claudio FAVRE. Tener por cumplida la carga impuesta a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Guillermo Luis ETCHEGARAY, Raúl Enrique MUÑIZ, Juan Claudio FAVRE y Alejandro Esteban RODRÍGUEZ, de lo expuesto en los Artículos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Agroindustria y al señor Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-267.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JUSTICIA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JUSTICIA – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las aclaraciones previas indicadas en el Considerando Segundo y de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto a Noveno. Disponer que la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017, tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Carlos Alberto MAHIQUES, Gustavo Alfredo Horacio FERRARI, Adriana Beatriz CAVANA, Gabriela Fernanda GONZALEZ, Juan Cruz PALLAVICINI, Máximo LITVINOV GAMBOA, Walter Dardo VELAZ; Esteban Edgardo GURAL; Graciela Marta VILLALBA; Matías QUIERO SILVA, Leandro Tomás CORSI, Eliana Muriel JUÁREZ, Ignacio HAGELSTROM, Gonzalo Luis GASSULL, Juan Martín ZABALETA, Luis FERELLA, Juan José BARIC, Elea PELICHE, Cristian Javier FLORES, Guillermo Leilo PAOLETTI, Paula CABRERA, Alejandro Gabriel VILLALBA, Víctor Hugo VILLAR, Marcela DEL PAPA, Rosario Marcela SÁNCHEZ y Guido SAGRARIO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Intimar a los funcionarios mencionados en el Considerando Sexto a actuar acorde lo allí expresado.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener parcialmente la reserva constituida en el Ejercicio 2015 y subsistente la responsabilidad de las señoras Gabriela Fernanda GONZÁLEZ y Adriana Beatriz CAVANA y del señor Pablo Martín SANTUCHO conforme con lo indicado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 que retome las cuestiones señaladas en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Carlos Alberto MAHIQUES, Gustavo Alfredo Horacio FERRARI, Adriana Beatriz CAVANA, Gabriela Fernanda GONZALEZ, Juan Cruz PALLAVICINI, Máximo LITVINOV GAMBOA, Walter Dardo VELAZ; Esteban Edgardo GURAL; Graciela Marta VILLALBA; Matías QUIERO SILVA, Leandro Tomás CORSI, Eliana Muriel JUÁREZ, Ignacio HAGELSTROM, Gonzalo Luis GASSULL, Juan Martín ZABALETA, Luis FERELLA, Juan José BARIC, Elea PELICHE, Cristian Javier FLORES, Guillermo Leilo PAOLETTI, Paula CABRERA, Alejandro Gabriel VILLALBA, Víctor Hugo VILLAR, Marcela DEL PAPA, Rosario Marcela SÁNCHEZ y Guido SAGRARIO conforme lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Justicia y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinticinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 1-281.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE TRABAJO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE TRABAJO Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, conforme lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Trabajo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-112.10-2010

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando IX apartado 2), tratada en el Considerando Segundo de la Resolución original del día 2 de agosto de 2012 del H. Tribunal de Cuentas correspondiente a la rendición de cuenta presentada por el Consejo Escolar de San Vicente - Ejercicio 2010 y aprobar erogaciones por la suma de \$11.187,96, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo pecuniario solidario impuesto al señor Miguel Ángel PALACIOS y a la señora Dora Alicia ORTIZ, por la suma de \$12.734,04 (monto original \$11.187,96 e intereses \$1.546,08), en virtud de los fundamentos vertidos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Miguel Ángel PALACIOS y a la señora Dora Alicia ORTIZ, lo indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Consejo Escolar de San Vicente y al Relator de la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales que tenga a cargo el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de San Vicente.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-072.10-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de Mar Chiquita

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VIII, apartado 2) tratado en el Considerando Segundo de la Resolución de fecha 18 de agosto de 2011, correspondiente al Consejo Escolar de Mar Chiquita – Ejercicio 2009 y aprobar erogaciones por la suma de \$30.669,92, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo impuesto a Jorge Oscar OLGUIN y Claudia Gabriela QUIROGA por la suma de \$35.359,80 (monto original \$30.669,92 e intereses \$4.689,88), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las sanciones de Multa de \$1.650,00 al señor Jorge Oscar OLGUIN, Multa de \$1.650,00 a la señora Claudia Gabriel QUIROGA y Multa de \$1.650,00 a la señora María Raquel GIANNETTI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerado Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los alcanzados, Jorge Oscar OLGUIN, Claudia Gabriela QUIROGA y a María Raquel GIANNETTI, la sanción que se confirma en el Artículo Tercero y fijarles el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Jorge Oscar OLGUIN, a la señora Claudia Gabriela QUIROGA y a la señora María Raquel GIANNETTI lo indicado en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Consejo Escolar de Mar Chiquita y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-309.0-2016

Ente u Organismo: BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS S.A. - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de Atención a Murat NAKAS, Llamado de Atención a Gustavo Marcelo AGUILERA, Llamado de Atención a Maximiliano Oscar SCIAINI, Llamado de Atención a Mariano LEDESMA AROCENA, Llamado de Atención a Juan Pablo MENECHIAN, Llamado de Atención a Lisandro PIRIZ y Llamado de Atención a Juan Pablo DÍAZ, por considerarlos responsables de la observación tratada y fundamentada en el Considerado Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerado Segundo, encomendar a la División Relatora, el seguimiento de la cuestión aquí planteada y declarar que la funcionaria Fabiana Analía LOCATELLI, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerado mencionado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerado Tercero, encomendar a la División Relatora, el seguimiento de la cuestión aquí planteada y declarar que los funcionarios José Luis GONZALEZ, Germán CIUCCI, y Fabiana Analía LOCATELLI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerado mencionado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerado Cuarto, encomendar a la División Relatora, el seguimiento de la cuestión aquí planteada y declarar que los funcionarios Germán CIUCCI, y Fabiana Analía LOCATELLI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerado mencionado precedentemente.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerado Quinto, encomendar a la División Relatora, el seguimiento de la cuestión aquí planteada y declarar que los funcionarios Fernando Javier AENLLE GUERRA, Gustavo Marcelo AGUILERA, Maximiliano Oscar SCIAINI, Ricardo Jorge LOSPINNATO, Juan Pablo MENECHIAN, Lisandro PIRIZ, Juan Pablo DÍAZ y Fabiana Analía LOCATELLI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerado mencionado precedentemente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerado Sexto, encomendar a la División Relatora, el seguimiento de la cuestión aquí planteada y declarar que los funcionarios Fernando Javier AENLLE GUERRA, Maximiliano Oscar SCIAINI, y Ricardo Jorge LOSPINNATO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerado mencionado precedentemente.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerado Séptimo, encomendar a la División Relatora, el seguimiento de la cuestión aquí planteada y declarar que los funcionarios Fernando Javier AENLLE GUERRA, Maximiliano Oscar SCIAINI, Ricardo Jorge LOSPINNATO, y Fabiana Analía LOCATELLI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerado mencionado precedentemente.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerado Octavo, encomendar a la División Relatora, el seguimiento de la cuestión aquí planteada y declarar que los funcionarios Germán CIUCCI y Daniel René HERBALEJO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, conforme lo expuesto en el Considerado mencionado precedentemente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Segundo – Considerando Primero de la Resolución N° 206/2017 correspondiente BUENOS AIRES GAS S.A. - Ejercicio 2015, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los señores Murat NAKAS, Gustavo Marcelo AGUILERA, Maximiliano Oscar SCIAINI, Mariano LEDESMA AROCENA, Juan Pablo MENECHIAN, Lisandro PIRIZ y Juan Pablo DÍAZ, de lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los funcionarios Daniel René HERBALEJO, Fabiana Analía LOCATELLI, Fernando Javier AENLLE GUERRA, Germán CIUCCI, Gustavo Marcelo AGUILERA, José Luis GONZALEZ, Juan Pablo DÍAZ, Juan Pablo MENECHIAN, Lisandro PIRIZ, Maximiliano Oscar SCIAINI y Ricardo Jorge LOSPINNATO, según le corresponda a cada uno, lo resuelto por los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintinueve (29) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-171.0-2016

Ente u Organismo: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1.6, conforme lo expresado en el Considerando Primero, y dar por cumplida la solicitud realizada por el apartado 1.8, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$13.000,00 a Nils PICCA; Multa de \$13.000,00 a Víctor Hugo LÓPEZ MONTI; Amonestación a Nicolás Matías QUINTERO; y Llamado de Atención a Diego Osvaldo GIOVANNETTI, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el tema enunciado en el Considerando Cuarto, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, manteniendo subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, Nils PICCA; Nicolás Matías QUINTERO, Gabriela Fabiana BARROS; Víctor Hugo LÓPEZ MONTI; y Diego Osvaldo GIOVANNETTI.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva efectuada por el Artículo Noveno – Considerando Cuarto y liberar de responsabilidad a los funcionarios Víctor Hugo LÓPEZ MONTI, Alejandro Víctor FERNANDEZ, Bernardo Julio RODRÍGUEZ y Oreste Luis CARLINO, en vista a la tarea desarrollada, y dejar parcialmente sin efecto la reserva efectuada por el artículo Noveno – Considerando Vigésimo Cuarto, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso la cuestión tratada en el Considerando Décimo, hasta tanto el Contador General de la Provincia disponga la iniciación de los sumarios de responsabilidad patrimonial o se desestimen los mismos, conforme lo expuesto en dicho Considerando.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva efectuada por el Artículo Noveno – Considerando Noveno, y liberar de responsabilidad a los funcionarios Alejandro Víctor FERNANDEZ, Víctor Hugo LÓPEZ MONTI, Bernardo Julio RODRÍGUEZ y Diego Osvaldo GIOVANNETTI, conforme lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva efectuada por el Artículo Décimo, y notificar a los funcionarios Alejandro Víctor FERNANDEZ, Bernardo Julio RODRÍGUEZ, Leticia BARCELO BOVARI, Andrea Mariana MENDIGUIBEL, Diego Osvaldo GIOVANNETTI, Nicolás VITALE y Eugenia Adeli ROSILLO ACUÑA, de la formación del expediente especial N° 2-171.0-1-2015, en el cual se expedirá en forma definitiva sobre los temas enunciados en los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo, este H. Tribunal de Cuentas, manteniendo subsistente la responsabilidad de los mencionados funcionarios, conforme lo expuesto en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Deja constancia de lo manifestado en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO UNDECIMO: Encomendarle a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, el seguimiento de las cuestiones planteadas, conforme lo expuesto en los Considerandos Cuarto, Octavo, Décimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

ARTÍCULO DUODECIMO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por los Artículos Noveno, Décimo y Décimo Cuarto de la Resolución N° 330/2017 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 29/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Instituto de Obra Médico Asistencial - ejercicio 2015, conforme lo expresado en los Considerandos Décimo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los funcionarios, Nils PICCA; Nicolás Matías QUINTERO, Gabriela Fabiana BARROS; Víctor Hugo LÓPEZ MONTI; y Diego Osvaldo GIOVANNETTI, lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Nils PICCA Víctor Hugo LÓPEZ MONTI, Nicolás Matías QUINTERO y a Diego Osvaldo GIOVANNETTI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos,

y fijarles para los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los funcionarios Víctor Hugo LÓPEZ MONTI, Alejandro Víctor FERNANDEZ, Bernardo Julio RODRÍGUEZ, Oreste Luis CARLINO, Diego Osvaldo GIOVANNETTI, Leticia BARCELO BOVARI, Andrea Mariana MENDIGUIBEL, Nicolás VITALE y Eugenia Adeli ROSILLO ACUÑA, según le corresponda a cada uno, lo resuelto en los Artículos Quinto, Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la situación planteada en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires y al Relator de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y una fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-172.0-2016

Ente u Organismo: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manifiestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando X, bajo el Apartado 2 del ejercicio y bajo el Apartado 1 de ejercicio anteriores, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y encomendar que la División Relatora, a través de la Delegación II, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el señor Carlos Marcelo INSAURRALDE, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Carlos Marcelo INSAURRALDE del tema que se mantiene en reserva por el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a los señores Christian Alejandro GRIBAUDDO y Carlos Marcelo INSAURRALDE, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento de los casos señalados, conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de los temas tratados, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Previsión Social y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, de lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución N° 292/2017 del H. Tribunal de fecha 15/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Instituto de Previsión Social- Ejercicio 2015, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a las autoridades del Instituto de Previsión Social así como de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires y la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la provincia Buenos Aires, lo expresado en los Considerandos Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los señores Mariano CASCALLARES, Ariel Hernán FERNÁNDEZ, Fabián Andrés JAYAT, Christian Alejandro GRIBAUDDO; Carlos Marcelo INSAURRALDE; y Diego Martín CAPUYA de lo resuelto en el Artículo Sexto, y que no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los señores Mariano CASCALLARES, Ariel Hernán FERNÁNDEZ y a la señora Carmen SARRA de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los señores Christian Alejandro GRIBAUDDO y Carlos Marcelo INSAURRALDE de lo resuelto en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-167.0-2016

Ente u Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuadragésimo Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartados 1.2, 1.3, 1.4, 1.15, 1.20, 1.21 y 1.25 y parcialmente apartados 1.10, 1.14, 1.18, 1.27, 1.28, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo, Noveno, Décimo Tercero, Décimo Sexto, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando X apartado 1.19, de acuerdo a lo tratado y expresado en el Considerando Décimo Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención, a los señores Ana María GAUNA, Gustavo Hugo GOENAGA, Marta Aida Beatriz LAXALT, Nora Liliana PINEDO, Néstor José RIBET; Amonestación, a los señores Claudia Diana ARCE, Paulo ARES, Sabrina Solange ARIAS, Hebe Florencia CARLSEN, Ramona Elcira GÓMEZ, Leonardo César HERRERA, Silvio Adrián MAFFEO, Oscar Rolando PETERS, Claudia Elizabeth PICCOLO y Paulo VUONO, Multa de \$7.000,00 a los señores Ana Lía BERTERO, Marcela Fabiana CAMILLETI, Germán Tomás LOVRENCIC, Multa de \$8.000,00 al señor Miguel Ángel SOLA, Multa de \$10.000,00 a los señores Leonel Edgardo COLAUTTI, Fernando Gabriel DORDOSGOITY, Lorenzo Mario GIUNTA, Norberto Agustín PELLICIONI, Multa de \$15.000,00 a los señores Julia Eva BENITEZ, Francisco Guillermo BUEZAS, Sergio Javier BUSCEMI, Diana Analía CEDOLINI, Fernando DURE, Javier Ignacio MAS, Germán Darío PARENTI, Darío Omar PASCUAL y Aldo Rubén ROLDAN, , conforme lo expuesto en el Considerando Cuadragésimo Sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Vigésimo Séptimo y formular cargo por la suma de \$1.195.896,35 al que deberán responder solidariamente, hasta la suma \$296.697,93 los responsables Fernando DURÉ, Diana Analía CEDOLINI y Germán Darío PARENTI y hasta la suma de \$899.198,42, los responsables Fernando DURÉ, Francisco Guillermo BUEZAS y Germán Darío PARENTI (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Vigésimo Octavo y formular cargo por la suma de \$ 1.158.489,74 al que deberán responder Fernando DURÉ, Francisco Guillermo BUEZAS y Germán Darío PARENTI (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Trigésimo Octavo y formular cargo por la suma de \$ 7.423,33 al que deberán responder Sergio Javier BUSCEMI, Leonel Edgardo COLAUTTI y Marcela Fabiana CAMILLETI (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso los temas enunciados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Cuadragésimo Cuarto, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, manteniendo subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, Nora Liliana PINEDO, Gustavo Hugo GOENAGA, Miguel Ángel SOLA, Leonel Edgardo COLAUTTI, Marcela Fabiana CAMILLETI, Claudio Norberto MARCHIONI, Adrián Fabio GALO, Sergio Javier BUSCEMI, Alejandro Guillermo LOVISO, Alejandro Oscar FINOCCHIARO, María José GARCÍA SANTILLÁN, Carlos Hernán BUSCEMI, Germán Tomás LOVRENCIC, Mauro Gerardo CONESA, Adrián Darío PINTOS, Eduardo Daniel ÁLVAREZ, José Ángel JAIME, Gabriela Virginia DIZ, Leonardo Cesar HERRERA, Claudia Diana ARCE, Oscar Rolando PETERS y Manuel Rodrigo VIDAL, según corresponda por los fundamentos enunciados en los Considerandos citados.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso los temas enunciados en los Considerandos Sexto, Séptimo y Décimo Cuarto hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva. Encomendarle a la División Relatora, que incorpore las cuestiones tratadas bajo los Considerandos Sexto y Séptimo al expediente especial N° 2-167.0-1-2015, y que constituya un expediente especial, a fin de resolver la cuestión tratada bajo el Considerando Décimo Cuarto, manteniendo subsistente la responsabilidad de los funcionarios Carla Silvina ROBIANI, Marina Cecilia ROCHETEAU, Matías Guillermo ÁVALOS, Romina Andrea BESTILLEIRO, Gastón SCORSETTI, Gustavo Hugo GOENAGA, Roberto ANGRISANI, Rubén Omar LUNA y María del Carmen PALERMO, Germán Tomás LOVRENCIC, Sergio Javier BUSCEMI y Manuel Rodrigo VIDAL, según corresponda por los fundamentos enunciados en los Considerandos citados.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los funcionarios, Nora Liliana PINEDO, Gustavo Hugo GOENAGA, Miguel Ángel SOLA, Leonel Edgardo COLAUTTI, Marcela Fabiana CAMILLETI, Claudio Norberto MARCHIONI, Adrián Fabio GALO, Sergio Javier BUSCEMI, Alejandro Guillermo LOVISO, Alejandro Oscar FINOCCHIARO, María José GARCÍA SANTILLÁN, Carlos Hernán BUSCEMI, Germán Tomás LOVRENCIC, Mauro Gerardo CONESA, Adrián Darío PINTOS, Eduardo Daniel ÁLVAREZ, José Ángel JAIME, Gabriela Virginia DIZ, Leonardo Cesar HERRERA, Claudia Diana ARCE, Oscar Rolando PETERS y Manuel Rodrigo VIDAL lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar a los funcionarios Carla Silvina ROBIANI, Marina Cecilia ROCHETEAU, Matías Guillermo ÁVALOS, Romina Andrea BESTILLEIRO, Gastón SCORSETTI, Gustavo Hugo GOENAGA, Roberto ANGRISANI, Rubén Omar LUNA y María del Carmen PALERMO, Germán Tomás LOVRENCIC, Sergio Javier BUSCEMI y Manuel Rodrigo VIDAL, lo resuelto en el Artículo Noveno sobre la formación del expediente especial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación efectuada por el Artículo Duodécimo, Considerando Décimo Tercero de la Resolución N° 328/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios, Sergio Javier BUSCEMI y Leonel Edgardo COLAUTTI y la señora Marcela Fabiana CAMILLETI, conforme lo expuesto en el Considerando Trigésimo Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dar por cumplida parcialmente la observación efectuada por el Artículo Duodécimo, Considerando Décimo Sexto de la Resolución N° 328/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios Nora Silvana DE LUCÍA, Alejandro Oscar FINOCCHIARO, Gustavo Adolfo SENDRA, María José GARCÍA SANTILLÁN, Néstor José RIBET, Sergio Javier BUSCEMI, Leonel Edgardo COLAUTTI y Oscar Rolando PETERS, conforme lo expuesto en el Considerando Trigésimo Quinto y Cuadragésimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dar por cumplida parcialmente la observación efectuada por el Artículo Duodécimo, Considerando Noveno de la Resolución N° 328/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios Aldo Rubén ROLDAN, Javier Ignacio MAS, Susana Graciela GONZALEZ, Hugo Alberto VELAZQUEZ, Silvio Adrián MAFFEO, Sabrina Solange ARIAS, Pablo VUONO, Ana María GAUNA, Marta Aida Beatriz LAXALT, Leonardo Cesar HERRERA, Ramona Elcira GÓMEZ, Claudia ARCE, Lorenzo Mario GIUNTA, Fernando Gabriel DORDOSGOITY, Norberto Agustín PELLICIONI, Claudia Elisabeth PICCOLO, Hebe Florencia CARLSEN y Paulo ARES, conforme lo expuesto en el Considerando Trigésimo Segundo y Cuadragésimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dar por cumplida parcialmente la observación efectuada por el Artículo Duodécimo, Considerando Vigésimo Primero de la Resolución N° 328/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios Sergio Javier BUSCEMI, Leonel Edgardo COLAUTTI y Oscar Rolando PETERS, y a la señora Marcela Fabiana CAMILLETTI, conforme lo expuesto en el Considerando Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación -Ejercicio 2015, conforme lo expresado en los Considerandos Trigésimo Primero a Cuadragésimo Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Poner en conocimiento a la Dirección de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Educación, a la Dirección de Finanzas (dependientes todas de la Dirección General de Cultura y Educación) y al Banco de la Provincia de Buenos Aires de la situación planteada en el Considerando Tercero y recomendada abajo el Considerando Cuadragésimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Poner en conocimiento a la Subsecretaría Administrativa de la Dirección General de Cultura y Educación, de la situación planteada en el Considerando Trigésimo Segundo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación, las propuestas de mejora formuladas en el Considerando Cuadragésimo Tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Encomendar a la División Relatora actuante en el próximo ejercicio, la continuación del tema enunciado en los Considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Cuadragésimo Cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los funcionarios Ana María GAUNA, Gustavo Hugo GOENAGA, Marta Aida Beatriz LAXALT, Nora Liliana PINEDO, Néstor José RIBET, Claudia Diana ARCE, Paulo ARES, Sabrina Solange ARIAS, Hebe Florencia CARLSEN, Ramona Elcira GÓMEZ, Leonardo César HERRERA, Silvio Adrián MAFFEO, Oscar Rolando PETERS, Claudia Elizabeth PICCOLO, Paulo VUONO, Ana Lía BERTERO, Marcela Fabiana CAMILLETTI, Germán Tomás LOVRENCIC, Miguel Ángel SOLA, Leonel Edgardo COLAUTTI, Fernando Gabriel DORDOSGOITY, Lorenzo Mario GIUNTA, Norberto Agustín PELLICIONI, Julia Eva BENITEZ, Francisco Guillermo BUEZAS, Sergio Javier BUSCEMI, Diana Analía CEDOLINI, Fernando DURE, Javier Ignacio MAS, Germán Darío PARENTI, Darío Omar PASCUAL y Aldo Rubén ROLDAN, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Director de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento Externo y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doscientos sesenta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-299.0-2016

Ente u Organismo: AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AGUAS BONAERENSES SA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII apartados 1.6 y 1.10 y parcialmente apartado 1.4, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Segundo y Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar Llamado de atención a los señores Raffaele SARDELLA, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMÍNGUEZ, José Luis STRATICO y Claudio Marcelo CRISSIO y a la señora María Alejandra ZIZZIAS; Amonestación a los señores Alfredo Darío LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Luis Juan BOUZON y Pablo Norberto PORRECA y a la señora Victoria VILLAMAYOR; Multa de \$7.000,00 a los señores Mario Miguel VUILLERMET y Oscar Alejandro SCARCELLA; Multa de \$15.000,00 a la señora María Julieta CASAJUS; Multa de \$20.000,00 a los señores Lorenzo Pablo GIANNELLI y Jorge Héctor DI LEO; Multa

de \$30.000,00 a los señores Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA y Jorge Enrique RADIVOJ, conforme lo expuesto en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto y formular cargo por la suma de \$57.141,04 al que deberán responder solidariamente Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO y Heriberto JAUREGUI LORDA y por la suma de \$7.515,29 al que deberán responder solidariamente Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS y Jorge Héctor DI LEO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo Cuarto y formular cargo por la suma de \$380.910,25 al que deberán responder solidariamente Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS y Jorge Héctor DI LEO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso los temas enunciados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, manteniendo subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes Raffaele SARDELLA, Mario Miguel VUILLERMET, Luis Juan BOUZON, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMÍNGUEZ, Pablo Norberto PORRECA, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, José Luis STRATICO, María Alejandra ZIZZIAS, Claudio Marcelo CRISSIO, Jorge Héctor DI LEO, Ricardo Martín DEVOTO, Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, María Julieta CASAJUS, Luis Alfonso VOLPI, Oscar Alejandro SCARCELLA y Leandro CARUSO, según corresponda por los fundamentos enunciados en los Considerandos citados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el tema enunciado en el Considerando Décimo, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva y encomendarle a la División Relatora, la formación de un expediente especial, con el objeto de resolverlos, manteniendo subsistente la responsabilidad de los funcionarios Guillermo René SCARCELLA, Raffaele SARDELLA, Mario Miguel VUILLERMET, Luis Juan BOUZON, Carlos Alberto CORONEL, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMÍNGUEZ, Pablo Norberto PORRECA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, José Luis STRATICO, María Alejandra ZIZZIAS, Claudio Marcelo CRISSIO, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS y Jorge Héctor DI LEO.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida parcialmente la observación efectuada por el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Tercero de la Resolución N° 331/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de Aguas Bonaerenses SA – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS y Jorge Héctor DI LEO, conforme lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso parcialmente el tema enunciado en el Considerando Undécimo, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Jorge Enrique RADIVOJ y Lorenzo Pablo GIANNELLI, conforme lo expuesto en el Considerando citado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dar por cumplida parcialmente la observación efectuada por el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Séptimo de la Resolución N° 331/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de Aguas Bonaerenses SA – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Jorge Enrique RADIVOJ, General Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS, Jorge Héctor DI LEO, conforme lo expuesto en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dar por cumplida la observación efectuada por el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Décimo Cuarto de la Resolución N° 331/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de Aguas Bonaerenses SA – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios, Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS y Jorge Héctor DI LEO, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dar por cumplida la observación efectuada por el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Quinto de la Resolución N° 331/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de Aguas Bonaerenses SA – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios, Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS y Jorge Héctor DI LEO, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dar por cumplida la observación efectuada por el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Décimo de la Resolución N° 331/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de Aguas Bonaerenses SA – Ejercicio 2015 y liberar de responsabilidad a los funcionarios, Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS y Jorge Héctor DI LEO, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso parcialmente el tema enunciado en el Considerando Décimo Octavo de la Resolución N° 331/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de Aguas Bonaerenses SA – Ejercicio 2015, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Mario Miguel VUILLERMET, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Jorge Enrique RADIVOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS y Jorge Héctor DI LEO, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas del Artículo Décimo Cuarto de la Resolución N° 331/17 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de Aguas Bonaerenses SA – Ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero, Décimo Séptimo, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los funcionarios Raffaele SARDELLA, Mario Miguel VUILLERMET, Luis Juan BOUZON, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMÍNGUEZ, Pablo Norberto PORRECA, Jorge Enrique RADIVÓJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, Pablo Norberto PORRECA, José Luis STRATICO, María Alejandra ZIZZIAS, Claudio Marcelo CRISSIO, Jorge Héctor DI LEO, Ricardo Martín DEVOTO, Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, María Julieta CASAJUS, Luis Alfonso VOLPI, Oscar Alejandro SCARCELLA y Leandro CARUSO, lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los funcionarios Guillermo René SCARCELLA, Raffaele SARDELLA, Mario Miguel VUILLERMET, Luis Juan BOUZON, Carlos Alberto CORONEL, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMÍNGUEZ, Pablo Norberto PORRECA, Victoria VILLAMAYOR, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, José Luis STRATICO, María Alejandra ZIZZIAS, Claudio Marcelo CRISSIO, Luis Juan BOUZON, Jorge Enrique RADIVÓJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI, María Julieta CASAJUS, Pablo Norberto PORRECA y Jorge Héctor DI LEO lo resuelto en el Artículo Séptimo sobre la formación del expediente especial y de que no quedan liberados de su responsabilidad, hasta tanto no se sustancie el mismo, conforme lo expresado en los Considerando Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al señor Francisco Antonio LA PORTA, lo resuelto en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo, Undécimo y Décimo Octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar a las Vocalías que estudian las cuentas de la Municipalidad de Presidente Perón y de la Municipalidad de La Plata de este H. Tribunal, lo resuelto en el Considerando Undécimo, a fin de que arbitren las acciones que estimen corresponder en las próximas auditorías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Poner en conocimiento de las autoridades de Aguas Bonaerenses SA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de la Autoridad del Agua, del tema enunciado en el Considerando Décimo Octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Poner en conocimiento del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, los temas enunciados bajo el Considerando Vigésimo Primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a Raffaele SARDELLA, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMÍNGUEZ, José Luis STRATICO, Claudio Marcelo CRISSIO, María Alejandra ZIZZIAS, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, Luis Juan BOUZON, Pablo Norberto PORRECA, Victoria VILLAMAYOR, Mario Miguel VUILLERMET, Oscar Alejandro SCARCELLA, María Julieta CASAJUS, Lorenzo Pablo GIANNELLI, Jorge Héctor DI LEO, Guillermo René SCARCELLA, Carlos Alberto CORONEL, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Jorge Enrique RADIVÓJ, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente de Aguas Bonaerenses SA, al Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doscientos cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-323.0-2016

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA) - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia y comunicar a los señores Paulo Adrián BIGLIARDI; Gabriel Martín MARINO; Pablo Norberto DELGADO, Fabián Ernesto METTLER, y Iván Fernando BUDASSI, de la situación tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Multa de \$19.500,00 al señor Iván Fernando BUDASSI, y Multa de \$19.500,00 al señor Fabián Ernesto METTLER, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto, y formular cargo por la suma de \$61.464.762,77 al que deberán responder en forma solidaria, los señores Iván Fernando BUDASSI y Fabián Ernesto METTLER, (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Liberar de responsabilidad a los funcionarios Paulo Adrián BIGLIARDI y Pablo Norberto DELGADO, en base a los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la Relatoría la tarea que determina el Artículo Segundo de la Resolución del 9 de mayo de 2001, referente a las transferencias efectuadas al Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme lo señalado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución N° 291/2017 del H. Tribunal de Cuentas del 15/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Agencia de Recaudación de la Provincia De Buenos Aires - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores Iván Fernando BUDASSI y Fabián Ernesto METTLER, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y N° 108/9 (cargos – Pesos) CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los señores Paulo Adrián BIGLIARDI, Gabriel Martin MARINO; Pablo Norberto DELGADO, Fabián Ernesto METTLER, y Iván Fernando BUDASSI, según le corresponda a cada uno de ellos, de lo resuelto en los Artículos Segundo y Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de sesenta y seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-205.0-2016

Ente u Organismo: UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL- Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente los reparos enunciados en el Resultando IX apartado 1.3 y 1.4, conforme lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$14.000,00, al señor Ángel Oscar BERTOGLIO; Multa de \$7.000,00, al señor Antonio MALTANA; Multa de \$7.000,00, al señor Pedro CEDRÉS; Multa de \$7.000,00, al señor José PUCCIARELLI, Multa de \$7.000,00, al señor Manuel Omar RIVEIRO, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero, y formular cargo por la suma de \$80.717,37al que deberá responder el señor Ángel Oscar BERTOGLIO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto, y formular cargo por la suma de \$14.119,45al que deberá responder el señor Ángel Oscar BERTOGLIO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar sin otro alcance la observación señalada en el Resultando IX, apartado 1.6, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto parcialmente la reserva efectuada por el Artículo Sexto - Considerando Sexto de la Resolución N° 326/2017 del H. Tribunal de Cuentas del 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - Ejercicio 2015, y liberar de responsabilidad a los funcionarios Antonio MALTANA, Pedro CEDRES y Jorge Ignacio DE BELÁUSTEGUI, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Liberar de responsabilidad al funcionario Eladio José TANCO, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto parcialmente la reserva efectuada por el Artículo Sexto - Considerando Duodécimo de la Resolución N° 326/2017 del H. Tribunal de Cuentas del 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - Ejercicio 2015, y liberar de responsabilidad a los funcionarios Antonio MALTANA, Pedro CEDRÉS, José PUCCIARELLI, Ángel Oscar BERTOGLIO, Eladio José TANCO, y Jorge Alberto ALMEIDA, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto parcialmente la reserva efectuada por el Artículo Sexto, Considerando Décimo Quinto de la Resolución N° 326/2017 del H. Tribunal de Cuentas del 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - Ejercicio 2015, y liberar de responsabilidad a los funcionarios Fernando DOTTI; José PUCCIARELLI y Ricardo BURGOS, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Mantener en suspenso el tema enunciado en el Considerando Séptimo, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, Antonio MALTANA, Pedro CEDRES y Jorge Ignacio DE BELÁUSTEGUI.

ARTÍCULO DUODECIMO: Mantener en suspenso el tema enunciado en el Considerando Octavo, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, Antonio MALTANA, Pedro CEDRES, José PUCCIARELLI, Ángel Oscar BERTOGLIO, Manuel Omar RIVEIRO y Jorge Alberto ALMEIDA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el tema enunciado en el Considerando Décimo, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, Fernando DOTTI; José PUCCIARELLI y Ricardo BURGOS.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Undécimo y Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas de los Artículos Segundo y Sexto de la Resolución N° 326/2017 del H. Tribunal de Cuentas del 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - Ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto, Séptimo y Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar, a los funcionarios Ángel Oscar BERTOGLIO, Antonio MALTANA, Pedro CEDRÉS, José PUCCIARELLI y Manuel Omar RIVEIRO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles para los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y N° 108/9 (cargos – Pesos) CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los funcionarios Ángel Oscar BERTOGLIO, Antonio MALTANA, Pedro CEDRÉS, José PUCCIARELLI, Manuel Omar RIVEIRO, Jorge Ignacio DE BELÁUSTEGUI, Eladio José TANCO, Jorge Alberto ALMEIDA, Fernando DOTTI; y Ricardo BURGOS según le corresponda a cada uno, lo resuelto en los Artículos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGESIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de sesenta y nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Décimo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-061.10-2012

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Considerando Segundo de la Resolución N° 491/2014 de fecha 28 de agosto de 2014 correspondiente al Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2012 y aprobar erogaciones por \$23.000,00, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto al señor Alberto Ernesto DARHANPÉ y a la señora Nélida Estefanía FERNÁNDEZ por la suma de \$25.478,73 (monto original \$ 23.000,00 e intereses por \$ 2.478,73), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las sanciones de Multa de \$3.000,00 al señor Alberto Ernesto DARHANPÉ y de Multa de \$3.000,00 a la señora Nélida Estefanía FERNÁNDEZ, por los fundamentos expuestos en el Considerado Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Alberto Ernesto DARHANPÉ y la señora Nélida Estefanía FERNÁNDEZ, la sanción que se confirma en el Artículo Tercero y fijarles el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Alberto Ernesto DARHANPÉ y a la señora Nélida Estefanía FERNÁNDEZ lo indicado en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Consejo Escolar de La Plata y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el

Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-283.0-2016

Ente u Organismo: AUTORIDAD DEL AGUA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AUTORIDAD DEL AGUA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 3) y 4), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el tema enunciado en el Considerando Segundo, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva y encomendarle a la División Relatora, que en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio retome e informe de conformidad a lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención al señor Oscar Alfredo GRANIERI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al señor Oscar Alfredo GRANIERI, de lo resuelto en el Artículo Cuarto. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-295.0-2016

Ente u Organismo: FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Multa de \$14.000,00 al señor Matías Eduardo CARBALLO, y Multa de \$14.000,00 al señor Guillermo Luis KENNY GABRIELLI, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las actuales autoridades del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendarle a esta, que informe, en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio sobre la implementación de las mismas, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia, de lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Matías Eduardo CARBALLO y Guillermo Luis KENNY GABRIELLI, de lo resuelto en el Artículo Segundo, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el

Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante el término fijado en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 31/05/2018****N° de Expediente: 2-022.10-2016****Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención: al señor Sandro Javier BASIGLIO, señora Liliana Sandra PERALTA, señora Susana Edith AROSA y al señor Guillermo Alberto MANSILLA por lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Castelli la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las señoras: Liliana Sandra PERALTA, Susana Edith AROSA y a los señores Sandro Javier BASIGLIO y Guillermo Alberto MANSILLA lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.**Fecha de Acuerdo: 31/05/2018****N° de Expediente: 2-093.10-2016****Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 7 y 8 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero, y parcialmente el apartado 6 de acuerdo a lo tratado por el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a la señora Mónica Viviana LÓPEZ DE PAUL y al señor Raúl Eduardo GONZALEZ por lo tratado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$20.422,54 en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, al que deberán responder solidariamente la señora Mónica Viviana LÓPEZ DE PAUL y el señor Raúl Eduardo GONZALEZ.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$289.184,53 en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, al que deberán responder solidariamente la señora Mónica Viviana LÓPEZ DE PAUL y el señor Raúl Eduardo GONZALEZ.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora Mónica Viviana LÓPEZ DE PAUL y al señor Raúl Eduardo GONZALEZ. de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-016.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Multa de \$6.500,00 a Rosana FRATTINI y Multa de \$6.500,00 a Claudio Aníbal FABIO de acuerdo a lo establecido por el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda de la Resolución N° 454/2017 del estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Campana- Ejercicio 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora Rosana FRATTINI y al señor Claudio Aníbal FABIO de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-219.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 3 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención: a Jorge Fabián VERON, a Ariel Gustavo SEGADÉ, a Marcelo Raúl ZURITA, a Nadia Soledad BODO, a Mónica Patricia ROLDAN y a Gastón MANSILLA conforme con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero, y formular cargo por la suma de \$293.046,10 al que deberán responder solidariamente los señores Jorge Adrián VERON y Ariel Gustavo SEGADÉ (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores: Jorge Fabián VERON, Ariel Gustavo SEGADÉ, Marcelo Raúl ZURITA, Gastón MANSILLA y a las señoras: Nadia Soledad BODO y Mónica Patricia ROLDAN de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social lo tratado por Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este

expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-225.10-2008

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva declarada por el Artículo Séptimo, Considerando Segundo de la Resolución N° 468/10 del 25 de agosto de 2010 recaída sobre el estudio de Cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2008, relacionada con ingresos y egresos de fondos bajo el concepto de Subsidio Municipal, aprobar las sumas de Ingresos por \$914.395,23 y Egresos por \$888.396,20 mantenidas en suspenso por el mismo Artículo y dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial de los funcionarios Porfiria Marta RODRÍGUEZ y Oscar Alejandro DUCHE, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto en forma parcial, la observación enunciada en el Resultando IX apartado 2- Faltante de Documentación, de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2008, aprobando erogaciones por \$9.103,00 y dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta RODRÍGUEZ y al señor Oscar Alejandro DUCHE por la suma de \$10.388,03 (monto original \$9.103,00 e intereses \$1.285,03), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 2, 3, 4, 7 y 10, tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo y Undécimo de la Resolución N° 468/10 de fecha 25 de agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2008 y desaprobar erogaciones por \$82.510,50, \$34.024,33, \$94.636,98, \$104.907,88 y \$304.424,48, en base a las razones vertidas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar firmes las sanciones de cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta RODRÍGUEZ y al señor Oscar Alejandro DUCHE por la suma de pesos \$ 711.521,36 y de multa de \$2.800,00 al señor Oscar Alejandro DUCHE y Multa de \$3.500,00 a la señora Porfiria Marta RODRÍGUEZ, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, sin otras consecuencias en virtud de los depósitos realizados por el señor Oscar Alejandro DUCHE de los cargos y multas que se le formularon oportunamente por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución N° 468/10 del 25 de agosto de 2010 recaída sobre el estudio de cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2008, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que se encuentra a disposición del señor Oscar Alejandro DUCHE la suma de \$10.388,03 (monto original \$9.103,00 e intereses \$1.285,03), diferencia surgida del depósito efectuado en cumplimiento a las sanciones impuestas en el Artículo Cuarto de la Resolución N° 468/10 del 25 de agosto de 2010 recaída sobre el estudio de cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2008 y de las erogaciones aprobadas por el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la señora Porfiria Marta RODRÍGUEZ y el señor Oscar Alejandro DUCHE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de éste H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-225.10-2009

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VIII apartado 2) Faltante de Documentación, de la Resolución N° 569/11 del 25 de agosto de 2011 recaída sobre el estudio de Cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2009 y aprobar la suma de \$16.417,90, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta RODRÍGUEZ y el señor Oscar Alejandro DUCHE por el monto de \$5.260,10 (monto original \$4.624,35 e intereses \$635,75) y en forma solidaria al señor Oscar Alejandro DUCHE y la señora Paola Elizabeth DENUCHI por el monto de \$13.011,68 (monto original \$11.793,55 e intereses \$1.218,13), por los motivos enunciados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando VIII apartado

1) Documentación desestimada, de la Resolución N° 569/11 del 25 de agosto de 2011 recaída sobre el estudio de Cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2009, desaprobando erogaciones por \$9.630,00, manteniendo el cargo solidario impuesto de \$11.088,31 sin otras consecuencias en virtud del depósito efectuado según consta en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del depósito realizado por el señor Oscar Alejandro DUCHE de la multa que se le formuló oportunamente por el Artículo Quinto de la Resolución N° 569/11 del 25 de agosto de 2011 recaída sobre el estudio de Cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2009, en mérito a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la señora Porfiria Marta RODRÍGUEZ, al señor Oscar Alejandro DUCHE y a la señora Paola Elizabeth DENUCHI.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Consejo Escolar de José C. Paz y al Relator de la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales que tenga a cargo el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-222.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando IX apartado 2) – Considerando Segundo de la Resolución del día 13 de agosto de 2015 correspondiente al Consejo Escolar de Presidente Perón - Ejercicio 2013, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la sanción de Llamado de Atención a la señora Mariana Elisa VIZCARRA y al señor Celestino Ramón ZAYAS, impuesta por la Resolución del día 13 de agosto de 2015 correspondiente al Consejo Escolar de Presidente Perón - Ejercicio 2013, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Mariana Elisa VIZCARRA y al señor Celestino Ramón ZAYAS, de lo expuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de Presidente Perón y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-048.10-2010

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando IX apartado 5 y tratada en el Considerando Tercero de la Resolución Nº 521/2012 de fecha 23 de agosto de 2012 correspondiente al Consejo Escolar de General Pinto - Ejercicio 2010, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción de Multa de \$2.100,00 impuesta a María Teresa MORALEJO, en mérito a las razones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la extinción de la multa de \$2.100,00 por la observación enunciada en el Resultando IX apartado 5 y tratada en el Considerando Tercero de la Resolución de fecha 23 de agosto de 2012 correspondiente al Consejo Escolar de General Pinto - Ejercicio 2010, a raíz del fallecimiento del señor Gustavo Eduardo MORA, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la alcanzada María Teresa MORALEJO, la sanción que se confirma en el Artículo Segundo y fijarle el plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Consejo Escolar de General Pinto y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-108.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las observaciones enunciadas en el Resultando VIII apartados 2 y 4 de la Resolución Nº 429/2016 del día 18 de agosto de 2016 donde el Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se pronunció sobre la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar de San Fernando - Ejercicio 2014 y aprobar erogaciones por \$76.600,00 y \$69.174,65 dejando sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Andrea Fabiana LUCENA y María Josefa GONZALEZ, por las sumas de \$94.317,99 y \$82.626,90, en mérito a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando VIII apartado 1 de la Resolución Nº 429/2016 del día 18 de agosto de 2016 donde el Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se pronunció sobre la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar de San Fernando - Ejercicio 2014 y confirmar las sanciones de Multa de \$4.000,00 a la señora Andrea Fabiana LUCENA y Multa de \$4.000,00 al señora María Josefa GONZALEZ, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las funcionarias alcanzadas, Andrea Fabiana LUCENA y María Josefa GONZALEZ de las multas del Artículo Segundo y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de San Fernando y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 4-114.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL - HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En base a los fundamentos expuestos en la disidencia planteada dejar sin efecto el cargo de \$ 109.447,39 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando séptimo del fallo de la cuenta del ejercicio 2014 por el que se responsabilizara al ex Director Administrativo Sr. Daniel Jorge BINANDO, hasta la suma de \$ 96.313,67, y al Director Administrativo Sr. Norberto Darío PRETTI, hasta la suma de \$ 13.133,70 (artículo 39 de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO SEGUNDO: en base a los fundamentos expuestos en la disidencia planteada dejar sin efecto el cargo de \$ 128.585,33 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando octavo apartado 1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014 por el que se responsabilizara al ex Director Administrativo Sr. Daniel Jorge BINANDO hasta la suma de \$ 113.155,07, y al Director Administrativo Sr. Norberto Darío PRETTI, hasta la suma de \$ 15.430,26 (artículo 39 de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Daniel Jorge BINANDO y Norberto Darío PRETTI de lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tandil y a la Municipalidad de Tandil – Hospital Ramón Santamarina para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 4-061.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, reducir la multa de \$ 36.000,00 que fuera dispuesta por el artículo sexto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por la que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera, manteniéndose la misma en la suma de \$ 35.500,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, reducir la multa de \$ 24.000,00 que fuera dispuesta por el artículo sexto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por la que se responsabilizara al Director de Compras y Suministros Miguel Ángel Brizuela, manteniéndose la misma en la suma de \$ 23.500,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, reducir la multa de \$ 36.000,00 que fuera dispuesta por el artículo sexto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por la que se responsabilizara a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Claudia Elizabeth Agnes, manteniéndose la misma en la suma de \$ 35.500,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$ 15.000,00 aplicada a la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo de \$ 34.871,37, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando cuarto, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 13.317,02 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli) manteniéndolo por la suma de \$ 21.554,35 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener el cargo de \$ 2.956.795,54 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando octavo, apartado 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener el cargo de \$ 605.655,67, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando noveno, apartado 8), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes y Alejandra Gabriela Tittarelli y a los Sres. Oscar Pablo Bruera y Miguel Ángel Brizuela de los cargos y las multas que se les mantiene por los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar los cargos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) y las multas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo señalado en los considerandos sexto, noveno y décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-020.10-2010

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 2 y 3 (Considerandos Segundo y Tercero) de la Resolución N° 371/2012 de fecha 5 de julio de 2012 recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2010, y aprobar erogaciones por \$9.559,60 dejando sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora Gema GARDINER y al señor Leonel Alejandro CARRO por la suma de \$10.493,19, en mérito a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 2 y 3 (Considerandos Segundo y Tercero) de la Resolución N° 371/2012 de fecha 5 de julio de 2012 recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2010, desaprobando erogaciones por la suma de \$9.645,73 y mantener la responsabilidad y el cargo solidario impuesto a la señora Gema GARDINER y al señor Leonel Alejandro CARRO por la suma de \$11.068,94 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las sanciones de Multa de \$6.000,00 a la señora Gema GARDINER y Multa de \$6.000,00 al señor Leonel Alejandro CARRO, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los funcionarios alcanzados, Gema GARDINER y Leonel Alejandro CARRO del cargo que se les confirma en el Artículo Segundo y las multas del Artículo Tercero y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Consejo Escolar de Carlos Tejedor y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-045.10-2010

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 2 y 3, tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero de la Resolución N° 515/2012 de este H. Tribunal de Cuentas, de fecha 23 de agosto de 2012 correspondiente al Consejo Escolar de General Paz - Ejercicio 2010, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción de Multa impuesta a la señora Mónica Leonor MERA por \$2.100,00 y al señor Alejandro Ismael PALAVECINO por \$2.100,00 aplicada por el Artículo Quinto de la Resolución N° 515/2012 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 23/08/2012, sin otras consecuencias en virtud de los depósitos realizados conforme lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señora Mónica Leonor MERA y señor Alejandro Ismael PALAVECINO, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de General Paz y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-062.10-2012

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando IX apartado 2) de la Resolución N° 96/2014 de este H. Tribunal de Cuentas, correspondiente al Consejo Escolar de Laprida- Ejercicio 2012, desaprobando erogaciones por la suma de \$2.067,75, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora María Ester BAYONES y al señor Néstor Luis BALLESTEROS, por la suma de \$2.287,98(monto original \$2.067,75e intereses \$220,23) en mérito a lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios alcanzados, María Ester BAYONES y Néstor Luis BALLESTEROS, del cargo que se les confirma en el Artículo precedente y fijarles el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de Laprida y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018 N° de Expediente: 2-092.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado I. 1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Amonestación a: Flavia Edith PORRES, Fabiana Myriam DE LA FUENTE, y Fabiana Beatriz LORA, y Multa de \$7.500,00 a Marcela Inés CRESPO y Multa de \$6.500,00 a Rodrigo Hernán DE IRAOLA de acuerdo a lo establecido por el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda de la Resolución del estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Pinamar- Ejercicio 2015. Liberar la responsabilidad de Marcela Inés CRESPO y Rodrigo Hernán DE IRAOLA por las observaciones II.1 y II.3 tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Marcela Inés CRESPO, Flavia Edith PORRES, Fabiana Myriam DE LA FUENTE, Fabiana Beatriz LORA y al señor Rodrigo Hernán DE IRAOLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Pinamar y a la Municipalidad de Pinamar, la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 2-049.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluido el expediente especial, iniciado acorde al Artículo Cuarto de la Resolución N° 418/2015 correspondiente al Consejo Escolar de General Pueyrredón - Ejercicio 2013, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad subsistente de las señoras María Alejandra MARTÍNEZ y María Eugenia PRADA, en mérito a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras María Alejandra MARTÍNEZ y María Eugenia PRADA, de lo expuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de General Pueyrredón y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 31/05/2018

N° de Expediente: 4-006.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de AZUL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, liberar de responsabilidad a la Contadora Municipal, Sra. Adriana Mariela GUEDES y modificar el cargo de \$ 11.710,90 que fuera dispuesto por el artículo sexto considerando sexto, apartado 1) del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 3.616,91 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. José Manuel INZA en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Daniel Ricardo MUJICA y la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela GUEDES) manteniéndolo por \$ 8.093,99 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. José Manuel INZA en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Daniel Ricardo MUJICA (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, liberar de responsabilidad a la Contadora Sra. Adriana Mariela GUEDES, manteniendo el cargo de \$ 16.366,58 formulado a través del artículo séptimo, considerando sexto, inciso 3) del fallo recurrido, por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. José Manuel INZA en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Daniel Ricardo MUJICA (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener el cargo de \$ 841.371,72 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando sexto apartado 6.1) del fallo recurrido impuesto al Intendente Municipal Sr. José Manuel INZA en solidaridad con los Concejales José María CORDEVIOLA, Federico Hernán BERTELLYS, Estela Cristina CERONE, Diego Marcelo COLMAN, Cristina María CROHARÉ, Nancy Beatriz ELICHIRI, Martín Ezequiel LABORDA, Rubén Darío LADDAGA, Ramiro Ortiz MASSEY, Claudio Jesús MOLINA, Rodolfo Enrique RANCEZ, Juan Eduardo SÁENZ, Rubén Omar SEOANE, Érica Cristina TORENA, Ulises de Jesús URQUIZA, Maya Yael VENA, Pablo Andrés YANNIBELLI y Alicia Liliana ZUBIRÍA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$ 178.284,21, formulado por el artículo undécimo, considerando sexto, apartado 6.2) del fallo recurrido por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. José Manuel INZA en solidaridad con el Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. David Noé TORRES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar de lo dispuesto en los artículos primero y cuarto a los Sres. José Manuel INZA, Daniel Ricardo MUJICA y David Noé TORRES.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la Sra. Adriana Mariela GUEDES de lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. José Manuel INZA, Daniel Ricardo MUJICA y Federico Hernán BERTELLYS de los cargos que se les mantienen por los artículos primero, segundo y tercero y fijarles un plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Azul para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/05/2018 N° de Expediente: 2-099.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a las señoras: Claudia Ángela RAHLF, María Eugenia CASTAÑON, Sandra René CUITIÑO, Marcela Elizabeth HERNANDEZ y a los señores Carlos Sergio SALINAS y Vicente ESCORCIA por lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Rojas la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares lo tratado por Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Claudia Ángela RAHLF, María Eugenia CASTAÑON, Sandra René CUITIÑO, Marcela Elizabeth HERNANDEZ y a los señores Carlos Sergio SALINAS y Vicente ESCORCIA lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Marta Silvina Novello, Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, H. Tribunal de Cuentas.

C.C. 12.890

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ESTEBAN FERNAN PAGANO, domiciliado en calle 36 N° 2313 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 01 de noviembre de 2018.

L.P. 25.770

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social MONTECHI MARTIN CUIT 20-25425575-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta y Servicio de Moto, Cuatriciclo y Accesorios, sito en la calle Ramírez N° 83, localidad de Pilar a favor de la razón social Bike Center Pilar S.R.L., CUIT 33-71571368-9 bajo el expediente de habilitación N° 6153/2010 ALCL/2016, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.661 / nov. 12 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **F. Álvarez**, EZEQUIEL DAMIÁN MASSA, vende, cede y transfiere a Carlos Alberto Rodríguez Vaz, una Granja de Crianza de Aves, sito en la calle Cnel. Suárez 901, de F. Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.248 / nov. 12 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ROMINA CASTIÑEIRAS, DNI, 31.962.875, transfiere a Ariel Beik, DNI 24.313.781 el fondo de comercio Supermercado, sito en Galileo 10, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.765 / nov. 12 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. DAMIÁN GILBERTO DELGADO DNI 34.706.984 transfiere a Agustín Rossi DNI 41.063.419 el fondo de comercio de Seguros Generales situado en la calle Hipólito Yrigoyen 321 de Belén de Escobar. Reclamo de ley en domicilio.

Z-C. 83.766 / nov. 12 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARÍA AZZATO con DNI 33.089.381 transfiere a Hernán Gesino con DNI 24.017.206 el Fondo de Comercio de rubro Salón de Eventos situado en Quinquela Martín N°851, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.767 / nov. 12 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio (ampliatorio). El presente edicto es ampliatorio del publicado en B.O. desde 1º a 7 de noviembre, Nº GP 92929. Se hace saber que el DNI correcto del Sr. DIEGO LUIS ZAMORANO es Nº 24.371.361 y el teléfono para reclamos es 494-1630. CPN Mario Hugo Fumaroni.

G.P. 92.969 / nov. 12 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la ley 11687 el Sr. ZIBECCHI, NICOLÁS ANTONIO, DNI. Nº 32.404.264 con domicilio en calle 11 de Septiembre Nº 2906 de Mar del Plata anuncia transferencia de fondo de comercio a nombre de Punter, Atilio Francisco, DNI. Nº 17.741.856, CUIT 20-17741856-1, con domicilio legal en French Nro 5675, destinado al rubro Café, Bar, Maxikiosco ubicado en Avda. Luro 2699 de esta ciudad de Mar Del Plata. Para reclamos se fija el domicilio en calle 11 de Septiembre Nº 2906 de Mar del Plata. Zibecchi, Nicolás Antonio DNI. Nº 32.404.264 18/10/2018.

G.P. 92.970 / nov. 12 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Los Hornos**. Se informa que el Sr. CASTILLO ELDO MARINO DNI 24.654.543 transfiere a la Sra. de Leo Natalia DNI 29.231.854 en adelante un Minimercado ubicado en la calle 63 NMº 2083 e/136 y 137 de la localidad de los Hornos Partido de La Plata, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 25.640 / nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROMERO LUIS FRANCISCO, CUIT 20-10738999-8, transfiere el 22/10/2018 a Triángulo Dorado S.A., CUIT 30-71620142-9, Fondo de Comercio, Restaurante, Bar, Salón de Alquiler para Fiestas y Eventos con Manifestaciones Artísticas y Espectáculos, ubicado en calle 526 Nº 1322, La Plata. Reclamos de ley en Diagonal 74 Nº 1628 PA dpto. A – Francisco Tizzano Cr.

L.P. 25.663 / nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. CRISTOFERI MARCELO y CRISTOFERI OSCAR S.H. CUIT 30-70855692-7 avisa que transfiere fondo de comercio de Fábrica de Aparatos y Artículos Eléctricos sita en 85 Salta Nº 3518/24 Villa Ballester a Arquiled S.R.L. CUIT 30-71481936-0. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Habilidadación Municipal Exp. 9400-c-2007.

S.I. 42.682 / nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. BALLESTEROS ALBERTO, transfiere su Vta. Minorista y Rep. de Equipos de Audiofonía y Radio, Tv, sito José Hernández Nº 3060/64 Villa Ballester Pcia, de Bs. As. a Libetronic S.A. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 54.558 / nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. GUAN HONGLING DNI 94.297.370 Transfiere a Huang, Weiqiang DNI 94.775.087 fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen Ubicado en Av. Pte. Perón Nº 1396 Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza Provincia De Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.743 / nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS – **Adrogué**, Partido de Almirante Brown, LUCIANA NICOLE MINARDI, DNI. 43.019.814 comunica que vende, cede, y transfiere a Sergio Alberto Sánchez, DNI 26.643.730 el Fondo de Comercio de Productos de Panadería – Crudos – Congelados – Semi elaborados listo para cocción con el nombre de Fantasía “El Rey de La Plata” con domicilio en la calle Spiro 998 Loc. 16 de Adrogué, partido de Almirante Brown, reclamos de Ley en el domicilio indicado.

L.Z. 49.669 / nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata**. GREGORUTTI JULIETA ANDREA, CASAGRANDE BERENICE ANDREA (Sociedad de Hecho con CUIT 33-71246462-9) transfiere el 100% del Fondo de Comercio, Rubro Venta de Ropa Femenina, con domicilio en 7 Nº 1132, a Casagrande Berenice Andrea con DNI 26.384.459. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 25.700 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS – **Morón**. MANFREDONIA DOMINGA, transfiere a Manzo Leonardo Alejandro –Venta de Alimentos Balanceados- sita en Ferrari Laureana 796/798 el Palomar de Morón Prov. de Bs. As. Reclamo de la Ley en el mismo.

Mn. 61.532 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Tristán Suárez**. Se hace saber que MARCELA CATALINA BERTOLONE, DNI 5.987.855 y ARTURO JUAN REBIZO, DNI 4.186.424 han transferido a Hernán Rodrigo Kowalina, DNI 31.526.074 con fecha 22 de octubre de 2018 el Fondo de Comercio dedicado al rubro carnicería, productos de granja, elaboración y venta de chacinados, venta de quesos que funciona en Presidente Néstor Kirchner 6602, Tristán Suárez, Pdo. de Ezeiza, B.A. Oposiciones de Ley en el mismo. María A. Pusineri, Abogada.

L.Z. 49.682 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El señor NORBERTO EDUARDO LÓPEZ, argentina, DNI 4.870.344, domic. Seguí 834 de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, transfiere Fondo de Comercio de “Farmacia López”, sito en Seguí 834 de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, a Norberto Mariano López Krol, con domicilio en Uriburu 641 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Escribanía Rodríguez Roda Diag. Alte. Brown 1335 Adrogué. Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

L.Z. 49.692 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. OSCAR ALFREDO POLLASTRELLI, DNI 11.647.938; MAURO JULIÁN TOLEDO, DNI 30.304.553; EZEQUIEL ANDRÉS DIÉGUEZ, DNI 31.664.965; y VÍCTOR MARCELO LUQUE YAFAR, DNI 20.880.005 notifican a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha que transfiere a Roberto Daniel Illan, DNI 35.830.994, la totalidad del Fondo de Comercio correspondiente a la sociedad de hecho S.E.C.O.M SH, con domicilio en Av. Enrique Santamarina Nº 278 de la Localidad de Monte Grande, cuyo rubro es de Café, bar, pub, eventos, bailable, restaurante y toda actividad

relacionada al entretenimiento y esparcimiento diurno y nocturno con o sin espectáculos y afines, con actividad en el domicilio antes mencionado. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la fecha última de publicación en el domicilio de la sociedad. Carina Elizabeth Fernández Mora, Abogada.

L.Z. 49.695 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. BRIEGA VÍCTOR DANIEL DNI 22.755.304 transfiere a López Leandro Hernán DNI 24.922.423 el Fondo de Comercio destinado al rubro taller mecánico y venta de repuestos automotor sito en Av. Eva Perón N°4660, Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo.

Qs. 189.867 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. El Sr. ENRIQUE EGEL DNI 4.928.728 transfiere el Fondo de Comercio de canchas de paddle, tenis, bar y canchas de fútbol, su Habilitación Municipal y todas sus licencias, sito en el Zonda 1769, Localidad y Partido de San Miguel. Pcia. de Buenos Aires; a la Sra. María Pía Lazbal DNI 24.872.574. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.568 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN JINTAI, CUIT 20-93925611-4 transfiere a Lin Meiqin CUIT 27-94560044-1 el Fondo de Comercio, "Regalaría, Bazar, Juguetería Cristalería, Librería, Art. De decoración, Bijouterie y Accesorios, Venta por Menor", en Av. Pte. Perón N° 1750, Partido de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.569 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Se comunica que el Sr. PABLO ALEJANDRO SANSONE con DNI 17.231.694, transfiere Fondo de Comercio rubro venta al por menor de productos alimenticios N.C.P ubicado en la calle Alvear N° 2742 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín al Sr. Marcelo Daniel Maciel, DNI 28.062.326. Reclamo de ley en domicilio citado. Pablo Alejandro Sansone, DNI 17.231.694. Marcelo Daniel Maciel, DNI 28.062.326. Inicia 05/11/2018 finaliza 9/11/2018.

S.M. 54.573 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - I. Casanova. ALEKSANDROWCZ NICOLÁS comunica transferencia Habilitación Municipal a Tancreda Marina Vta. Art Limpieza Domicilio Comercial Oposiciones a Rep. Portugal 2096 I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

L.M. 197.746 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Escobar. DANIEL ALBERTO ELLACOPULOS DNI 13.169.833 transfiere Fondo de Comercio ferretería Grecia a Gabriel Ellacopulos DNI 17.984.695 sito en la calle Av. 25 de Mayo 1262 Escobar. Reclamo de la ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.771 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. VERÓNICA CECILIA PALAVECINO DNI 25.061.948 hace saber que vende, cede y transfiere a Sebastián Luis Rocca DNI 24.334.390, el Fondo de Comercio dedicado a Salón de fiestas infantiles, sito en la calle Ituzaingó 1736, Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

Z-C. 83.773 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Garín. VILMAR FUCHS CUIT 20-08561722-3 transfiere a Susana B. Arnone, CUIT 27-17267536-6 el Fondo de Comercio maderera, sito en Alte. Brown y Fructuoso Díaz, Garín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.774 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Palomar. MAHBRI S.A., CUIT 30-62701619-7 transfiere el Fondo de Comercio cuya actividad es fraccionamiento, mezclado, envasado y expedición de polvo para pinturas, sito en Begamini N° 1848, de la Localidad El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a Valls Gabriel Omar, CUIT 23-13664252-9. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.257 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - V. Sarmiento. El Sr. ALLEMAND HERNÁN MARTÍN comunica que cede y transfiere despacho de pan sito en Díaz Vélez Nro. 1198 Esq. Crámer 4, V. Sarmiento, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Alanis Inés Manuela. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.259 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. ALE JOSÉ EDUARDO comunica que cede y transfiere almacén y maxikiosco sito en Santiago de Chile Nro. 1002, Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Nardi Ignacio David. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.260 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. La Sra. YAN LAN comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la Av. Gral. P. Díaz Nros. 492/4 Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Chen Huiying. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.261 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. SORÁ SANTIAGO M., DNI 34462151., transfiere fondo de comercio con todos sus componentes, ubicado en calle 41 N° 1046, La Plata, que gira bajo el nombre comercial de Tekei Sushi, libre de pasivo y personal, al Sr. Lucas H. Romero, DNI 32869769. Reclamos de Ley en calle 5 N° 619, La Plata. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

L.P. 25.680 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande.- CARLOS EDUARDO FERNANDEZ, DNI N° 27.820.608, con domicilio en Jujuy 972 (1838) Luis Guillón, Buenos Aires, transfiere el 100% indiviso del fondo de comercio de "Locos por La Birra", rubro "Venta de comidas para llevar con bebidas alcohólicas" sito en Dorrego 308 (1842), Monte Grande, Buenos Aires, a Pablo Rodrigo Don, DNI

33.119.550, con domicilio en Avellaneda 1270 (1838) Luis Guillón, Buenos Aires libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Dorrego 308 (1842) Monte Grande, Buenos Aires.

L.Z. 49.708 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS – Castelar.- STAROPOLI GUILLERMO, DNI 93.135.921, domiciliado en la calle Villanueva Benito 1147, transfiere a Andrada Claudia Mónica, CUIT 27185301236, Fondo de Comercio N° 2363 situado en la calle Villanueva Benito 1743, Castelar Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.266 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Moreno.- JORGE RUBEN LINCK CUIT 20-08625125-8 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es VTA al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos sito en la calle Güemes 1301 de la Localidad y Partido de Moreno Pcia. de BS AS. a Lara Basilio Oscar DNI 29.379.689. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.269 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Quilmes, Cooperativa Única de Trabajadores de Remís y Autos al Instante, Domiciliada en Andrés Baranda 1096. Quilmes. CUIT 30-71154402-6, comunica que con fecha 02/11/2018 adquirió el fondo de comercio de la Remisería ubicada en la calle Moreno 642, de la Ciudad de Quilmes, y alquilo el inmueble donde se desarrolla la actividad, libre de ocupantes y personal, que la Sra. Natalia Cuadrado D.N.I. 26.069.185, se compromete a firmar la transferencia del fondo de comercio, para realizar los trámites de habilitación correspondientes.

Qs. 189.844 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela.- Se hace saber que el Sr. DOMINICK DANIEL MARCELO D.N.I 16.533.926 sede a su hija Dominick Brenda Fanny D.N.I 32.190.181, los derechos sobre un comercio rubro "Mueblería", Expediente Municipal 4037-18438-D-2003, sito en Avenida Senzabello N° 1803 esquina General Alvarado del partido de Florencio Varela provincia de Buenos Aires; quien ha solicitado el cambio de actividad y será ejercido para el rubro "Estudio de Danzas". Reclamos de Ley al domicilio indicado.

Qs. 189.891 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS – Hurlingham. RÍOS NILDA CLIAUDEL, Transfiere a Eula Alan Lionel Kiosco- Vta. Cigarrillos- Golosinas Bebidas s/Alcohol sito en Echeverry 2588 Pdo. de Hurlingham. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.254 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – Tablada. TORNERÍA PACCI S.A. Transfiere a Emprendimientos Exyor S.R.L. Habilitación de Tornería Mecánica sito en Salguero1330/42 Tablada Pcia. De Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.758 / nov. 16 v. nov. 23

Convocatorias

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenábar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2018, a las 20 horas, en la sede de Calle Mitre N° 214, de la Ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de Directores y su elección.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo Alberto Moretti, Presidente.

L.P. 25.605 / nov. 12 v. nov. 16

CANDIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2018 en calle Rawson 2431 7º A de Mar del Plata a las 11.30 hs, en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de los estados contables, balances y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2017.

2) Asignación de honorarios al Directorio.

3) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Horacio Alfredo Manoli, Presidente.

M.P. 35.796 / nov. 12 v. nov. 16

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 05/12/2018 a las 18 hs en primera convocatoria y 19.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Caseros número 1751, Don Bosco, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio bajo consideración.
- 4) Aprobación de la gestión y honorarios del Directorio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Quilmes, 31/10/2018. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

C.F. 32.013 / nov. 13 v. nov. 20

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Empresa del Oeste S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas a celebrarse en la calle Urdinarain 182, Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio, Informe de la Comisión fiscalizadora e Informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.
4. Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
6. Fijación del número de Directores y su designación.
7. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Autorización para la venta de los inmuebles propiedad de la Sociedad, situados en la calle Salta 500, esquina Tucumán y Tucumán 912 y 922, entre las de Salta y Mendoza, Partido de Morón.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Ariel Gonzalo Sampietro, Presidente.

L.P. 25.718 / nov. 14 v. nov. 21

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en Primera Convocatoria, para el día 15 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas y en Segunda Convocatoria para el día 15 de diciembre de 2018, a las 13:00 hs en la sede social sita en la calle 163 Nº 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Informe de Gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de la creación de la figura de un Síndico. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 31 de octubre de 2018. Fdo. Diego Casalá – Contador.

L.P. 25.684 / nov. 14 v. nov. 21

F. C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 2/11/2018 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 n° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 3 de diciembre de 2018 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2018.
- 4) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.
- 5) Designación de un director suplente hasta la finalización del mandato por renuncia. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Matías Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

L.P. 25.724 / nov. 14 v. nov. 21

E.S.E.M.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M.S.A. y/o sus apoderados, debidamente acreditados en forma previa, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el día miércoles 19 de diciembre de 2018 a 09.30 hs. y en Segunda Convocatoria mismo día a 10.30 hs. en Hipólito Yrigoyen 3664 b8002hwn, Bahía Blanca Buenos Aires Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Cuadros, Presupuesto e Informe de la Sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- 4) Elección de autoridades. Firmado Milton Perarnau Presidente de E.S.E.M.S.A.

B.B. 58.769 / nov. 14 v. nov. 21

LOBOS COUNTRY CLUB

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se realizara Asamblea Extraordinaria con fecha 01/12/2018, a las 14:30 hs en Primera Convocatoria y 15:00 hs en Segunda. en el Club House del Lobos Country Club, sito en Ruta Prov. 41, km 172,5 de esta ciudad:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de dicha asamblea y de dos miembros para firmar el acta.
- 2) Situación histórica, actual y proyección.
- 3) Aprobación de gestión del administrador, continuidad hasta 31-12-2019 o cambio, aumento 35% de honorarios.
- 4) Aumento honorarios jurídicos en un 35%.
- 5) Tratamiento coeficiente UF 41, 42, 43 y similares.
- 6) Tratamiento apertura de piletta, inicio y cierre.
- 7) Incorporación Depto. arquitectura.
- 8) Creación de directorio de correo electrónico de cada UF.
- 9) Continuidad consejo de propietarios, altas y/o bajas hasta el 31-12-2019. Adrián R. Bráncoli, Contador Público.

Mc. 67.568 / nov. 14 v. nov. 21

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍA - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre 2018, en Primera Convocatoria a las 9:00 Hs, y en Segunda Convocatoria a las 10:00 Hs., en la calle 128 Nº 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-06-18 Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos.
- 3) Consideración del Informe del Síndico.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 6) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. El Directorio, octubre de 2018.

L.P. 25.740 / nov. 15 v. nov. 22

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada San Pedro S.A. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio Nº 46, finalizado el 30 de junio de 2018 que tendrá lugar el 05/12/2018 a las 19:30 hs. en la sede de Belgrano 505, San Pedro, Buenos Aires. La Asamblea se constituirá en Segunda Convocatoria el 26/11/2018 20.30 hs. En el mismo lugar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere El Art. 234 inciso I) de la Ley 19.550.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida Art. 299, Ley 19.550. San Pedro, 06 de noviembre de 2018. Fdo. El Directorio. Miguel A. Plana Presidente.

L.P. 25.742 / nov. 15 v. nov. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 2018, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración del Proyecto para la refuncionalización del espacio de la piscina del Club House, conforme lo aprobado en la asamblea ordinaria y extraordinaria del 03 de abril de 2018. Su Financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en Instrumento Privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 25.761 / nov. 15 v. nov. 22

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 05/12/2018, a las 9 horas en Cnel. Juan Antonio Lezica 4158 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia de Buenos Aires, para tratar:

- 1) Consideración del Balance General al 30/6/2017, con todos sus anexos complementarios, memoria con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo período.
- 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/2017.
- 3) Consideración del Balance General al 30/6/2018, con todos sus anexos complementarios, memoria con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo período.
- 4) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/2018
- 5) Elección de autoridades.
- 6) Desarrollo de las funciones prescriptas por el art. 284 último párrafo Ley 19.550 (modif. por Ley 22.903)
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C.F. 32.033 / nov. 15 v. nov. 22

INVESBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Invesbio S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2018 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Arenales 605, Piso 4 Of 1 de la Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Aumento de Capital.
- 3) Cambio de la fecha de cierre del ejercicio.
- 4) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 5) Modificación del artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.
- 6) Autorizaciones. Fdo. Daniel Helou Presidente.

S.I. 42.727 / nov. 16 v. nov. 23

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo Nº 33.134 1º y 2º Convocatoria. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas en el domicilio de la calle Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 35 cerrado el 31 de Julio de 2018.
- 3) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 Ley General de Sociedades Nº 19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

5) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores". Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8 y las 11 horas, en Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas del mismo día y lugar. Ciudad de General San Martín, 9 de noviembre de 2018. El Directorio. Ricardo Enrique Luini, Presidente.

S.M. 54.575 / nov. 16 v. nov. 23

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 33.136 1º y 2º Convocatoria. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2018 a las 12:30 horas en el domicilio de la calle Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 35 cerrado el 31 de julio de 2018.

3) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

5) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores". Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre la 8 y las 11 horas, en Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 13:30 horas del mismo día y lugar. Ciudad de General San Martín, 9 de noviembre de 2018. El Directorio. Carlos Ricardo Farina, Presidente.

S.M. 54.576 / nov. 16 v. nov. 23

Sociedades por Acciones Simplificadas

WHATEREBATE! S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/10/2018. 1.- Eric Aaron Reinoso, 03/07/1985, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 15 N° 512, piso 0 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.785.349, CUIL/CUIT/CDI N° 20317853492. 2.- "WhateRebate! S.A.S.". 3.- 15 N° 512, 0, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eric Aaron Reinoso con domicilio especial en 15 N° 512, 0, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Bottella, con domicilio especial en 15 N° 512, 0, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.886

DCGAMAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2018. 1.- Gustavo German Corvera, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Malvinas Argentinas N° 39, Haedo, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.250.764, CUIL/CUIT/CDI N° 20202507647, Pablo Ezequiel Debernardi, 27/10/1980, Soltero/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., Gral Savio N° 3648, piso Quilmes, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.435.093, CUIL/CUIT/CDI N° 20284350937. 2.- "Dcgaman S.A.S.". 3.- General Savio N° 3648, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo German Corvera con domicilio especial en General Savio N° 3648, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Pablo Ezequiel Debernardi, con domicilio especial en General Savio N° 3648, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.887

SALUD ARCHIPIELAGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2018. 1.- Olinda Noemí Sotelo, 05/11/1954, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anóni-

mas, Mitre N° 3560, piso Barrio Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.431.407, CUIL/CUIT/CDI N° 27114314078. 2.- "Salud Archipiélago S.A.S.". 3.- Bme Mitre N° 3560, Saladillo, partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Olinda Noemi Sotelo con domicilio especial en Bme Mitre N° 3560, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Víctor Daniel Di Gruccio, con domicilio especial en Bme Mitre N° 3560, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.895

POKE BUENOS AIRES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/10/2018. 1.- Hernán Gonzalo Zayas, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Monasterio N° 661, Vicente Lopez, Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.639.894, CUIL/CUIT/CDI N° 20166398941, Roberto Costa, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Dorrego N° 1940, piso 3° G C.A.B.A., C.A.B.A., C.A.B.A., Argentina, DNI N° 17.254.215, CUIL/CUIT/CDI N° 20172542159, Jorge Andres Shiizu, 27/05/1974, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Solis N° 637, piso 17 A Monserrat ciudad de Buenos Aires, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.891.933, CUIL/CUIT/CDI N° 23238919339. 2.- "Poke Buenos Aires S.A.S.". 3.- Monasterio N° 661, Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernan Gonzalo Zayas con domicilio especial en Monasterio N° 661, CPA 1638, Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Andres Shiizu, con domicilio especial en Monasterio N° 661, CPA 1638, Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.896

TRANSPORTES OPPIZZI SIMÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2018. 1.- Simón Oppizzi, 14/03/1983, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Los Álamos N° 1092, piso General Rodríguez, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.784.387, CUIL/CUIT/CDI N° 20297843878. 2.- "Transportes Oppizzi Simón S.A.S.". 3.- Monseñor Bufano N° 2525, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Simon Oppizzi con domicilio especial en Monseñor Bufano N° 2525, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Oppizzi, con domicilio especial en Monseñor Bufano N° 2525, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.897

SUDQUIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2018. 1.- Lucas Patricio Magaña, 27/06/1991, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., 36 N° 897, piso Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.442.380, CUIL/CUIT/CDI N° 20364423803, Diego Agustín Magaña, 29/12/1992, Soltero/a, Argentina, estudiante, 36 N° 897, Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.013.575, CUIL/CUIT/CDI N° 20370135755. 2.- "Sudquin S.A.S.". 3.- 36 N° 897, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Patricio Magaña con domicilio especial en 36 N° 897, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Agustín Magaña, con domicilio especial en 36 N° 897, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.898

PLATINUMCODE SOUTH AMÉRICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2018. 1.- Daniel Robins, 11/05/1981, Casado/a, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Los Arrayanes N° 92, piso B° Bosque Alto, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.958.318, CUIL/CUIT/CDI N° 20939583182. 2.- "Platinumcode South América S.A.S.". 3.- Los Arrayanes N° 92, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Robins con domicilio especial en Los Arrayanes N° 92, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Garvie, con domicilio especial en Los Arrayanes N° 92, CPA

8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de Fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.899

TAILWIND S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2018. 1.- Carlos Alberto Rendo, 29/09/1963, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, F M Esquiú N° 1637, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.582.958, CUIL/CUIT/CDI N° 20165829582, Silvia Alejandra Delsabio, 03/08/1966, Casado/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., ESQUIU N° 1637, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.850.701, CUIL/CUIT/CDI N° 27178507015. 2.- "Tailwind S.A.S.". 3.- Sagastizabal N° 4563, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Alberto Rendo con domicilio especial en Sagastizabal N° 4563, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Alejandra Delsabio, con domicilio especial en Sagastizabal N° 4563, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.900

GONZÁLEZ Y ALVARADO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/09/2018. 1.- María Eugenia Alvarado, 22/07/1973, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Alsina N° 236, piso A Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.072.738, CUIL/CUIT/CDI N° 23230727384, Marcelo Oscar González, 03/09/1969, Soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Brown N° 653, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.716.594, CUIL/CUIT/CDI N° 20207165949. 2.- "González Y Alvarado S.A.S.". 3.- Alsina N° 205, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Eugenia Alvarado con domicilio especial en Alsina N° 205, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Oscar González, con domicilio especial en Alsina N° 205, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.901

PANALIVOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2018. 1.- Jorge Abel Reyes Portocarrero, 11/02/1972, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 133 bis esq. 471 N° 495, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.798.960, CUIL/CUIT/CDI N° 20187989605. 2.- "Panalivos S.A.S.". 3.- 133 bis N° 495, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Abel Reyes Portocarrero con domicilio especial en 133 bis N° 495, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roger Arturo Trelles Portocarrero, con domicilio especial en 133 bis N° 495, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.902

ACG CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y MONTAJES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/10/2018. 1.- Ricardo Rubén Guarino, 24/11/1979, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, calle 39 N° 51, piso Zárate, Lima, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.731.063, CUIL/CUIT/CDI N° 20277310636, Leticia Soledad Leal, 02/04/1986, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 39 N° 51, piso sol y paz Zárate, Lima, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.198.967, CUIL/CUIT/CDI N° 27321989670. 2.- "Acg Construcciones, servicios y montajes S.A.S.". 3.- Dorrego N° 511, Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Rubén Guarino con domicilio especial en Dorrego N° 511, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leticia Soledad Leal, con domicilio especial en Dorrego N° 511, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.903